BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVI — Núm. 13.308

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 5 de Diciembre de 1938

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente..

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 3 de Diciembre de 1938

	m$n.
Por avisos	923.—
Por marcas	20.—
Por adicionales de marcas	26.—
Por suscripciones	33.80
Por venta de ejemplares y folletos	7.40
Total	1.010.20

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937.

Expte. 85-L-1937. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 54 años, 2 meses y 29 días de edad (fojas 1); y ha prestado 32 años, 2 meses y 25 días de servicios (fojas 15), los que, con la edad acreditada alcanzan al mínimum requerido para tener derecho al beneficio gestionado, según resulta de fojas 15; y, atento el dictamen legal de fojas 16; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º, de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 303.20 m|n.), a don Marcelino Loizaga, empleado del Departamento Nacional de Higiene, (Afiliado N.º 187.542, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 2 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.129. — 4838. — Expte. 40.307-L-1937. — Dto. N.º 3296. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos tres pesos con veinte centavos ($ 303.20 m|n.) moneda nacional, a don Marcelino Loizaga, empleado del Departamento Nacional de Higiene (número 187.542, del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de fojas 42, el fallecimiento del jubilado don Emilio Malbrán Ferreyra; justificado su matrimonio con doña Guillermina Argüello (fojas 44); acreditado el naci-

miento del hijo legítimo Luis Guillermo Malbrán (fojas 45); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 49 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y, atento el dictamen legal de fojas 49, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Guillermina Argüello de Malbrán y Luis Guillermo Malbrán, viuda e hijo legítimo del jubilado don Emilio Malbrán Ferreyra (fojas 31 y 33), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de agosto de 1937), con el haber mensual de cuatrocientos cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 405.34 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 10 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.126. — 4839. — Expte. 40.806-M-1937. — Dto. N.° 3297. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando pensión de cuatrocientos cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 405.34 m|n.) moneda nacional, a doña Guillermina Argüello de Malbrán y Luis Guillermo Malbrán, viuda e hijo legítimo del jubilado don Emilio Malbrán Ferreyra; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 9 meses y 18 días de servicios, y tiene 64 años, 4 meses y 18 días de edad, según fojas 20 y 1; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.°, de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 21 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Marino, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.133. — 4840. — Expte. 40.543-M-1937. — Dto. N.° 3298. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Marino, empleado del Ministerio de Agricultura; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Expte. 96-M-937. — Probado con la partida de fojas 30, el fallecimiento del jubilado, don Luis Manzioni; justificado su matrimonio con doña Rosa Espinosa (fojas 32); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 40 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y, atento el dictamen legal de fojas 39 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Espinosa de Manzioni, viuda del jubilado don Luis Manzioni, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de mayo de 1937), con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo con anterioridad al pago, manifestar si existen hijos con derecho a pensión.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 3 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.142. — 4841. — Expte. 40.485-M-1937. — Dto. N.° 3299. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Espinosa de Manzioni, viuda del jubilado don Luis Manzioni; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con la partida de fojas 12, que el recurrente tiene 51 años, 9 meses y 11 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 16, la prestación de 26 años, 4 meses y 2 días de servicios, de los cuales 25 años, 4 meses y 19 días corresponden a funciones privilegiadas; y, atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64, del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta y un centavos ($ 156.41 m|n.) moneda nacional, a don Florencio Amarante Milani, celador de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, el previo de los primeros haberes de la misma, formulándose cargo al P. E., por la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 3 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.141. — 4842. — Expte. 40.550-M-1937. — Dto. N.° 3300. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con cuarenta y un centavos (156.41 m|n.) moneda nacional, a don Florencio Amarante Milani, celador de la Policía de la Capital; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado, justifique por información sumaria judicial cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 39, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 43, la prestación de 20 años, 5 meses y 25 días de servicios; y, atento el dictamen legal de fojas 44, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 73.78 m|n.) moneda nacional, a don Primo Modelli, peón de las Obras Sanitarias de la Nación, afiliado número 81.032, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. Previo al pago deberá notificarse en forma auténtica del decreto por el cual se le acuerda jubilación, dada la forma como está suscripta la solicitud de fojas 19.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.148. — 4843. — Expte. 40.595-M-1937. — Dto. N.° 3301. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y tres pesos con setenta y ocho centavos ($ 73.78 m|n.) moneda nacional, a don Primo Modelli, peón de las Obras Sanitarias de la Nación (número 81.302, del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 25 años, y 5 meses de servicios, y tiene 64 años, 2 meses de edad (según fojas 22 y 2); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.°, de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 23 vuelta; atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y siete pesos con treinta y siete cen-

tavos ($ 167.37 m|n.) moneda nacional, a don Juan Pedro Navarro, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Afiliado N.° 100.440, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.146. — 4844. — Expte. 40.525-N-1937. — Dto. N.° 3302. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y siete pesos con treinta y siete centavos ($ 167.37 m|n.) moneda nacional, a don Juan Pedro Navarro, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (N.° 100.440, del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1937.

Expte. 12-O-1934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 29 años, 6 meses y 11 días de servicios (fojas 27), y tiene 56 años, 9 meses y 21 días de edad (fojas 10); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 28 vuelta; atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos noventa y cuatro pesos con catorce centavos ($ 394.14 m|n.) moneda nacional, a don Luis Enrique Olivera, empleado del Ministerio de Agricultura (Afiliado N.° 25.177, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Octubre 15 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.125. — 4845. — Expte. 39.719-O-1937. — Dto. N.° 3303. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y cuatro pesos con catorce centavos ($ 394.14 m|n.) moneda nacional, a don Luis Enrique Olivera, empleado del Ministerio de Agricultura (N.° 25.177 del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 19, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 24, la prestación de 25 años, 1 mes y 2 días de servicios, y, atento el dictamen legal de fojas 25 vuelta; corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento treinta y ocho pesos con treinta y un centavos ($ 138.31 m|n.) moneda nacional, a don Marcial Piñeiro, operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.135. — 4846. — Expte. 40.546-P-1937. — Dto. N.° 3304. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y ocho pesos con treinta y un centavos (138.31 m|n.) moneda nacional, a don Marcial Piñeiro, operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 25 años, 2 meses y 5 días de servicios, y tiene 65 años, 2 meses y 7 días de edad; según fojas 25 y 1; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.°, de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 26 vuelta, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R., de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 302.24 m|n.), a don Alejo Pieralisi, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. Afiliado N.° 80.774, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 3 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.143. — 4847. — Expte. 40.506-P-1937. — Dto. N.° 3305. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos con veinticuatro centavos ($ 302.24 m|n.) moneda nacional, a don Alejo Pieralisi, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (número 80.774, del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Expte. 54-P-1937. — Probado con los informes médicos de fojas 22, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 27, la prestación de 20 años, 2 meses y 4 días de servicios; y, atento el dictamen legal de fojas 28, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento once pesos con ochenta y siete centavos ($ 111.87 m|n.) moneda nacional, a don José Lucas Pagani, auxiliar 7.°, de las Obras Sanitarias de la Nación, (Afiliado N.° 82.362 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.147. — 4848. — Expte. 40.528-P-1937. — Dto. N.° 3306. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento once pesos con ochenta y siete centavos ($ 111.87 m|n.) moneda nacional, a don José Lucas Pagani, auxiliar 7.°, de las Obras Sanitarias de la Nación (N.° 82.362, del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937.

Expte. 101-R-1937. — Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene 59 años, 10 meses y 6 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 5, la prestación de 25 años y 15 días de servicios privilegiados; y, atento el dictamen legal de fojas 6; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cincuenta y tres pesos con veintidós centavos ($ 253.22 m|n.) moneda nacional, a doña María Sara Rodríguez Requesen, maestra de la Escuela N.° 20 del Consejo Escolar 3.° (Afiliada número 111.982, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
119.134. — 4849. — Expte. 49.286-R-1937. — Dto. N.° 3307. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y tres pesos con veintidós centavos ($ 253.22 m|n.) moneda nacional, a Da. María Sara Rodríguez Requesen, maestra de la Escuela N.° 20, del Consejo Escolar 3.° (N.° 111.932, del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937.
Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 1, que el recurrente tiene 53 años, 8 meses y 14 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 8, la prestación de 25 años, 3 meses de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 178.84 m|n.) moneda nacional, a don Plácido Soldani, cabo de la Policía de la Capital. Afiliado número 3567, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes, los de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, formulándose al P. E., el establecido por la Ley 12.218.
4.° — Previo al pago presentar la partida de nacimiento y terminar la tramitación de la información agregada.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Octubre 29 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
119.123. — 4850. — Expte. 40.331-S-1937. — Dto. N.° 3308. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 178.84 m|n.) moneda nacional, a don Plácido Soldani, cabo de la Policía de la Capital (número 3567, del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.
Expte. 32-S-1937. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 26 años, y 11 meses de servicios (fojas 47), y tiene 61 años, 7 meses y 21 días de edad (fojas 22); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 48; atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos ($ 124.80 m|n.) moneda nacional, a don Arsenio Sierra, obrero de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo previo al pago notificarse en forma auténtica del decreto por el cual se le acuerda jubilación, dada la forma como está subscripta la solicitud de fojas 40; y, manifestar si goza de alguna otra jubilación o pensión.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
119.132. — 4851. — Expte. 40.526-S-1937. — Dto. N.° 3309. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos ($ 124.80 m|n.) moneda nacional, a don Arsenio Sierra, obrero de los Obras Sanitarias de la Nación; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 20 de 1937.
Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene 62 años, 4 meses y 28 días de edad, y justificado con el cómputo de fojas 8, la prestación de 25 años y 2 días de servicios privilegiados; y, atento el dictamen legal de fojas 9, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa pesos con seis centavos ($ 190.06 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Torricella, maestra de la Escuela N.° 44, de Buenos Aires.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1937.
119.124. — 4852. — Expte. 40.244-T-1937. — Dto. N.° 3310. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos con seis centavos ($ 190.06 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Torricella, maestra de la Escuela N.° 44, de Buenos Aires; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.
Expte. 35-T-1937. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 23 años, 2 meses y 24 días de servicios (fojas 25), y tiene 69 años, y 13 días de edad (fojas 1); que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimo requerido por el artículo 1.°, de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 26, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63, del D. Reglamentario de la recordada ley,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y un pesos con setenta y nueve centavos ($ 181.79 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Tomasone, peón de las Obras Sanitarias de la Nación (Afiliado N.° 127.413, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional).
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses y el previo de los primeros haberes.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 4 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
119.122. — 4853. — Expte. 40.537-T-1937. — Dto. N.° 3311. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y un pesos con setenta y nueve centavos ($ 181.79 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Tomasone, peón de las Obras Sanitarias de la Nación (N.° 127.413, del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
Probado con la partida de nacimiento de fojas 1, que el recurrente tiene 59 años, 4 meses y 24 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 13, la prestación de 33 años, 5 meses y 7 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 14 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Trillo, peón de la Aduana de la Capital. Afiliado número 30.627, al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo acreditar legalmente previo al pago que Manuel Trillo y Manuel Trello, es una misma persona, y que la Contaduría General, conforme servicios desde el 1.°, de enero de 1935 hasta el 31 de diciembre de 1936.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Noviembre 3 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.
119.136. — 4854. — Expte. 36.753-T-1937. — Dto. N.° 3312. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Trillo, peón de la Aduana de la Capital (nú-

merc. 30.627, del R. P. C.); y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del informe que solicita en el 3er. apartado por haber sido requerido con posterioridad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Probado con la partida de fojas 7, el fallecimiento de doña Emilia Rosa Castillo de Velarde, justificado el nacimiento de la hija legítima María Estela Velarde (fs. 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 39), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 36, resulta la prestación de 16 años, 7 meses y 4 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 39 corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Estela Velarde, hija legítima de la ex Directora de la Escuela N.° 81 de Salta doña Emilia Rosa Castillo de Velarde, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (3 de julio de 1932), con el haber mensual de sesenta y tres pesos con ocho centavos ($ 63,08 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Manifestar previo al pago si el viudo está incapacitado y abonar esta pensión hasta el 24 de febrero de 1934, fecha en que contrajo matrimonio (fs. 20).

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 22 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.121. — 4.855. — Expte. 36.064 -V-937. — Dto. N.° 3.313. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de julio ppdo., acordando pensión de sesenta y tres pesos con ocho centavos ($ 63,08 m|n.) moneda nacional, a doña María Estela Velarde, hija legítima de la ex Directora de la Escuela N.° 81 de Salta, doña Emilia Rosa Castillo de Velarde; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del requisito que se exige en el 3er. apartado de la misma, por haberse cumplimentado con posterioridad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Expte. 78-V-936. — Probado con los informes médicos de fs. 39, la imposibilidad física del recurrente existía cuando fué dado de baja; justificado con el cómputo de fojas 35, la prestación de 18 años, 1 mes y 12 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 36 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cinco pesos con veintitrés centavos ($ 145,23 m|n.) moneda nacional, a don José María Jesús Vila, comisario de la Policía de Río Negro. (Afiliado N.° 31.168 al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose los cargos de los Arts. 8 y 9 de la Ley 11.923 en 24 meses y formularle al Poder Ejecutivo, el de la Ley 12.218; debiendo con anterioridad al pago presentar la partida de nacimiento.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 3 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.145. — 4.856. — Expte. 40.539 -V-937. — Dto. N.° 3.314. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con veintitrés centavos ($ 145 23 m|n.) moneda nacional, a don José María Jesús Vila, comisario de la Policía de Río Negro, (N.° 31.168 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 27 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 27, la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 30, la prestación de 23 años, 9 meses y 24 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 31, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento noventa y un pesos con setenta y siete centavos ($ 191,77 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Julia Fonseca de Yornet, Directora de la Escuela número 8 de San Juan. Afiliada número 91.768 al Registro del Personal Civil de la Administración.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — E. Nágera.

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Noviembre 3 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.144. — 4.857. — Expte. 40.502 -Y-937. — Dto. N.° 3.315. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y un pesos con setenta y siete centavos ($ 191,77 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Julia Fonseca de Yornet, Directora de la Escuela N.° 8 de San Juan. (N.° 81.768 del R. P. C.); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de la forma de pago del cargo del Art. 8.° de la Ley N.° 11.923, que se menciona en el 3er. apartado de la misma, el que deberá ser previo de conformidad con lo solicitado por el interesado a fojas 24.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Deudores incobrables

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937.

118.890. — 4.860. — Expte. 55.382 -I-1937. — Dto. N.° 439. — Visto los expedientes que se especifican precedentemente, remitidos por el Ministerio del Interior a los fines determinados en el Decreto N.° 49.598 P. 36 M. de H. dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 3 de octubre de 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en vista de que la reducida cantidad que se adeuda en cada caso no da mérito para la iniciación y prosecución de los juicios respectivos los cuales ocasionarían al Fisco un mayor gasto del que, por esas circunstancias, no se resarciría, induce a proceder en la forma determinada en el citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el descargo de las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan, por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 55.205-I-1937 M. de Hacienda, 16.568-I-1937, Ministerio del Ineterior, por la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal, importe de la multa aplicada al señor Manuel J. Cabrera, por infracción al artículo 36 de la Ley número 11.253.

2.° — Expte. N.° 55.248-I-1937, M. de Hacienda. 20.931-C-1937, Ministerio del Interior, por la suma de ($ 4,50 m|n.) cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de los desperfectos ocasionados por la Compañía de Tranvías Lacroze a un vehículo de la Dirección General de Correos y Telégrafos en un accidente de tráfico.

3.° — Expte. N.° 21.442-C-1937, Ministerio del Interior, por la suma de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional, de curso legal, importe de los desperfectos ocasionados por el señor Nuncio Lopiano, a un buzón de la Dirección General de Correos y Telégrafos en un accidente de tráfico.

4.° — Expte. N.° 22.762-C-1937, Ministerio del Interior, por la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal, importe adeudado por la Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich Ltda. por el extravío de la mencionada postal N.° 129.324.

5.° — Expte. N.° 23.905-C-1937, Ministerio del Interior, por la suma de ($ 17,50 m|n.) diecisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, importe de los desperfectos ocasionados por la Compañía de Tranvías Anglo Argentina a un camión de la Dirección General de Correos y Telégrafos en un accidente de tráfico.

6.° — Expte. N.° 23.520-C-1937, Ministerio del Interior, por la suma de ($ 6,05 m|n.) seis pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe adeudado por la Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich Ltda. por el extravío de la encomienda postal contra-reembolso N.° 1205.

7.° — Expte. N.° 32.680-C-1937. — Ministerio del Interior, por la suma de ($ 43,25 m|n.) cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, importe adeudado por el señor Ramón Justo Aguirre, por el extravío de un poncho impermeable de la dotación de la Comisaría de Río Pico - Chubut.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio del Interior a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Desígnase representante del Fisco

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937.

119.285. — 4.861. — Expte. número 99.946-J-1937. — Dto. N.° 449. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar, en su oficio de fecha 29 de octubre ppdo., manifiesta que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Cayetano B. Bedano, se ha presentado la señora Celestina Vercellino de Dellavalle en representación de la sucesión de don Cayetano Esteban Dellavalle, entablando demanda contra la Nación sobre cumplimiento de contrato,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en el juicio de referencia asuma la representación del Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Basso, Tonnelier y Cía. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.520. — 4.862. — Expte. 18.480 -B-1937. — Dto. N.° 229. — Vista la presentación de la firma Basso, Ton-

nelier y Cía., en la que solicita devolución de la suma abonada a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a "10.000 kilos, incluso envase, ácido tartárico", que, documentados por despacho N.° 26.741 del año en curso, fueron introducidos a plaza con destino a ser empleados en la elaboración de vino de producción nacional en el establecimiento industrial de su propiedad en la provincia de Mendoza; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente apoya su gestión en el Art. 3.° de la Ley N.° 11.588 (hoy Art. 33.° de la Ley N.° 12.345), que acuerda franquicia para los materiales utilizados en el proceso de elaboración de materias primas de producción nacional;

Que el Ministerio de Hacienda ha declarado reiteradamente que la liberación de derechos a que alude la citada cláusula legal, sólo debe entenderse referida a los elementos o ingredientes que, aplicados sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado, o cuando, por lo menos, la ponen en condiciones de utilización para cualquier manipuleo o proceso ulterior;

Que de acuerdo con este criterio, el citado Departamento ha dejado establecido con fecha 4 de diciembre ppdo., (R. V. N.° 740) que el ácido tartárico es ajeno a toda franquicia, porque, de conformidad con los informes técnicos producidos en las actuaciones que dieron lugar a dicho pronunciamiento, no actúa sobre la materia misma —la uva—, en forma de determinar su transformación industrial, sino que su incorporación a la misma, sólo se realiza en calidad de mejorador de los mostos o de los vinos;

Que, en consecuencia, corresponde denegar el pedido interpuesto, no existiendo inconveniente en hacerlo como subsidiariamente se pide;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Designando representante del Fisco

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.521. — 4.863. — Expte. 19.236-C-1937. — Dto. N.° 230. — Visto que la Aduana de Corrientes, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, somete a la consideración del Ministerio de Hacienda, la situación planteada por el Juez Federal, en cuanto desconoce la competencia administrativa para entender en el apresamiento de un contrabando de mercaderías, efectuado por personal de la policía de la Provincia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se promueve la necesidad de instruir al señor Procurador Fiscal, a fin de que solicite al señor Juez Federal reconozca la competencia de la Aduana de Corrientes, para entender en el caso, atento el derecho que, de acuerdo con el Art. 1035 de las Ordenanzas le asiste a esa dependencia para conocer originariamente en el hecho y pronunciarse con respecto al mismo, según los fundamentos expuestos por el Departamento de Hacienda al tratar un caso similar (R. V. 526 de junio 12 de 1934);

Que es de todo punto de vista conveniente, reivindicar para las aduanas el derecho de tomar, en casos como el presente, la intervención que les compete, promoviendo asimismo, si fuere del caso, un pronunciamiento de carácter definitivo por parte de la justicia que, como intérprete final de las leyes, ponga término a las divergencias que se suscitan en punto a la competencia de la autoridad administrativa;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, a fin de que promueva la correspondiente cuestión de competencia ante el Juzgado de la causa, agotando con el propósito señalado, todos los recursos legales hasta obtener un pronunciamiento definitivo sobre la cuestión planteada.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Soza Ponce, Carlos. — Devolución derechos de importación

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.522. — 4.864. — Expte. 18.523-S-1937. — Dto. N.° 231. — Vista la presentación de la firma Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación y adicional de 10 o|o correspondientes a "6 piezas de acero en general con 1.536 kilos bruto, repuestos para una máquina trituradora de minerales, a mandíbula", que documentó e introdujo a plaza por despacho N.° 28.895 del año en curso, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales de propiedad de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula de la Ley N.° 11.588 que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que examinada la petición de autos a la luz de la disposición legal aludida, procedería, en principio, decidir que las piezas de repuesto de referencia no gozan de franquicia alguna, ya que no se trata de maquinarias, ni pueden encuadrarse tampoco en el rubro de materiales, puesto que los que bajo este aspecto la ley ha querido beneficiar, son los que tienen una vinculación directa con la actividad minera en sí, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas;

Que, ello no obstante, según se desprende de lo manifestado, corroborado por el certificado corriente a fojas 1 a 3, las piezas de repuestos mencionadas han sido aplicadas a una máquina trituradora de minerales, actualmente en funcionamiento, introducida para la instalación del establecimiento de explotación de minas, razón por la cual, y de conformidad con el criterio sustentado en casos análogos, corresponde reconocer la franquicia a su favor;

Que esta franquicia no alcanza el adicional de 10 o|o, de acuerdo con la tesis sostenida reiteradamente por el Ministerio de Hacienda de que la exención de dicho tributo establecido en la Ley N.° 11.681, únicamente comprende a las mercaderías detalladas en la nómina del Art. 3.° de la Ley N.° 11.588, entre las cuales no se encuentran las máquinas y materiales destinados a la industria de que se trata; interpretación que ha sido ratificada por el Art. 42 de la Ley N.° 12.345, de Presupuesto para el año en curso;

Por tanto, estando suficientemente acreditada la inversión de la mercadería de referencia en el destino que se invoca, y atento el pedido que subsidiariamente se interpone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución solicitada, excepto en lo que se refiere al adicional de 10 o|o.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, cumplido vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Soza Ponce, Carlos. — Denegando devolución derechos importación

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.523. — 4865. — Expte. 17.187-S-1937. — Dto. N.° 232. — Vista la presentación del señor Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación y adicional de 10 o|o, correspondientes a "1.229 kilos, repuestos de hierro para acoplado volcador", que documentó e introdujo a plaza por despacho número 2390, del año en curso, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales de propiedad de la Compañía Minerva Aguilar, S. A., en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula de la Ley N.° 11.588, que se refiere a los establecimientos de la índole del de autos, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que examinada la petición de autos a la luz de la disposición legal aludida, es fácil decidir que los repuestos de hierro para acoplado volcador de referencia, no gozan de franquicia alguna, ya que no se trata de maquinarias, ni pueden encuadrarse tampoco en el rubro de materiales, puesto que los que bajo este concepto la ley ha querido beneficiar, son los que tienen una vinculación directa con la actividad minera en sí, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas;

Que por el contrario, la gestión de autos se refiere a elementos cuya situación no ha sido contemplada en la ley, y que por su difícil individualización para la comprobación de destino, robustece el concepto ya expresado en el considerando precedente, en contra de la concesión de la franquicia;

Por ello, y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

S. A. Francia Argentina. — Negando devolución derechos de importación

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.524. — 4866. — Expte. 15.184-F-1937. — Dto. N.° 233. — Vista la presentación de la S. A. Francia Argentina, en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a "pinturas líquidas al agua", vidrios accesorios para máquinas", "jabón blando especial para curtir cueros" y "anilinas negras y de color, en polvo", que documentó e introdujo a plaza por despachos números 96.443, 96.444, 129.825, 130.670 y 132.960, del año 1936; o en su defecto, que la denegatoria se efectúe por decreto; atento la actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.°, de la Ley N.° 11.588, que acuerda liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que, empero, cabe advertir que a la luz de esa disposición no es posible deferir a lo solicitado, de conformidad con la tesis invariablemente sustentada por el Ministerio de Hacienda al examinar casos análogos. En efecto, las mercaderías de autos no pueden encuadrarse en ninguno de los conceptos a que elude la ley, pues evidentemente no son máquinas, ni cabe reputarlas accesorios, ya que el beneficio de la liberación corresponde a los de máquina cuya conformación y naturaleza los caracterice como repuestos típicos, según el alcance que da a dicha expresión el artículo 28.° de la Ley N.° 11.281; que atento la finalidad de la Ley N.° 11.588, se individualicen como propios de la industria a que serán destinados; y que la disposición de la Nota 2.ª, de la sección Ferretería del Decreto de 15 de septiembre de 1931 (prorrogado por la Ley N.° 11.588), no obste a su despacho en franquicia de derechos; condiciones éstas que no concurren respecto a los vidrios accesorios para máquinas. Tampoco es posible considerar a los artículos restantes como materiales, desde que la ley se refiere a los "utilizados en el proceso de elaboración", es decir, a los ingredientes o elementos, generalmente químicos, que actuando sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado, en tanto que los de que se trata se emplean en un proceso ulterior al de la curtiembre de cueros;

Que, en consecuencia corresponde denegar lo solicitado, no existiendo inconveniente en hacerlo como subsidiariamente se solicita;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Sieburger Hnos. — Negando devolución derechos de importación

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.525. — 4867. — Expte. 15.183-S-1937. — Dto. N.° 234. — Vista la presentación de la firma Sieburger Hnos., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos correspondientes a una pieza de repuestos de hierro, 40 kilos cuchillas de hierro con filo de acero para máquinas, 515 kilos piola de otras materias, 1.746 kilos ocres y tierras en general y 232 ks. bruto pinturas en polvo no especificadas, que introdujo a plaza por despachos números 102.839, 97.764 y 97.765, del año 1936, con destino a un establecimiento de curtiduría; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.°, de la Ley N.° 11.588, que acuerda liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que, empero, cabe advertir que a la luz de esa disposición no es posible deferir a lo solicitado, de conformidad con la tesis invariablemente sustentada por el Ministerio de Hacienda al examinar casos análogos. En efecto, las merca-

derías de autos no pueden encuadrarse en ninguno de los conceptos a que alude la ley, pues evidentemente no son máquinas, ni cabe reputarlas accesorios, ya que el beneficio de la liberación corresponde a los de máquinas cuya conformación y naturaleza los caracterice como repuestos típicos, según el alcance que da a dicha expresión el Art. 28. de la Ley N.° 11.281; que atento la finalidad de la Ley N.° 11.588, se individualicen como propios de la industria a que serán destinados; y que la disposición de la Nota 2.° de la sección Ferretería, del Decreto de 15 de septiembre de 1931 (prorrogado por la Ley número 11.588), no obste a su despacho en franquicia de derechos; condiciones éstas que no concurren respecto a la pieza de repuesto y a las cuchillas de hierro con filo de acero. Tampoco es posible considerar a los artículos restantes como materiales, desde que la ley se refiere a los "utilizados en el proceso de elaboración", es decir, a los ingredientes o elementos, generalmente químicos, que actuando sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado, en tanto que los de que se trata se emplean en un proceso ulterior al de la curtiembre de cueros;

Que, en consecuencia, corresponde denegar lo solicitado, no existiendo inconveniente en hacerlo como subsidiariamente se solicita;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

Obras Públicas, Ministerio. — Habilitando galpón fiscal

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.526. — 4868. — Expte. 21.094-D-1935. — Dto. N.° 235. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas comunica que se encuentra en condiciones de ser librado al servicio público el galpón fiscal N.° 5, construído en el puerto de Quequén, y atento lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al servicio público el galpón fiscal N.° 5, construído en el puerto de Quequén.

Art. 2.° — Las operaciones que se realicen por dicho almacén se regirán por la Ley N.° 11.248 y demás disposiciones pertinentes.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Swift de La Plata S. A. — Devolución parcial de derechos de importación.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.527. — 4869. — Expte. 15.406-C-1937. — Dto. N.° 236. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, S. A., en la que solicita devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico en esa ciudad y que fueron documentados por los manifiestos que enumera, correspondientes al año 1936; de la Aduana de La Plata; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido con la cita del artículo 3.°, de la Ley N.° 11.588, que establece la liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquéllas materias primas en dichos establecimientos;

Que no pueden estar comprendidos en esta franquicia de acuerdo con los términos de la ley y aplicando el principio de que toda franquicia, por importar un privilegio y una excepción a la ley general, debe interpretarse restrictivamente, los materiales que no tienen relación con la industrialización de la materia prima ni con el establecimiento en sí, como son: las cadenas articuladas de hierro de eslabón para máquinas; los caños de hierro galvanizado; las lámparas incandescentes en general; la hojalata en chapas cortada sin trabajar; la madera de pino tea sin cepillar; el aceite mineral lubricante simple; la pintura líquida sin barniz, anticorrosiva; el corcho conglomerado, prensado, sin alquitranar; los residuos de petróleo impuro a granel para combustible (fuel oil); el papel aceitado para copiadores; el alambre eléctrico de cobre, forrado en algodón; la goma elástica trabajada en planchas con inserciones de tela; la tinta para imprenta, negra; el tejido de algodón llamado loneta blanca; los termómetros industriales de vidrio; el bronce manufacturado en repuestos para bombas industriales; los tapones de madera para cascos; etc.;

Que no podría sostenerse con éxito que la ley haya querido establecer tal suma de franquicias que consagre la absoluta exclusión del régimen general de la ley a los materiales para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, cuando la Ley N.° 11.281 ha derogado (artículo 84.°), la franquicia que la N.° 4933, acordaba a los "envases, fundas o bolsas especiales, cajones armados o desarmados y hojalata cortada para tarros, importados directamente por los establecimientos de conservación de carnes, con destino al envase de éstas"; ni se puede argüir que el legislador haya querido involucrar este concepto en el de "materiales para establecimientos, etc.", puesto que, con respecto a envases, la franquicia está limitada a la cláusula contenida en el artículo 10.°, de la Ley N.° 11.281 —que continúa en pleno vigor—, como lo demuestra por lo demás, el fallo de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 27 de junio de 1930 (v. Gaceta del Foro, tomo 87, página 113), declarando procedente el cobro de derechos por tela para el acondicionamiento de carne congelada;

Que, en cuanto al fallo que cita, la recurrente para abonar su gestión, no es aplicable al presente caso, pues aquél se refiere a los artículos importados bajo la vigencia de la Ley N.° 11.281, mientras que las importaciones que motivan la presente reclamación han sido efectuadas bajo la vigencia de la Ley N.° 11.588, en cuyo artículo 3.°, limita la franquicia acordada por la ley anterior a los "materiales", a los utilizados en el proceso de elaboración de las materias primas, esto es, a los elementos o ingredientes, generalmente químicos, que, aplicados directamente sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado;

Que, en virtud de lo expuesto, sólo corresponde la devolución, en cuanto a los 10 tambores con potasio hidrato impuro (soda cáustica) y a las 454 bolsas con soda solvay, para la elaboración de jabón que se documentó e introdujo a plaza, respectivamente, por despachos Nros. 619 y 686 del año 1936; desde que a dichas mercaderías les alcanza la franquicia que otorga la Ley número 11.588, conforme lo ha dejado establecido el Ministerio de Hacienda, por resolución de fecha 2 de abril ppdo. (R. V. N.° 141);

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese devolución de lo abonado por el concepto de que ilustra el último considerando, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

Evoli Vicente. — Negando devolución derechos de importación

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.528. — 4870. — Expte 18.670-E-1936.—Dto. N.° 237. — Vista la presentación del señor Vicente Evoli en la que solicita devolución de lo que a su juicio ha abonado de más ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos correspondientes a 20 cajones comprometidos en copia de factura a depósito número 5283 y pedidos a plaza por despacho N.° 58.386 de 1936, en el que se declaró por error un contenido de 663 kilos fulminantes para dinamita, resultando de la verificación, según certificado expedido a solicitud del interesado, únicamente 355 kilos, como así también, que en caso de no prosperar su gestión sea denegada por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en la solicitud del recurrente está involucrado implícitamente un pedido de rectificación de más para menos de la declaración comprometida originariamente en un despacho de depósito;

Que el artículo 98. del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281 establece que la declaración aduanera es inalterable y no da lugar a reclamo alguno de parte de los comerciantes por los errores que cometan en los documentos;

Que, por otra parte, el Ministerio de Hacienda por resolución de septiembre 29 de 1915 (R. V. N.° 1123) dejó establecido asimismo, que la rectificación de los manifiestos en que se haya declarado mayor cantidad o mejor especie o calidad, sólo rige para los despachos de directo y no para los casos como el presente, en el que la mercadería se ha documentado a copia de factura a depósito;

Que el artículo 352.° de las Ordenanzas de Aduana determina categóricamente la liquidación de los derechos por la mayor cantidad o la mejor calidad manifestada;

Que, en consecuencia, corresponde desestimarse la gestión interpuesta, no existiendo inconveniente en hacerlo como subsidiariamente se solicita;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

López Centeno J. Hugo. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.529. — 4871. — Expte. 18.974-L-1937. — Dto. N.° 238. — Vista la presentación del señor J. Hugo López Centeno, en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 13 de julio de 1935 (R. V. N.° 644), que no hace lugar a la devolución de los derechos y servicios que entiende haber abonado de más por despacho directo N.° 15.248 del año 1935; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto, y no existiendo inconveniente alguno en acordar la confirmatoria que se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 13 de julio del año 1935 (R. V. N.° 644), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 16.189-L-1935.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

Baratta y Savio. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.530. — 4872. — Expte. 17.572-B-1936. — Dto. N.° 239. — Vistas estas actuaciones, en las que la firma Baratta y Savio pide se reconsidere la resolución de fecha 27 de julio de 1935 (R. V. N.° 699), que le exige los derechos correspondientes a las mercaderías materia del sumario N.° 124-A-1932, con arreglo a la clasificación resuelta en el fallo dictado por la Aduana de la Capital en dicha causa, y la reposición del sellado inherente a las actuaciones producidas; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación la interesada no aduce ningún elemento de juicio que no haya sido tenido en cuenta al dictarse la resolución en recurso, la que por no adolecer de errores de hecho ni vicios de nulidad que autoricen su revisión (Decreto de 30 de junio de 1896), debe mantenerse;

En consecuencia, no existiendo inconveniente en que el caso se resuelva por decreto, como subsidiariamente se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de julio de 1935 (R. V. número 699), recaída en el expediente número 17.051-B-1934.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO

CARLOS A. ACEVEDO

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación anticipada

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1938.

Expte. 9-H-937. — Probado con la partida de fs. 45, que el recurrente tiene 50 años, y 23 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 44, la prestación de 25 años, 7 meses y 8 días de servicios de los cuales 22 años, 5 meses y 20 días, son privilegiados; y, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 46 vta., corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los Arts. 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento cuarenta y tres pesos con ochenta centavos ($ 143,80 m|n.) moneda nacional, a don Fermín Hermida ex agente de la Policía de la Gobernación de La Pampa.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándosele los cargos de los Arts. 8 y 9, de la Ley 11.923 en 24 meses, el previo de los primeros haberes y formularle al P. E., el de la Ley 12.218. — Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano. — José M. Costa Méndez. — Ramón G. Loyarte. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Septiembre 27 de 1938. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1938.

14.048. — 3573. — Expte. 35.907-H-938. — Dto. N.° 1828. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento cuarenta y tres pesos con ochenta centavos (pesos 143.80 m|n.), moneda nacional, a don Fermín Hermida, ex agente de Policía de la Gobernación de La Pampa; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 24

51.324—Obra inédita.

51.325—Obra inédita.

51.326—Mc. Call Needlework Knitting Crocheting. Revista de labores, adornos y decoraciones. N.° 608. Extranjera. Anónimo. Mc. Call Corporation. New York. Buenos Aires, 1938.

51.327—Mc. Call Fashion Book. Revista de modas. December. Extranjera. Anónimo. Mc. Call Corporation. New York. Buenos Aires, 1938.

51.328—Mc. Call Fashion Book. Revista de modas. Autumn 1938. Extranjera. Anónimo. Mc. Call Corporation. New York. Buenos Aires, 1938.

51.329—Mc. Call Fashion Book. Revista de modas. Summer 1938. April Anónimo. Mc. Call Corporation. New York. Buenos Aires, 1938.

51.330—Mc. Call Fashion Book. Revista de modas. Mid-Summer 1938. Anónimo. Mc. Call Corporation. New York. Buenos Aires, 1938.

51.331—Obra inédita.

51.332—Bendición. Gato para guitarra. 1 pliego, 2 págs. Emilio Oscar Salvino. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.333—Psicología. "Alma". Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 págs. Luis Miguel Cáceres. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.334—Psicología. "Alma". Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Luis Miguel Cáceres. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.335—Obra inédita.
51.336—Obra inédita.
51.337—Ensueño. Vals. Música 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.338.—Mascotita. Tango. Música. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.339—Tardecita. Tango. Música. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.340—Amor. Fox-trot. Música. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.341—Pan de azúcar. Maxixa. Música. 1 pág. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.342—Idilio. Vals. Música. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires. 1938.
51.343—Triste. Tango. Música. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.344—Tesoro. Tango. Música. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.345—Rosalía. Vals. Música. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.346—Chichirinela. Tarantela. Música. 1 página. Alberto B. Cima. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.347—Nunca más volvió. Vals. Música. 1 pliego, 2 págs. Cayetano Giampietro. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.348—Porqué esperar. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 página. Gayetano Giampietro. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.349—Obra inédita.

51.350—Obra inédita.

51.351—Obra inédita.

51.352—Obra inédita.

51.353—Mi Revista. Octubre 1938. Periódico. Edit. de Public. Simultáneas S. A. Buenos Aires, 1938.
51.354—Mi Gaceta. Octubre 1938. Año III. N.° 29. Periódico. Edit. de Public. Simultáneas. S. A. Buenos Aires, 1938.

51.355—Obra inédita.
51.356—Obra inédita.
51.357—Obra inédita.
51.358—Obra inédita.

51.359—Marcas e Inventos. Año V. Número 50. Periódico. Asoc. Arg. de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1938.

51.360—Eternal. Año 1. N.° 1. Octubre 1938. Periódico. José Torralvo. Rosario, 1938.

51.361—Obra inédita.

51.362—Santa Lucía. Año XIV. Número 549. Periódico. Ignacio Paso Viola. Buenos Aires, 1938.
51.363—Obra inédita.

51.364—Tristeza indiana. Vals. Música. 1 pliego, 2 página. Miguel Angel Colletti y Amadeo Farulla. José Traviglia. Rosario, 1938.

51.365—En voz baja. Tango. Letra. 1 pliego, 2 págs. Carlos C. Lenzi. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1932.
51.366—Obra inédita.

51.367—Obra inédita.

51.368—Obra inédita.

51.369—Del carcinoma primitivo broncopulmonar. 224. páginas. Niceto S. Loizaga. El autor. Buenos Aires, 1938
51.370—Milongón. Nueva danza. Música. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Canaro. Julio Korn. Buenos Aires, 1938
51.371—Milongón. Nueva danza. Letra. 1 pliego, 2 páginas. H. Manzi. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
51.372—Salud ... salud. Rumba porteña. Letra. 1 pliego, 2 páginas. H. Manzi. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
51.373—Salud ... salud. Rumba porteña. Música. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Canaro. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
51.374—¿Vendrás alguna vez? Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Alfredo Malerba. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
51.375—¿Vendrás alguna vez? Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. L. C. Amadori. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
51.376—Canta corazón. Vals criollo. Letra. 1 pliego, 2 páginas. F. Gorrindo. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
51.377—Canta corazón. Vals criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. José D. Pécora. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.
51.378—Hoja de Cultura Médica. Año 1. N.° 2. Septiembre 1938. Periódico. Virgilio V. A. Monti. Buenos Aires, 1938.
51.379—Obra inédita.
51.380—Pureza. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas A. Aiello. Aiello y Ginzo. Buenos Aires, 1938.
51.381—Punto final. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. E. J. Lombardi, J. Rocco y J. C. Pariani. Los autores. Buenos Aires, 1938.
51.382—Punto final. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. E. J. Lombardi, J. Rocco y J. C. Pariani. Los autores. Buenos Aires, 1938.
51.383—Catálogo de escaleras. 16 páginas. Carlos F. Mascetti El autor. Buenos Aire, 1938.
51.384—Obra inédita.
51.385—Pa'las güenas mozas. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Horacio L. Ginzo. Horacio L. Ginzo. Oscar R. Canullo. Buenos Aires, 1938.
51.386—Azul y rojo. Milonga federal Letra. 1 pliego, 2 páginas. Horacio L. Ginzo. Horacio L. Ginzo. Oscar R. Canullo. Buenos Aires, 1938.
51.387—Tú eres para mí. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Horacio L. Ginzo. A. Perrotti. Buenos Aires, 1934.
51.388—Amor gitano. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Horacio L. Ginzo. Horacio L. Ginzo. Oscar Canullo. Buenos Aires, 1938.
51.389—Pureza. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Horacio L. Ginzo. Horacio L. Ginzo. Oscar Canullo. Buenos Aires, 1938.
51.390—Obra inédita.
51.391—Nada más. Tango. Faz A. Letra de Luis Rubistein. Música de Juan D'Arienzo. Int. Hugo del Carril. — Faz B: Arrullito. Canción. Letra y Música de Héctor Quesada. Int. Hugo del Carril. Disco N.° 38.525. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.392—Encantador de serpientes. Fox trot. Faz A. Letra y música de Whitcup Leonard y Powell Teddy. Int. Eddie Kay y su Alabama Jazz.—Faz B: Me encanta silbar. Fox trot. Letra y música de Adamson Harold y Mchugh Jimmy. Int. Eddie Kay y su Alabama Jazz. Disco N.° 38.527. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.393—Marino mío. Paso doble. Faz A. Letra de Lina Pace. Música de Eduardo Pereyra. Int. Orquesta típica Víctor. — Faz B; La torcacita. Ranchera. Música de Federico Scorticati. Int. Orq. típica Víctor. Disco Número 38.522. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.394—Desaliento. Tango. Letra de Luis Castiñeira. Mús. de Armando Baliotti. Int. Francisco J. Lomuto y su Orq típica. Faz A. — Faz B; Dónde está la que yo quiero. Fox trot. Letra y música de Héctor Lomuto. Int. Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco N.° 38.529. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.395—Manojito de claveles. Paso doble. Faz A. Letra de Francisco Lozano. Música de Julio Suarez. Int. Los Tres Nativos, Víctor. — Faz B: Por tu amor. Ranchera. Música de Rosita de Urgel. Int. Los Tres Nativos, Víctor. Disco N.° 38.518. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.396—Pascual. Un vals típico correntino. Faz A. Música de Ramírez Marcos H. Int. Cuarteto Correntino Ramírez Vigliecca. — Faz B: Peyererecoque Lomita. Polca. Letra de Daniel Solís. Música de Anastasio Carballo. Int. Cuarteto Correntino Ramírez Vigliecca. Disco N.° 38.519. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina, Buenos Aires, 1938.
51.397—Dónde están sus caricias. Vals. Faz A. Letra de Miguel Peñaranda. Música de Miguel Spera. Int. Dúo Brunelli. — Faz B: Mastro Peppino. Tarantella. Música de Basírico Salvo. Dúo Brunelli. Disco N.° 38.516. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina Buenos Aires, 1938.
51.398—Nada más. Tango. Faz A. Letra de Luis Rubistein. Música de Juan D'Arienzo. Int. Juan D'Arienzo y su orquesta típica. — Faz B: El internado. Tango. Música de Francisco Canaro. Int. Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.506. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.399—Estancia Josús del Gran Poder. Compuesto. Letra de Gumersindo Ayala. Música de Félix Pérez Cardoso. Int. Dúo Pérez Cardoso-Martínez. Faz A. Faz B: Maximina poramí. canción guaraní. Música de Mauricio Cardozo. Int. Dúo Pérez Cardozo-Martínez. Disco N.° 38.528. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.400—Para mí eres divina. Fox trot. Música de Jacob Jacobs. Sholom Secunda. Orq. típica Víctor. Faz A. — Faz B: Gitana. Paso doble. Letra de Carlos Pesce. Música de José Pollicita. Orq. típica Víctor. Disco número 38.498. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.401—Ti-pi-tin. Vals. Letra de María Grever. Música de Ramond Leveen. Faz A. Int. Francisco Lomuto y su Orq. típica. — Faz B: Sangre Española. Paso doble. Letra y música de Héctor Lomuto. Int. Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco N.° 38.505. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.402—Alegre despertar. Vals. Faz A. Música de Nicolás Bour. Int. Cuarteto Brunelli. — Faz B: Filomena. Paso doble. Marcha. Letra y música de G. Ross-Federico Ruiz-Guillermo Posadas. Int. cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.492. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.403—El hornero. Ranchera. Música de Lobos R. Carlos y Ramón. Int. Dúo Brunelli. Faz A. Faz B: Amaneciendo. Vals. Música de Julio Dato. Int. Dúo Brunelli. Disco N.° 38.493. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.404—La Querendona. Polca. Faz A. Música de Alfonso Lacueva. Int. Cuarteto Brunelli. Faz B: Cristina. Vals. Letra de Blanco J. Fernández. Música de John Calabry. Int. Cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.517. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Bs. As., 1938.
51.405—Himno a Sarmiento. Faz A. Letra y música de Leopoldo Corretjer. Int. Coro infantil de los Alumnos del Colegio del Salvador. — Faz B: Saludo a la bandera Argentina. Letra y música de Leopoldo Corretjer. Int. Coro infantil de los alumnos del Colegio del Salvador. Disco N.° 38.540. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.406—Champagne tango. Tango. Faz A. Música de Manuel Aroztegui. Int. Juan D'Arienzo y su Orq. típica. — Faz B: Pensalo bien. Tango. Letra de Julio Alberto y Nolo López. Música de José Visciglio. Int. Juan D'Arienzo

y su Orq. típica. Disco N.° 38.495. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.407—Yo seré como tu quieras. Tango. Letra y música de Héctor Lomuto. Int. Francisco Lomuto y su Orq. típica. Faz A. — Faz B: Hay que aprender solfeo. Fox trot. Letra y música de Martín Darré. Int. Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco N.° 38.497. Editor e impresor RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.408—Comandante Borda. Faz A. Chamamé correntino. Música de Emilio Chamorro. Int. Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. Faz B: La Chipacera. Pregón correntino. Letra de Osvaldo Sosa Cordero. Música de Herminio Giménez. Int. Dúo Chamorro Giménez. Disco N.° 38.503. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.409—El cariñoso. Gato. Faz A. Letra de Rafael Barny. Música de Salvador Ripu. Int. Dúo Verón-Sauce. — Faz B: Buena persona. Chacarera. Letra de Rafael Barny. Música de Salvador Ripu. Int. Dúo Verón-Sauce. Disco N.° 38.507. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.410—Tradición nacional. Estilo. Faz A. Letra y música de Andrés Chazarreta. Int. Tita Galatro. — Faz B: Soy dueño de amar. Vidala riojada. Letra y música de Andrés A. Chazarreta. Int. Tita Galatro. Disco número 38.510. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.411—Vieni...vieni. Fox trot. Letra y música de Koger-Verna-Miller. Int. Feliciano Brunelli y su Orq. característica. Faz A. — Faz B: Tu ya no soplas. Corrido. Letra y música de Ernesto Cortzar y Lorenzo Barcelata. Int. Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Disco N.° 38.524. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.412.—Te gané de mano. Tango. Letra de Juan B. A. Reyes. Música de Edgardo Donato. Int. Edgardo Donato y sus muchachos. Faz A. Faz B: Tiempos bravos. Tango. Música de Salvador Grupillo. Int. Edgardo Donato y sus muchachos. Disco número 38.504. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.413—La calandria. Zamba. Música de Manuel Acosta Villafañe. Int. Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Faz A. — Faz B: Floreita de muña muña. Bailecito. Música de Manuel Acosta Villafañe. Int. Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Disco número 38.499. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.414—Evocación. Alegría patriótica. Letra de Luis Acosta. Música de Manuel Acosta Villafañe. Dúo Calchaquí Acosta Villafañe. Faz A. — Faz B: Tristezas de Yokavil. Vidala. Letra y música de Julio A. Costa. Int. Dúo Calchaquí Acosta Villafañe. Disco número 38.514. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.415—Naranjerita. Canción paraguaya. Letra de J. Osvaldo Sosa Cordero. Música de J. Osvaldo Sosa Cordero. Int. Samuel Aguayo y su Orq. típica Paraguaya. Faz A. — Faz B: Amor infinito. Polca estilizada. Letra y música Herminio Giménez. Int. Samuel Aguayo y su Orq. Típica Paraguaya. Disco 38.515. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.416—Yaguá ruguay. Chamamé correntino. Faz A. Música de Emilio Chamorro. Int. Típico Correntino. de Emilio Chamorro. — Faz B: El amor no tiene freno. Polca jocoso. Música de Herminio Giménez. Int. Trío Típico Correntino de Emilio Chamorro. Disco N.° 38.521. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.417—Maldito tango. Música de Osman Pérez Freire. Int. Trío Ciríaco Ortiz. Faz A. — Faz B: Mendoza tierra florida. Ranchera. Letra de Nolo López. Música de Ciríaco Ortiz. Int. Trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.526. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.418—Cantar de arrieros. Canción. Faz A. Letra y música de Buenaventura Luna-A. Tormo-M. Canales. Int. La tropilla de Huachi Pampa. — Faz B: Guelta, juera y ... l'empanada. canción. Letra y música de Buenaventura Luna-A. Tormo-M. Canales. Int. La tropilla de Huachi Pampa. Disco N.° 38.502. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.419—Milonga con variación. Milonga. Música de Francisco Canaro. Int. Trío Ciríaco Ortiz. Faz A. — Faz B: Donde estarás. Vals. Música de Alberto H. Acuña. Int. Trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.501. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.420—Talón Yeca. Chamamé correntino. Música de María R. Robledo de Valenzuela. Int. Trío Correntino Valenzuela Guardia. Faz A. — Faz B: Ava-rendyva. Chamamé correntino. Música de Antonio V. Rosado. Int. Trío Correntino Valenzuela Guardia. Disco N.° 38.490. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.421—Pobrecito el umbelisco. Relato gaucho. Letra y música de Evaristo Barrios. Int. Evaristo Barrios. Faz A. — Faz B: No hay amigo como el peso. Relato gaucho. Letra y música de Evaristo Barrios. Int. Evaristo Barrios. Disco N.° 38.513. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.422—Villa Ocampo. Faz A. Polca correntino. Música de Mauricio Valenzuela. Int. Conj. correntino Goyana, Valenzuela, Guardia. — Faz B: La rueda. Polca correntina. Letra de Guillermo Riveiro. Música de Mauricio Valenzuela. Int. Conjunto Tribu Goyana, Valenzuela, Guardia. Disco. N.° 38.523. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.423—Margarita silvestre. Zamba. Música de Andrés A. Chazarreta. Int. Andrés Chazarreta y su Orq. Nativa. Faz A. — Faz B: Sumaj Mishkhi. Chacarera. Música de Andrés A. Chazarreta y su Orq. nativa. Disco número 38.500. Editor e impresor RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

OCTUBRE 25

51.424—Obra inédita.

51.425—Obra inédita.

51.426—Noventa y cuatro dibujos de flores. 14 páginas. Héctor Riestra. Roberto Canals. Buenos Aires, 1938.

51.427—Obra inédita.

51.428—Boletín de la Biblioteca Popular de Coronel Brandsen. N.° 3. Año 1. Septiembre 1938. Periódico. Biblioteca Popular. Brandsen, 1938.

51.429—Obra inédita.

51.430—Obra inédita.

51.431—Loca. Tango. Música de Manuel Joves. Int. Don Pancho y su quinteto típico. Argentino. Faz A. — Faz B: Alma en pena. Tango. Música de Anselmo A. Aieta. Int. Don Pancho y su quinteto típico Argentino. Disco N.° 4109. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.432—Obra inédita.

51.433—El alacrán. Tango. Música de Francisco Canaro. Int. Don Pancho y su quinteto típico Argentino. Faz A. — Faz B: El garrón. Tango. Música de Aurelio Ferrer. Int. Don Pancho y su quinteto típico Argentino. Disco N.° 4110. Editor e impresor, Ind. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.434—Cuando el corazón ... Faz A. Tango del film: Dos amigos y un amor. Letra Carmelo Santiago. Música Francisco Canaro. Int. Ada Falcón, con acomp. de Orp. Francisco Canaro. Disco número 11.265. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Faz B: Milonga del corazón. Milonga. Letra y música Miguel Bucino. Int. Ada Falcón, con acomp. de Orq. Francisco Canaro. Buenos Aires, 1938.

51.435—Obra inédita.

51.436—"1937". — Tango con estribillo. Letra de Mario C. Gomila. Música de Julio De Caro. Int. Julio De Caro y su orquesta típica. Faz A. — Faz B: La polca de los pibes. Polca con estribillo. Letra de José A. Saldías. Música de Julio De Caro. Int. Julio De Caro y su Orq. típica. Disco N.° 5438. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.437—Viento en popa. Tango. Música de Rosendo Mendizábal. Int. Don Pancho y quinteto típico Argentino. Faz A. — Faz B: Amelia. Polca. Música de Domingo Santa Cruz. Int Don Pancho y quinteto típico Argentino. Disco N.° 4100. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón Buenos Aires, 1937.

51.438—Muñeca de Cristal. Vals. Música de Ernesto Lecuona. Int. Don Pancho y su quinteto típico Argentino. Faz A. — Faz B: No cantes victoria. Tango. Música de Juan Canaro. Int. Don Pancho y su quinteto típico Argentino. Disco N.° 4101. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales. Odeón. Buenos Aires, 1937.

51.439—Fiebre. Tango. Música de Humberto Canaro. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Faz A. — Faz B; La canción del camino. Marcha con estribillo. Del film La rubia del camino. Letra de Manuel Romero. Música de Francisco Lomuto: Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco 5068. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.440—Muchachita del campo. Tango con estribillo. Del film: La rubia del camino. Letra de Manuel Romero. Música de Francisco Lomuto. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Faz A. — Faz B: La Milonga de mis tiempos. Milonga. Música de Luis Riccardi. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5067. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.441—El pollo Ricardo. Tango. Música de Luis Alberto Fernández. Int. Don Pancho y su quinteto típico Argentino. Faz A. — Faz B: Champagne tango. Tango típico. Música de Manuel Arostegui. Int. Don Pancho y su quinteto típico Argentino. Disco número 4108. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.442—Marianito. Tango. Música de Domingo Salerno. Int. Don Pancho y su quinteto típico Argentino. Faz A. — Faz B: Zorro gris. Tango. Música Rafael Tuégola. Int. Don Pancho y su quinteto típico Argentino. Disco número 4107. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.443—El Internado. Tango. Música de Francisco Canaro. Int. Roberto Firpo y su cuarteto. Faz A. — Faz B: Hacía tí va mi alma. Vals. Música de Lucero Villegas. Int. Roberto Firpo y su cuarteto. Disco N.° 3514. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.444—Ti-pi-tin. Vals con estribillo. Letra y música de María Grever. Int Francisco Canaro y su Orq. típica. Faz A. — Faz B: Pecado mortal. Tango. Música de Ada Falcón. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5074. Editor e impresor Ind Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.445—Milonga brava. Milonga con estribillo. Faz A. Letra de C. Esteban Flores. Mús. de Antonio Cipolla. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. — Faz B: Pura parada. Tango. Música de Juan F. Noli. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5073. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.446—Yo también fuí pibe. Tango con estribillo. Letra de César F. Vedani. Música de Agustín Bardi. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Faz A. — Faz B: Pedile permiso. Polca humorística con estribillo. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Alberto Gambino. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5072. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.447—Ave de paso. Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Faz A. — B: Andalucía canta. Paso doble, con estribillo. Letra y música de Manuel García Matos. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5071. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.448—Aura que no ve la vieja. Ranchera con estribillo. Faz A. Letra de José González Castillo. Música de Víctor Pontino. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. — Faz B: Por tu querer. Tango. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Roberto Girard. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5070. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.449—Superstición. Vals. Faz A. Música de Juan Rezzano. Int. Roberto Firpo y su cuarteto. El tío soltero. Tango. Música de Juan Maglio (Pacho). Int. Roberto Firpo y su cuarteto. Disco N.° 3512. Editor e impresor. Ind. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.450—El horizonte. Tango. Música de Roberto Firpo. Faz A. Int. Roberto Firpo y su cuarteto. — Faz B: Milonga del, 38. Milonga. Música de Roberto Firpo. Int. Roberto Firpo y su cuarteto. Disco N.° 3513. Editor e impresor, Industrias Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.451—Decime que sí. Tango. Letra de Mario Gomila. Música de Francisco De Caro. Int. Julio De Caro y su Orq. típica. Faz A. — Faz B: Milonga gris. Milonga. Letra de Mario Gomila. Música de Carlos Marcucci. Int. Julio De Caro y su Orq. típica. Disco N.° 5440. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.452—Como los nardos en flor. Tango. Música de Teófilo y Mario Lespes. Faz A. — Faz B: Tu nobleza. Ranchera con estribillo. Letra y música de Buzo Agnese. Int. Francisco Lomuto y su Orq. típica. Disco número 8003. Editor e impresor, Ind. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.453—Obra inédita.

51.454—La torre del duende. 160 páginas. John Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

51.455—Copla de amor. Paso doble.—Música. 1 pliego, 2 páginas. Otello E. Elli. El autor. Buenos Aries, 1938.

51.456—Obra inédita.

51.457—Obra inédita.

51.458—Carnet de Medicina Práctica. N.° 1. Mayo 1938. Periódico. Carolina Mosca. Córdoba, 1938.

51.459—Obra inédita.

51.460—Obra inédita.

51.461—Trámite administrativo.

51.462—Obra inédita.

51.463—Obra inédita.

51.464—Contrato.

51.465—Noticioso Médico Mundial. La Revista de la Franco. Septiembre 1938. N.° 18. — Periódico. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1938.

51.466—Pareceres. Octubre 1938. N.° 9. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1938.

51.467—Primeras armas. Agosto 1938. Periódico. Sara Montes de Oca de Cárdenas. Buenos Aires, 1938.

51.468—Primeras Armas. Septiembre 1938. Periódico. Sara Montes de Oca de Cárdenas. Buenos Aires, 1938.

51.469—El Progreso. Octubre 1938. Número 11. Periódico. Juan B. Darrieux. Cipolletti (Río Negro), 1938.

51.470—Revista Provincia. Septiembre 1938. N.° 87. Periódico. Elías Francisco Rof.o. Buenos Aires, 1938.
51.471—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País. Septiembre 1938. Emilio Stemmann. Buenos Aires, 1938.
51.472—Revista de Apicultura. Octubre 1938. N.° 176. Periódico. Vicente Moreno. Buenos Aires, 1938.
51.473—Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Septiembre 1938. N.° 306. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda, 1938.
51.474—Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Octubre 1938. N.° 62. Periódico. Alfredo Eymann. Buenos Aires, 1938.
51.475—Revista Jurídica Argentina. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. Edit Claridad. Buenos Aires, 1938.
51.476—Revista Legislativa y Municipal de la República Argentina. Agosto y septiembre 1938. Nros. 85 y 86. Periódico. Antonio Javier Ortiz. Buenos Aires, 1938.
51.477—Arbiter. Agosto 1938. N.° 197. Periódico. Tomás M. Cermignani. Bs. As., 1938.
51.478—Arbiter. Septiembre 1938. Número 198. Periódico. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1938.
51.479—Arbiter. Octubre 1938. N.° 199. Periódico. Tomás M. Cermignani. Bs. As., 1938.
51.480—Revista Socialista. Septiembre 1938. N.° 100. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Vanguardia. Buenos Aires, 1938.
51.481—Sud-Oeste. Octubre 1938. Número 160. Periódico. Las Empresas de los F. C. Sud, Oeste y Midland. Bs. As., 1938.
51.482—Syd og Nord. Julio, Agosto y Septiembre 1938. Nros. 3161 al 3186. Periódico. Peter Thorsen. Buenos Aires, 1938.
51.483—San Luis Gonzaga. Octubre 1938. N.° 61. Periódico. Luis Yelva. Bs. As., 1938.
51.484—Tribuna. Septiembre 1938. Número 125 al 128. Periódico. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1938.
51.485—Turf y Elevage. Septiembre 1938. N.° 102. Periódico. Juan Rubio y René A. Proassi. Buenos Aires, 1938.
51.486—Veritas. Octubre 1938. N.° 95. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1938.
51.487—Revista Vida Actual. Octubre 1938. N.° 68. Periódico. Santiago Adamini. Buenos Aires, 1938.
51.488—Viva Cien Años. Septiembre, Octubre 1938. Nros. 1 y 2. Volumen VI. Periódico. Orient. Integ. Humana S. R. L. Buenos Aires, 1938.
51.489—La Voix de France. Septiembre 1938. N.° 67. Periódico. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.
51.490—La Voz Andina. Septiembre 1938. Nros. 21 al 25. Periódico. Rinaldi Sardini. San Carlos de Bariloche, 1938.
51.491—La Voz del Taxímetro. Octubre 1938. N.° 4. Periódico. Benigno Castillo. Buenos Aires, 1938.
51.492—Yo sé. Octubre 1938. N.° 8. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1938.
51.493—El Enigma del Big Ben. 128 páginas. Traducción de Roberto D'Elio. Anónimo. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

OCTUBRE 26

51.494—Teoría e historia de la música. Segundo año. 58 páginas Benito Heller. Emilia Lightodler Stahlberg. Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 1938.
51.495—Obra inédita.
51.496—Trámite administrativo.
51.497—Obra inédita.
51.498—Jettatore. Película cinematográfica. Prod. Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina Lumiton, (S. A. R. C. A. L.). Autor del arg. Gregorio de Laferrère. Princ. Int. Tito Lusiardo. Enrique Serrano. Severo Fernández. Pedro Quartucci. Benita Puertolas. Juan Mangiante. Alita Román, etc. Buenos Aires, 1938.
51.499—Obra inédita.
51.500—Obra inédita.
51.501—Obra inédita.
51.502—Obra inédita.
51.503—Obra inédita.
51.504—Obra inédita.
51.505—El Régimen. Año XXI. Número 1638. Periódico. Francisco de Luca. Bahía Blanca, 1938.
51.506—Soñé ... que me decías. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Santiago J. Ricci. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
51.507—Soñé ... que me decías. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Armando D'Angelo. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
51.508—Pamperita. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Santiago J. Ricci. Viuda de Romano e hijos. Rosario, 1938.
51.509—Pamperita. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Domingo Rosa. Viuda de Romano. e hijos. Rosario, 1938.
51.510—Estoy penando. Tango. Faz A. Música de Vicente Greco. Int. Roberto Firpo y su cuarteto. — Faz B: Milonga orillera. Milonga. Música de Roberto Firpo. Int. Roberto Firpo y su cuarteto. Disco número 3515. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.511.—Entrada prohibida. Tango. Faz A. Música de Luis Teisseire. Int. Don Pancho y su quinteto típico argentino. — Faz B: Alfredo. Tango. Música de Humberto Canaro. Int. Don Pancho y su quinteto típico argentino Disco 4111. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.512—Frío. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Contursi (hijo). Música de Joaquín M. Mora. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. — Faz B: La canción del gitano. Paso doble. Música de José F. García. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5076. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.513—Desaliento. Faz A. Tango con estribillo. Letra de Luis Castiñeiras. Música de Armando Balioti. Intérprete Francisco Canaro y su Orq. típica. — Faz B: Romántica. Vals con estribillo. Letra de H. Manzi. Música de Félix Lipesker. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5077. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.514—Nada más. Tango con estribillo. Faz A. Letra de Luis Rubistein. Música de Juan D'Arienzo. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. — Faz B: Dolor gitano. Paso doble con estribillo. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Anselmo A. Aieta. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5078. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires,, 1938.
51.515—Tu bondad. Faz A. Tango con estribillo. Letra de C. Esteban Flores. Música de Mario Canaro. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. — Faz B: Tu ya no soplas. Paso doble con estribillo del film Ora Ponciano. Letra de Corta Zar. Música de Lorenzo Barcelata. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5079. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.516—Arolas. Faz A. Tango. Letra de Mario C. Gomila. Música de Gabriel Clausi. Int. Julio De Caro y su Orq. típica. — Faz B: Norma. Vals. Letra de Luis Rey. Música de M. E. G. de Villavicencio. Int. Julio De Caro y su Orq. típica. Disco N.° 5441. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.517.—Gólgota. — Faz A. Tango con estribillo. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Rodolfo A. Biagi. Int. Rodolfo A. Biagi y su Orq. típica. — Faz B: El incendio. Tango. Música de Arturo De Bassi. Int. Rodolfo A. Biagi y su Orq. típica. Disco N.° 5600. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.518—La mechuda. Zamba. Música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su trío. Faz A. — Faz B: El mistolero. Gato. El bailecito Santiagueño. Bailecito. Música de Manuel Gómez Carrillo. Int. Rafael Rossi y su Orq. Disco N.° 9932. Editor e impresor, Ind. Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.519—La maleva. Tango. Faz A. Música de Antonio Buglione. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. — Faz B: Reliquias porteñas. Milonga. Música de Graciano De Leone. Int. Francisco Canaro y su Orq. típica. Disco N.° 5075. Editor e impresor, Ind. Electr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.520—Deformaciones intencionales del cuerpo humano de carácter étnico. 348 páginas. Sección A. Tomo III. Adolfo Dembo y J. Imbelloni. José Anesi. Buenos Aires, 1938
Ind. Eléctr. y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.521—Obra inédita.
51.522—Obra inédita.
51.523—Obra inédita.
51.524—Obra inédita.
51.525—Obra inédita.
51.526—Obra inédita.
51.527—Pa'las güenas mozas. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oscar R. Canullo. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.528—Amor gitano. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Oscar R. Canullo. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.529—Le parthenon contribution à la clef de ses proportions. 38 páginas y 5 hojas láminas. C. Wappers. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.530—Laura. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. L. Cambeiro y J. R. Moreno. Luis Cambeiro. Buenos Aires, 1938.
51.531—El cortijo. paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. L. Cambeiro y J. Moreno. Luis Cambeiro. Buenos Aires, 1936.

OCTUBRE 26

51.532—Obra inédita.
51.533—Obra inédita.
51.534—Obra inédita.
51.535—Obra inédita.
51.536—Obra inédita.
51.537—Obra inédita.
51.538—Recuerdas? Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Delia Alberti Valdez. La autora. Buenos Aires, 1938.
51.539—Obra inédita.
51.540—Obra inédita.
51.541—Obra inédita.
51.542—Obra inédita.
51.543—Obra inédita.
51.544—Obra inédita.
51.545—Delen cancha a las mujeres. Relato gaucho. Faz A. Letra y Música de Evaristo Barrios. Int. Evaristo Barrios. — Faz B. El mate. Relato gaucho. Letra y música de Evaristo Barrios. Int. Evaristo Barrios. Disco N.° 38.534. Editor e impresor RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.546—Guanita Yuki. Polca. Faz A. Letra y música de Herminio Giménez. Int. trío típico correntino de Emilio Chamorro. — Faz B. San José. Chamamé con relación. Letra y música de Emilio Chamorro. Int. trío típico correntino de Emilio Chamorro. Disco N.° 38.550. Editor e impresor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.547—Lelia. Tango. Música de Eduardo Arolas. Int. Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Faz A. — La bruja. Faz B. Tango. Letra de Francisco Gorrindo. Música de Juan Polito. Int. Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.544. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.548—El Ceibaleño. Escondido; faz A. Música de Carlos A. Gallo. Int. orquesta Calchaquí, de M. Acosta Villafañe. — Fueras libre palomita; faz B. Vidala. Letra y Música de Manuel Acosta Villafañe. Int. orquesta Calchaquí, de M. Acosta Villafañe. Disco N.° 38.529. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.549—Tristeza. Vals. Música de José Mastro. Int. cuarteto argentino Mastro; faz A. En el rancho; faz B. Ranchera. Música de Rosendo Aramendia. Int. cuarteto argentino Mastro. Disco N.° 38.452. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.550—El solterón. Gato; faz A. Letra de Enrique Carrera Sotelo. Música. José López Ares. Int. dúo Jaimes Barraza. — Faz B. El flautero. Canción norteña. Letra de Enrique Carrera Sotelo. Música de César Jaimes. Int. dúo Jaimes Barraza. Disco número 38.551. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.551—La soñadora. Ranchera; faz A. Música de Elisa Aliani. Int. Los tres nativos. Víctor. — Faz B. Vieja chismosa. Polca. Música de Salvador Merico. Int. Los tres nativos. Víctor. Disco N.° 38.543. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.552—Obra inédita.
51.553—Obra inédita.
51.554—Pellens Guide & Tourin Co.: guía con tarifas para excursiones en la Ciudad e Interior, con ilustraciones, textos y lugares para visitar y un plano de la ciudad. 48 páginas. Anónima. Margarita Boyton. Nugent de Pellens. Buenos Aires, 1938.
51.555—Por tí peno. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Reynaldo y José Ghiso. Los autores. Buenos Aires, 1937.
51.556—Capricho. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Reynaldo Ghiso. El autor. Buenos Aires, 1937.
51.557—Sólo sombras. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Reynaldo Ghiso. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.558—Olvídame corazón. Letra. Tango. 1 pliego, 2 páginas. Reynaldo Ghiso. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.559—Recuerdo de antaño. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Degregorio. Aurelio Acebo. Reynaldo Ghiso. El autor. Buenos Aires, 1937.
51.560—Colonia Suiza. Valesana. Música de Feliciano Brunelli. Int. dúo Brunelli; faz A. — Faz B. Manola. Paso doble. Letra de Ernesto D'Antuoni. Música de Rafael Torres. Int. dúo Brunelli. — Disco N.° 38.554. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.561—Los héroes. Galopa paraguaya; faz A. Letra de Isabel Valiente. Música de Anastasio Carballo. Int. cuarteto correntino, Ramírez. — Faz B. Laguna Tabaco. Schottis tradicional. Música de Marcos H. Ramírez. Int. cuarteto correntino, Ramírez. Disco N.° 38.548. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.562—Florida. Tango. Música de Raimundo Petillo. Int. Juan D'Arienzo y su orquesta típica; faz A. — Faz B. Estampa de varón. Milonga. Letra de Américo Surdé. Música de Marianito Mores. Int. Juan D'Arienzo y su orquesta típica. Disco N.° 38.536. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.563—Loca de amor. Vals. Música de Ricardo Podestá. Int. cuarteto Brunelli. Disco N.° 38.553; faz A. — Faz B. Florcita de mi pago. Ranchera. Música de Feliciano Brunelli. Int. Feliciano Brunelli. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.
51.564—Rodríguez Peña. Tango; faz A Letra y música de Vicente Greco. Int. trío Ciriaco Ortiz. Disco número 38.456. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. — Faz B. Entrada prohibida. Tango. Música de Luis Teisseire. Int. trío Ciriaco Ortiz. Buenos Aires, 1938.
51.565—Vendrás alguna vez. Tango; faz A. Letra de Luis César Amadori. Mú-

sica de Alfredo Malerba. Int. Hugo del Carril. — Faz B. Vieja amiga. Tango. Letra de José M. Contursi. Música de Pedro Laurenz. Int. Hugo del Carril. Disco N.º 38.552. Editor e impresor, RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.566—Vivo sin sombra, lejos de tí. Vals. Letra de Carlos Pesce. Música de Edgardo Donato. Int. Edgardo Donato y sus muchachos; faz A. — Faz B. Cantando bajito. Tango. Música de Alfonso Lacueva. Int. Edgardo Donato y sus muchachos. Disco N.º 38.545. Editor e impresor, RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.567—Media vida. Tango. Letra de Enrique Dizeo. Música de Julio N. Vega. Int. Osvaldo Fresedo y su orquesta típica; faz A. — Faz B. Rumba en Swing. Rumba. Letra de Alberto Novarro. Música de José Rossino. Int. Osvaldo Fresedo y su orquesta típica. Disco N.º 38.457. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.568—Por tu cariño madre. Canción. Música de Emilio Bigi. Int. Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya; faz A. — Faz B. Caballería. Galopa. Letra de Gumersindo Ayala. Música de Luciano Martínez. Int. Félix Pérez Cardoso y su orquesta nativa paraguaya. Disco N.º 38.555. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.569—Obra inédita.
51.570—Obra inédita.
51.571—Obra inédita.
51.572—Obra inédita.
51.573—Obra inédita.
51.574—Obra inédita.

51.575—Madreselva. Tango. Letra de Luis César Amadori. Música de Francisco Canaro. Int. Libertad Lamarque; faz A. — Faz B. Muñecos. Canción. Letra de Luis César Amadori. Música de Alfredo Malerba. Int. Libertad Lamarque. Disco N.º 38.538. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.576—Madreselva. Tango. Letra de Luis César Amadori. Música de Francisco Canaro. Int. Francisco Lomuto y su orquesta típica; faz A. — Faz B. Vendrás alguna vez? Tango. Letra de Luis César Amadori. Música de Alfredo Malerba. Int. Francisco Lomuto y su orquesta típica. Disco N.º 38.541 Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.577—La Loretanita. Zamba. Música de Andrés Chazarreta. Int. Andrés Chazarreta y su orquesta nativa; faz A. — Faz B. El salta conejo. Danza quichua. Música de Andrés Chazarreta. Int. Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. Disco N.º 38.532. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.578—Flor de hastío. Guaranía; faz A. Letra de Elicardo Martínez Vilas. Música de Mariano Martínez. Int. Samuel Aguayo. — Faz B. La vencedora. Galopa. Música de Juan Escobar. Int. Samuel Aguayo. Disco N.º 38.533. Editor e impresor, RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1938.

51.579—Contrato.
51.580—Contrato.
51.581—Contrato.
51.582—Contrato.
51.583—Contrato.
51.584—Contrato.
51.585—Contrato.
51.586—Contrato.
51.587—Contrato.
51.588—Contrato.

OCTUBRE 27

51.589—Obra inédita.
51.590—Obra inédita.

51.591—El último día de clase. Programa de la fiesta escolar. 67 páginas. Evangelina E. M. de Mercado Vera. Hugo Pavito y Cía. Buenos Aires, 1938.

51.592—La hermana Josefina. Comedia en tres actos, 53 hojas mecanografiadas. Darthes y Damel. Buenos Aires, 1938.

51.593—Soy de Aragón. Jota. Música. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacamara. Gornatti Hnos. Rosario, 1938.

51.594—Tercer frente. Revista Mensual de Confraternidad Democrática Américo-hispana. Año 1. N.º 1. Octubre 1938. Periódico. Alicio Garcitoral. Buenos Aires, 1938.

51.595—Clarín. Año 1. N.º 4. Octubre 1938. Periódico. Antonio Rouco & José C. Finocchiaro. Lezama, 1938.

51.596—Randal de emociones. Primera edición. 128 páginas. Juan José Zelaya. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.597—Obra inédita.
51.598—Obra inédita.
51.599—Obra inédita.
51.600—Obra inédita.

51.601—La Industria Argentina del Calzado. Año XXII. N.º 260. Octubre 1938. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1938.

51.602—Obra inédita.
51.603—Obra inédita.

51.604—Cariñito. Zamba, para canto y piano. Música. 4 páginas. Elsa Calcagno. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1938.

51.605—Cariñito. Zamba, para canto y piano. Letra, 4 páginas. Rafael Jijena Sánchez. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1938.

51.606—Dolor de aventura. Novela. 123 páginas. Domingo Brunet. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.607—Dina. Vals criollo. Música. 1 pliego, 2 páginas. Miguel Sisniega. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.608—Obra inédita.
51.609—Obra inédita.

51.610—Revista Policial de la Nación. Año VII. N.º 71. Octubre 1938. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1938.

51.611—Del otro lado del espejo. 150 páginas. Enrique Mallea Abarca. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.612—Bailecito del Sur. Bailecito federal. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Héctor P. Blomberg. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

51.613—Bailecito del Sur. Bailecito federal. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Maciel. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

51.614—La canción de Amalia. Vals porteño de 1840. Letra. 1 pliego, 2 páginas. H. Pedro Blomberg. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

51.615—La canción de Amalia. Vals. porteño de 1840. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Maciel. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

51.616—Flor de sangre. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Maciel. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

51.617—Flor de sangre. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Héctor Pedro Blomberg. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

51.618—Santos Pérez. Canción 1835. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Maciel. Julio Korn. Buenos Aires 1935.

51.619—Santos Pérez. Canción 1835. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Héctor P. Blomberg. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.

51.620—El hombre normal, ese otro desconocido . . . 487 páginas. Alejandro Raitzin. Joaquín Gil. Buenos Aires, 1937.

51.621— Fotografía, conjunto radioteatral "Juventud". 1 fotografía. Rodríguez Meleeio. Leandro Salermo. Buenos Aires, 1938.

51.622—Obra inédita.
51.623—Obra inédita.

51.624—Resplandores acerca de la deidad de Cristo. 15 páginas. Traducción de Francisco A. Franco Brousse. Percy W. Heward. Pablo Rozemberg Buenos Aires, 1938.

51.625—Pirayu mi. (Mi pueblito). Polca paraguaya, con estribillo; faz A. Letra de Herminio Giménez. Música de Herminio Giménez. Int. Herminio Giménez y su trío paraguayo. Band. y guitarra. — Faz B. Paraguay. Polca paraguaya, bandoneón y guitarra. — Disco N.º 9253. Editor e impresor,

51.626—Camba cuá. Chamamé correntino, con canto; faz A. Letra y música de J. Osvaldo Sosa Cordero. Int. Emilio Del Campo y su trío típico correntino. — Faz B. Siete higueras. Chamamé correntino. Música de Isaac Abitbol. Int. Emilio Del Campo y su trío típico correntino, bandoneón y guitarras. Disco N.º 9.310. Editor e impresor, Ind. Electr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.627—Como las flores. Zamba, con estribillo; faz A. Letra y música de José Luis Padula. Int. José Luis Padula y su orq. típica del Norte Argentino. — Faz B. El diablo. Gato. Música de José Luis Padula. Int. José Luis Padula, río de bandoneón y guitarras. Disco número 9.717. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.628—La bien querida; faz A. Ranchera, con recitados y estribillo: Letra de Francisco Brancatti. Música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su orquesta. Faz B. Olvidemos lo pasado. Vals. Música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su orquesta. Disco número 9.929. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.629—Canción del pago; faz A. Cueca. Letra de Julio Quintanilla. Música de Juan Ibáñez y José Ivars. Int. dúo Ibáñez-Ivars, con acompañamiento de piano y guitarras. — Fez B. Tierra hermosa. Gato. Letra de Julio Quintanilla. Música de Juan y José Ivars. Dúo Ibáñez-Ivars, con acompañamiento de piano y guitarras. Disco N.º 13.581. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.630—Serenata gaucha. Vals. del film Nobleza gaucha. Letra de H. Manzi. Música de Sebastián Piana. Int. Agustín Irusta, con acompañamiento de guitarras; faz A. — Faz B. Milonga de los Fortines. Milonga del film Nobleza Gaucha. Letra de H. Manzi. Música de Sebastián Piana. Int. Agustín Irusta, con acompañamiento de guitarras. Disco N.º 14.170. Editor e impresor. Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.631—Patria dolorosa. Canción; faz A. Letra de Gondell Linares. Música de Alfonso Ortiz Tirado. Int. Alfonso Ortiz Tirado, con acompañamiento de la orquesta Mejicana, Maestro Ernesto de Llano. — Alahambra. Canción. Faz B. Letra de Miguel Prade. Música de B. San Cristóbal. Int. Alfonso Ortiz Tirado, con acompañamiento de lo orquesta Mejicana del Mtro. Disco N.º 14.400. Edictor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.632—Allá en el rancho grande. Canción del film. Letra y música arr. de Guillermo Posadas. Int. Alfonso Ortiz Tirado, con acomp. de la orq. Mej. del Maestro Ernesto de Llano; faz A. — Faz B. Qué será. Canción. Letra de Pepe Guizar. Música de Tito Guizar. Int. Alfonso Ortiz Tirado, con acomp. de la orq. Mej. del Maestro Ernesto de Llano. Disco N.º 14.401. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.633—Como aquella princesa. Tango; faz A. Letra de José M. Contursi. Música de Joaquín M. Mora. Int. Hugo del Carril, con acompañamiento de orquesta. — Faz B. Te ví partir. Letra y música de Fidel Pintos. Int. Hugo Del Carril, con acompañamiento de orquesta. Disco N.º 16.300. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.634—Bovera. Tonada; faz A. Letra de A. Vacarezza. Música de A. R. Domenech y P. Rubbione. Int. Francisco Amor, con acompañamiento de orquesta, Francisco Canaro. — Faz B. Vidalitas. Letra de A. Vacarezza. Música de A. R. Domenech y P. Rubbione. Int. Francisco Amor, con acompañamiento de orquesta. Francisco Canaro. Disco N.º 16.400. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.635—Gloria a Belgrano. Gato. Música de Miguel Buchino. Int. Miguel Buchino y su orquesta norteña; faz A. — Llorando tal vez volváis. Zamba norteña. Música de Miguel Buchino. Int. Miguel Buchino y su orquesta norteña. Disco N.º 443. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.636—A deshoras de la noche. Bailecito del altiplano. Música transcrip. y arr. de J. Torres Aparicio. Int. conjunto Humahuaca; faz A. — Faz B. Encantadoras de amores. Aire indio-boliviano. Letra y música transcripción y arr. de J. Torres Aparicio. Int. conjunto Humahuaca. Disco N.º 594. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.637—Recuerdos de españa. Paso doble. Música de Manuel Vega. Int. Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra; faz A. — Faz B. Cómo será el amor? Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. Massobrio-Calderella, acordeón y guitarra. Disco N.º 1204. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.638—Dicen que no me quiere. Ranchera; faz A. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. Massobrio- Caldarella; acordeón y guitarra. — Adiós Pilar. Faz B. Paso doble. (La novia del soldado). Música de Manuel Jovés. Int. Massobrio-Caldarella; acordeón y guitarra. Disco N.º 1.207. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.639—Qué será. Vals. Música de Tito Guizar. Int. trío Los Nativos; faz A. — Faz B. Virgencita. Vals. Música de Tito Guizar. Int. trío Los Nativos. — Disco N.º 2.050. Editor e impresor. Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.640—Porfié con tu cariño. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. trío Los Nativos; faz A. — Faz B. Rumor. Vals. Música de L. Negrón. Int. trío Los Nativos. Disco N.º 2 053. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.641—Ritmo de Juventud. Marcha, paso doble con estribillo. Letra Ivo Pelay. Música de Enrique Rodríguez. Int. Enrique Rodríguez y su orquesta típica; faz A. Mi muñequita. Tango con estribillo. Letra de Afredo Bigeschi. Música de Enrique Rodríguez. Int. Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco N.º 7.201. Editor e impresor, Ind. Eléctr y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.642—Timo. Galopa, con diálogos; faz A. Letra de Gumersindo Ayala. Música de Emilio Bigi. Int. trío guaireño, bandoneón, arpa y guitarra. — Faz B. Palomita. Danza típica. Música, arreglo de Emilio Bigi. Trío guaireño, bandoneón, arpa y guitarra. Disco N.º 9.246. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.643—El güesito. Polca con diálogos y canto. Letra de Carlos Alberto Castellán. Música de Pedro Sánchez; faz A. Int. Trío Taragui, bandoneón y guitarra. — Faz B. Milico Rendia. Montado de milico. Polca yuki, con diálogos y estribillo. Letra de Carlos Alberto Castellán. Música de Pedro Sánchez. Int. Trío Taragui, bandoneón y guitarras. Disco N.º 9.763. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.644—La flor del yaguaraz. Zamba. Letra de Ricardo Acevedo. Música de Miguel Martos. Int. dúo Acevedo - Tremsal con acomp. de guitarras; faz A. Linda chacarerita. Chacarera. Letra de Ricardo Acevedo. Música de Enrique Tremsal. Int. dúo Acevedo - Tremsal, con acompañamiento de guitarras. — Disco número 13.535; faz B. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

51.645—El adiós de Gabino Ezeiza. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Héctor P. Blombreg. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.

51.646—El adiós de Gabino Ezeiza. Milonga, música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Maciel. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
51.647—Patios porteños. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Maciel. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
51.648—Patios porteños. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Héctor Pedro Blomberg. Julio Korn. Buenos Aires, 1935.
51.649—El niño y los agentes de la educación. 189 páginas. Guillermo Tula. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.650—Obra inédita.
51.651—Obra inédita.

OCTUBRE 28

51.652—Selecta. Año 1. N.° 1. Noviembre 1938. Periódico. Emp. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1938.
51.653—Tu imagen en el camino. Canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Horacio Sanguinetti. José Schnaider. Buenos Aires, 1938.
51.654—Olvido. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Horacio Sanguinetti. José Schnaider. Buenos Aires, 1938.
51.655—Iris. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Horacio Sanguinetti. José Schnaider. Buenos Aires, 1938.
51.656—Surrexit. Año II. N.° 56. Octubre 1938. Periódico. Manuel Moledo. Buenos Aires, 1938.
51.657—Obra inédita.
51.658—El viejito se rompió la gamba. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Angel S. Puccio. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires. 1938.
51.659—Obra inédita.
51.660—Obra inédita.
51.661—Obra inédita.
51.662—Obra inédita.
51.663—Paula y su hijo. Penar de Sarmiento en el destierro. 13 páginas. 3 grabados. Antonio J. Bucich. Federac. Arg. de Sociedades Populares de Educación. Buenos Aires, 1938.
51.664—Obra inédita.
51.665—Obra inédita.
51.666—Obra inédita.
51.667—Obra inédita.
51.668—Obra inédita.
51.669—Obra inédita.
51.670—Obra inédita.
51.671—Himno de la Escuela Comercial de Mujeres. (Dr. Antonio Bermejo). 6 páginas. Música. Antonino Micell. Roque Gandiosi. Buenos Aires, 1936.
51.672—Obra inédita.
51.673—Obra inédita.
51.674—Obra inédita.
51.675—Gaceta Vitivinícola. Año 1. Número 7. Mayo 1938. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.
51.676—Una nueva y gloriosa Nación. 205 páginas. Libro de lectura para 4.° grado. Sara R. de Vinocur. Federico Crespillo. Buenos Aires, 1938.
51.677—Despedida. Cueca tradicional. Música, recop. y arreglo de José Torres Aparicio. Conjunto Humahuaca; faz A. — Faz B. Cantumarqueña. Carnaval. Letra y música, recop. y arreglo de José Torres Aparicio y José M. Ruiz. Int. conjunto Humahuaca. Disco N.° 595. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.678—Sos mi dicha. Ranchera; faz A. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. trío Los Nativos. — Faz B. Por tí. Vals. Música de Inés E. Lavelli. Int. trío Los Nativos. — Disco N.° 2.055 Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.679—Gallo ciego. Tango. Música de Agustín Bardi. Int. Ricardo Tanturi y su orquesta típica Los Indios; faz A. — Faz B. Carrasco. Marcha, con estribillo. Letra de Carlos Ortega. Música de Ricardo Tanturi. Int. Ricardo Tanturi y su orquesta típica Los Indios. Disco N.° 7.131. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.680—Telón. Tango con estribillo; faz A. Letra de Alfredo Navarrine. Música de Lucio Demare. Int. Lucio Demare y su orquesta típica. — Faz B. La racha. Tango. Música de Agustín Bardi. Int. Lucio Demare y su orquesta típica. Disco N.° 8.050. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.681—El puestero. Gato; faz A. Música de José Luis Padula. Int. José Luis Padula, bandoneón y guitarra. Azahares Tucumanos; faz B. Zamba. Música de José Luis Padula. Int. José Luis Padula (trío), bandoneón y guitarras. Disco N.° 6.567. Editor e impresor. Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.682—Pues quién lo tiene? Ranchera con estribillo. Letra de Máximo Orsi. Música de Enrique Rodríguez. Int. Enrique Rodríguez y su orquesta típica; faz A. — Faz B. Para mí eres divina. Fox-trot con estribillo. Letra de V. San Clemente. Música de Jacobs, Secunda, Cahn y Chaplin. Int. Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco N.° 7.204. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.683—Caray comisario; faz A. Vals. con diálogos. Letra de Gumersindo Ayala. Música de Emilio Bigi. Int trío guaireño, bandoneón, arpa y guitarra. — Faz B. Ñemboyarú. Galopa con diálogos (broma). Letra y música de Gumersindo Ayala. Int. trío guaireño, bandoneón, arpa y guitarra. Disco N.° 9.274. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.684—La saltona; faz A. Schoti con diálogos. Letra de Carlos Alberto Castellán. Música de Pedro Sánchez. Int. trío Taragui, acordeón y guitarras. — Faz B. Yagua care (perro rengo). Chamamé con diálogos y estribillo. Letra de Carlos Alberto Castellán. Música de Pedro Sánchez. Int trío Taragui; acordeón y guitarras Disco N.° 9.768. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.685—La madrina pelada; faz A Ranchera con recitado y estribillo Letra de Francisco Brancatti. Música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su orquesta. — Faz B. El gallito. Vals valesano. Música de Julio Bensiri. Int. Rafael Rossi y su orq Disco N.° 9.931. Editor e impresor. Ind. Eléctr. y Musicales Odeón Buenos Aires, 1938.
51.686—El buen remedio. Gato. Letra y música de Carlos Montbrún, Ocampo y Hernán Videla Flores. Int. dúo Ocampo - Flores con acomp. de arpa y guitarras; faz A. — Faz B. Mi sanjuanina. Cueca. Letra de Alfredo Pelaia. Música de Carlos Montbrum Ocampo. Int. dúo cuyano Ocampo - Flores con acomp. de arpa y guitarras Disco N.° 21.086. Editor e impresor. Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.687—Arrepentimiento. Bailecito con canto. Letra y música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su conjunto típico boliviano; faz A. — Faz B. Canastita de oro. Huayño con canto. Letra y música de Felipe V. Rivera. Int. Felipe V. Rivera y su conjunto típico boliviano. Disco número 564. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.688—Será mi suerte? Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. Massobrio - Caldarella; acordeón y guitarra; faz A. — Faz B. Invernal. Vals. Música de J. Marti. Int. Massobrio - Caldarella; acordeón y guitarra. Disco N.° 1208. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.689—Para alegrar la reunión. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. trío Los Nativos; faz A. — Faz B. Que salga el toro. Paso doble. Música de Roberto Firpo. Int. trío Los Nativos. Disco N.° 2.054. Edictor e impresor. Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.690—El compiche. Tango; faz A. Música de Roberto Firpo. Int. Roberto Firpo y su orquesta típica. — Niñas de Viedma. Vals; faz B. — Música de C. A. Zieher. Int. Roberto Firpo y su orquesta típica. — Disco número 3.131. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.691—Caricias. Tango; faz A. Letra de Alfredo Bigeschi. Música de Juan Marti. Int. Mercedes Simone con acompañamiento de su trío típico. — Faz B. Abandono. Tango. Letra de H. Manzi. Música de Pedro Maffia. Int. Mercedes Simone con acompañamiento de su trío típico. Disco N.° 11.317. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.692—Violetas. Canción; faz A. Letra y música de Miguel Lerdo de Tejada. Int. Alfonso Ortiz Tirado con acomp. de orq. Mej. del Maestro Ernesto de Llano. Japonesita. Canción; faz B. Letra de Victorio Hernández y Rafael Hernández. Música, arreglada de Rafael Hernández. Int. Alfonso Ortiz Tirado con acomp. de la orq. Mej. del Maestro Ernesto de Llano Disco N.° 14.402. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.693—El Correo Evangélico. N.° 10. Año 35. Periódico. Walter Drake. Quilmes, 1938.
51.694—Soñando. Milonga; faz A. Letra de Francisco Scicente Música de Antonio Sixto Moreno. Int. Marcelino Lozano con acompañamiento de guitarras. — Faz B. Ña Ramona. Estilo gateado. Letra de Enrique García Satur. Música de Donato Disabato. Int. Marcelino Lozano con acompañamiento de guitarras. Disco número 14.556. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.695—Trovas. Tango. Letra y música de Guillermo D. Barbieri y Domingo A. Riverol. Int. Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras; faz A. — Faz B. No llore viejita. Tango. Letra de José Aparicio. Música de José Scarpino. Int. Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 18.954. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.696—Viejas costumbres; faz A. Esquinazo. S. chilena. Letra y música, arreglo de Felipe Páez. Int. dúo Páez Vergara con acompañamiento de arpa, guitarra y acordeón. El tonto del bueso. Tonada; faz B. Letra y música de Críspulo Gándara. Int. dúo Páez - Vergara con acompañamiento de arpa, guitarra y acordeón. Disco N.° 19.250. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.697—Ché suj de Corrientes. (Mi madre de Corrientes). Letra de Julio Quintanilla. Música de Hilario Cuadros; faz A. Int. Los trovadores de Cuyo. Canto y guitarras. — El sargento de Cuyo. Cueca. Letra de Julio Quintanilla. Música de Hilario Cuadros. Int. Los trovadores de Cuyo. Canto y guitarras. Disco N.° 21.107 Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.
51.698—Alba gris. Poesías. 83 páginas. Ana María Chouhy Aguirre. La autora. Buenos Aires, 1938.
51.699—Obra inédita.
51.700—Obra inédita.
51.701—Ña Robustiana. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio E Minieri. El autor. Buenos Aires, 1938
51.702—Semillas y frutos. Año III. Número 17. Octubre y noviembre 1938. Periódico. Marciano López. Buenos Aires, 1938.
51.703—La virgen de piedra. Drama en 4 actos. 90 páginas. Yaya Suárez Corvo. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.704—Boletín Estadístico e informativo. Año IV. N.° 9. Septiembre 1938. Periódico. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1938.
51.705—Obra inédita.
51.706—El ring. Año 1. N.° 1. Noviembre 1938. Periódico. Simón Bronenberg. Buenos Aires, 1938.
51.707—Woodrow Wilson. Two step. Música. 1 pliego, 2 páginas. Amalia C. de Passerini. La autora. Buenos Aires, 1938.
51.708—Besos robados. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Amalia C. de Passerini. La autora. Buenos Aires, 1938.
51.709—Yolanda. Vals para piano. Música. 1 pliego, 2 páginas. Amalia C. de Passerini. La autora. Buenos Aires, 1938.
51.710—Elva. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Amalia C. de Passerini. La autora. Buenos Aires, 1938.
51.711—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Año 13. N.° 149. Octubre 1938. Periódico. Caja de Socorros de la Policía de la Capital. Buenos Aires, 1938.
51.712—Yo quiero olvidar. Fox-trot oriental. Música. 1 pliego, 2 páginas. Juan M. González. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.713—Sarmiento anecdotario. 163 páginas. Gaspar Mortillaro. Edit. Araujo. Buenos Aires, 1938.
51.714—Contrato.
51.715—Diccionario filosófico. Traducción anónima. 1.072 páginas (los tres volúmenes). Tres volúmenes. Voltaire. Edit. Araujo. Buenos Aires, 1938.
51.716—Mussolini frente a Hitler. 136 páginas. Trad. de R. A. Doré. Bruno Guerrero. Edit. Araujo. Buenos Aires, 1938.
51.717—Vida de Dominguito. 170 páginas. Domingo F. Sarmiento. Edit. Araujo. Buenos Aires, 1938.
51.718—Producción de úlceras y tumores malignos en el aparato digestivo por la ingestión de alimentos con colesterina irradiada. 187 páginas. Angel H. Roffo. Inst. de Medicina Experimental para el estudio y tratamiento del cáncer. Buenos Aires, 1937.
51.719—Ionización de la piel por las irradiaciones ultravioletas, su relación con el cáncer cutáneo. 32 páginas. A. H. Roffo. Instit. de Medicina Experimental para el estudio y tratamiento del cáncer Buenos Aires. 1937.
51.720—Espectrografía de los derivados obtenidos por destilación directa de los tabacos y su relación como agentes cancerígenos. 88 páginas. A. H. Roffo. Instit. de Medicina Experimental para el estudio y tratamiento del cáncer. Buenos Aires, 1937.
51.721—El tabaco como cancerígeno. 92 páginas. A. H. Roffo. Inst. de Medicina Experimental para el estudio y tratamiento del cáncer. Buenos Aires, 1937.

OCTUBRE 29

51.722—Gorrión porteño. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. B. Varela, Gornatti Hermanos, Buenos Aires, 1938.
51.723—Obra Pública, Cultural y Turística, realizada en los parques nacionales. 160 págs. Anónimo. Dirección de Parques Nacionales. Bs. As, 1938.
51.724—Obra inédita.
51.725—Amor de mis cantares. Vals canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Rosario Campagna y Angel Guardia, Rosario Campagna. Buenos As, 1938.
51.726—Che Teodoro! ... Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. J. Sánchez y J. R. Moreno. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.727—Obra inédita.
51.728—Obra inédita.
51.729—Francia. Vals. Música de Octavio Barbero. Int. trío Los Nativos. Faz A. Faz B.: Pá que veas que te quiero. Ranchera con estribillo. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. trío Los Nativos. Disco número 2056. Editor y impresor Ind. Eléctr. y musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.730—Españolesca. Faz A. Paso doble. Música de Virgilio Ranzato. Int. Conj. característico Odeón. Torero. Vals. Faz B. Música de S. Translateur. Int. conjunto característico Odeón. Disco número 2.200. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.731—Las golondrinas. Zamba. Faz A. Letra de Carlos R. Lobos. Música de José M. Parreño. Int. Trío Lobos. Parreño band. violín y guitarra. Faz B. Que vayan saliendo. Gato. Letra de Carlos R. Lobos. Música de Ramón L. Lobos. Trío Lobos. Parreño band. violín 1 guitarra. Disco número 6750, editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.732—La Maja aristocrática. Faz A Vals con estribillo. Letra y música arreglada de A. Ruiz. Int. Enrique Rodríguez y su orquesta típica a la Huacachina. Paso doble con estribillo. Faz B. Letra y música arreglada de Francisco Pérez. Int. Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco N.° 7205, editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos As., 1938.

51.733—La esquina. Milonga. Faz A. Música de Lucio Demare. Int. Lucio Demare y su orquesta típica. Faz B. Din ... Don ... !, tango con estribillo. Letra de Evaristo Frattantoni. Música de Alberto Suárez Villanueva. Int. Lucio Demare y su orquesta típica. Disco número 8051, editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires. 1938.

51.734—Herminia. Faz A. Galopa. Música de Enrique Bragatto. Int. Trío Guaireño, bandoneón, flauta y guitarra. Loma Valentina .Faz B. Galopa siriri con relación. Letra de Gumersindo Ayala. Música de Emilio Bigi. Int. trío Gaireño, bandoneón, arpa y guitarra. Disco número 9249. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.735—Camba tim boca. (Negro narigón), chamamé con diálogos. Letra de Martín Carruega. Música de Pedro Luna. Int. Quinteto Los Mensú. Faz A. Faz B. Yapeyú. Polca con diálogos. Letra de Martín Carruega, música de Pedro Luna. Int. Quinteto Los Mensú. Disco número 9350. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.736—Paraguay reta. Faz A. (Tierra de Paraguayos). Polka. Música arre. de Juan Aguará. Int. Conjunto Típico Guaraní. Faz B. Pijhare Guá (De la noche). Polka. Letra de Carlos A. Zárate. Música de Juan Aguará y Santiago Miranda. Int., Conjunto Típico Guaraní. Disco número 9400. Editor e impresor. Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.737—La yerba mora. Cueca. Faz A. Música de Hilario Cuadros. Int. Conj. Guaymallén. Faz B. Cañadita alegre. Gato. Música de Hilario Cuadros. Int. Conj. Guaymallén. Disco número 9.500. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.738—El Arribeño. Polca sobre motivo popular. Faz A. con diálogos y canto. Letra de Carlos Alberto Castellan. Música de Pedro Sánchez. Int. Trío Taragui, bandoneón y guitarras. Aní que repe. Faz B. (No te vayas a quebrar). Chamamé con diálogos y estribillo. Letra de Carlos Alberto Castellan. Música de Pedro Sánchez. Int. Trío Taragui, bandoneón y guitarras. Disco número 9769. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.739—Tuyo será mi corazón. Ranchera. Faz A. Música de José M. Ruffet y Eduardo R. Bohm. Int. Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. Faz B. Si tu me nombras. Vals. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. Disco número 697. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1937.

51.740—Traición gitana, paso doble. Faz A. Música de Severo R. Junnissi. Int. Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. Faz B. Brujerías de amor. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. Massobrio Caldarella, acordeón y guitarra. Disco número 1209. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires. 1938.

51.741—Barreras de amor. Vals con estribillo. Faz A. Letra de Gerónimo Sureda. Música de Antonio Sureda. Int. Roberto Firpo y su orquesta típica. — Faz B. Noche de ronda. Vals con estribillo. Letra y música de María Teresa Lara. Int. Roberto Firpo y su orquesta típica. Disco número 3132. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.742—Teniente Uberti Real. Faz A. (de Pepó Ariguará). (Para tus alas), galopa con recitado. Letra y música de Gumersindo Ayala. Int. trío Guaireño, bandoneón, arpa y guitarra. — Faz B. Ña Silvia. Vals con diálogos. Letra de Gumersindo Ayala. Música de Emilio Bigi. Int. trío Guaireño, bandoneón, arpa y guitarra. Disco número 9248. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.743—Curuzú rapé. Faz A. (Camino de la cruz). Ramad guy con diálogos y estribillo. Letra de Carlos Alberto Castellan. Música de Pedro Sánchez. Int. trío Taragui, bandoneón y guitarras. — Faz B. Camisa soro. (Camisa rota). Valseso típico. Letra de Carlos Alberto Castellan. Música de Pedro Sánchez. Int. trío Taragui, bandoneón y guitarras. Disco número 9767. Editor e impresor, Ind. Eléctr y Musicales Odeón. Buenos Aires 1938.

51.744—El huarmilo. Gato. Faz A. Música de Pedro Contreras. Int. Pedro Contreras y su orquesta típica santiagueña. — Faz B.: La Dalmira. Chacarera doble. Música de Pedro Contreras Int. Pedro Contreras y su orquesta típica santiagueña. Disco N.° 9785. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.745—Yo busco un querer. Bailecito Faz A. Letra y música de Cristino Tapia. Int. Mercedes Simone con acomp. su trío típico. — Faz B.: Imploración. Tango. Letra de Alberto Vacarezza. Música de Rodolfo Sciammarella. Int. Mercedes Simone con acompañamiento de su trío típico. Disco N.° 11.318. Editor e impresor. Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.746—Gratia plena. Faz A. Canción. Letra de Amado Nervo. Música de Mario Talavera. Int. Alfonso Ortiz Tirado con acompañamiento de la orquesta Mex. del Mtro. Ernesto de Llano. — Faz B.: La canción del viento. Canción. Letra de Carlos Marín. Música de Enrique Delfino. Int. Alfonso Ortiz Tirado con acompañamiento de la orquesta Mex. del Mtro. Ernesto de Llano. Disco número 14.403. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.747—Juventud. Tango, faz A. Letra de Roberto Aubriot Barboza. Música de Juan Bauer. — Faz B.: El tabernero. Tango. Letra de Miguel Cafré y Raúl H. Olivieri. Música de Fausto Frontera. Int. Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. Disco número 18.955. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.748—Dónde andará. Tonada. Faz A. Letra y música de Saúl Salinas. Int. Los trovadores de Cuyo, canto y guitarras. Faz — B.: Como matucho baldero. Chacarera. Letra de Luciano Sena. Música de Hilario Cuadros. Int. Los trovadores de Cuyo, canto y guitarras. Disco 21.108. Editor e impresor Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

OCTUBRE 31

51.749—Senderos de fe. Película cinematográfrica. Prod. Argentina Sono Film. Autor del argumento, Luis J Moglia Barth, princ. int., Amanda Ledesma, Floren Delbene, Pedro Maratea, Marcos Caplan, Juan C. Thorry. Buenos Aires, 1938.

51.750—Obra inédita.

51.751—Apuntes de contabilidad pública. Fascículo V., 55 páginas. Juan Bayetto. Fac. de Ciencias Económicas, Buenos Aires, 1938.

51.752—Para siempre. Vals. Música. 1 pliego, 2 páginas. Emiliano Montero, Gornatti Hermanos. Santa Fe, 1938.

51.753—Mala vida. Tango milonga, canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Emiliano Montero, Gornatti Hermanos. Santa Fe, 1938.

51.754—Obra inédita.

51.755—El Combate, año 12, número 537. Octubre 1938. Periódico. Carlos Gómez Basaldúa. Gualeguaychú, 1938.

51.756—El Libertador, año 1, número 15. Octubre 1938. Periódico. Vicente A Herrera. Mendoza, 1938.

51.757—La Idea, año XXIII, número 1245. Octubre 1938. Periódico. Pedro Luis Marconato. San Antonio de Areco, 1938.

51.758—Mártir de su pecado. Comedia dramática en tres actos y en prosa, 72 páginas. José García Castrillón y José Luis García Castrillón (hijo). Los autores. La Paz, Entre Ríos, 1938.

51.759—Obra inédita.

51.760—Rimas íntimas. 1.ª edición 60 páginas, versos. Domingo Dortona, Orlando Sanguinetti. Saladillo, 1938.

51.761—Obra inédita.

51.762—Tristeza del indio. Triste. Letra. 1 página. B. Peralta Luna, Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

51.763—Todo por quererte. Bailecito. Letra. 2 páginas. B. Peralta Luna, Buccheri Hnos. Santiago del Estero, 1938.

51.764—Tristeza gaucha. Zamba canción. Letra. 2 páginas. B. Peralta Luna, Buccheri Hnos. Santiago del Estero, 1938.

51.765—Todo por quererte. Bailecito. Música. 2 páginas. B. Peralta Luna, Buccheri Hnos. Santiago del Estero, 1938.

51.766—Tristeza del indio. Triste. Música. 1 página. B. Peralta Luna, Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

51.767—Tristeza gaucha. Zamba canción. Música. 2 páginas. B. Peralta Luna. Buccheri Hnos. Santiago del Estero, 1938.

51.768—Coplas indígenas. Canción norteña. Música. 2 pág. B. Peralta Luna, Buccheri Hnos. Santiago del Estero, 1938.

51.769—Obra inédita.

51.770—Recova maleva. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. César Scaramuzza. El autor. Buenos Aires, 1937.

51.771—Nunca me olvides. Zamba. Música. 1 página. Víctor García, Víctor García y R. Carlos Lobos. Buenos Aires 1938.

51.772—Lloro por ti. Bailecito. Música. 1 página. Víctor García, Víctor García y R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 1938.

51.773 — La Chuquizaqueña. Bailecito. Música. 1 página. Víctor García, Víctor García y R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 1938.

51.774—A las orillas del mar. Cueca boliviana. Música, 1 página. Víctor García, Víctor García y R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 1938.

51.775—Por qué me dejas. Gato. Música. 1 página. Víctor García, Víctor García y R. Carlos Lobos. Buenos Aires, 1938.

51.776—Obra inédita.

51.777—Entre nosotras. N.° 21, septiembre y octubre 1938. Periódico. Hijas de María de la Santa Unión. Buenos Aires, 1938.

51.778—Noctílucas. Cuentos, impresiones literarias. 2 volúmenes, 234 y 154 págs. respectivamente. Carolina Adelia Alió. La autora. Bs. Aires, 1938.

51.779—La chantada. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Salvador Maiorano. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.780—Notas de jurisprudencia. Los órganos consultivos y el acto administrativo, 11 páginas. Enrique C. Petracchi. Revista de Derecho y Adm. Municipal. Buenos Aires, 1938.

51.781—Obra inédita.

51.782—Obra inédita.

51.783—Obra inédita.

51.784—Obra inédita.

51.785—Obra inédita.

51.786—Obra inédita.

51.787—Obra inédita.

51.788—Obra inédita.

51.789—Obra inédita.

51.790—La Tribuna Odontológica, año XXII, número 11. Noviembre 1938. Periódico. David Cohen. Buenos Aires, 1938.

51.791—Sarmiento. Alocución. Faz A. Letra de Belisario Roldán. Int. Belisario Roldán, recitado. — Faz B.: Mi tre. Alocución. Letra de Belisario Roldán. Int. Belisario Roldán. Recitado. Disco N.° 327. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Bs. Aires, 1938.

51.792—Flor de retama. Faz A. Zamba norteña. Música de Miguel Buchino. Int. Miguel Buchino y su orquesta norteña. Faz B.: El Carnaval de los Valles. Chacarera. Música de Miguel Buchino y su orquesta norteña. Disco N.° 444. Editor e impresor. Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Bs. As., 1938.

51.793—Alerta. N.° 18. Octubre 1938. Periódico. A. Margolín. Buenos Aires, 1938.

51.794—Argentinisches Tageblatt. Septiembre 1938. N.° 15.355 al 15.384. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1938.

51.795—Argentinisches Wochenblatt, setiembre 198. Números 3261 al 3264. Periódico. Alemann y Compañía Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1938.

51.796 — Berliner Illustrirte Zeitung, agosto 1938 N.° 31 al 34. Periódico. Deutscher Verlag. Berlín, 1938.

51.797—Berliner Illustrirte Zeitung. Julio 1938. N.° 27 al 30. Periódico Deutscher Verlag. Berlín, 1938.

51.798—Camera di Commercio Italiana di Bs. As., Bolettino Ufficiale Mesile, octubre 1938. N.° 9. Periódico. La Cámara de Comercio Italiana de Bs. As. 1938.

51.799—Caminos. Revista técnica, número 25, año V, marzo, abril, 1938. Periódico. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1938.

51.800—Caminos. Revista técnica. N.° 26, año V, mayo, junio 1938. Periódico. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1938.

51.801—El Chubut. Septiembre 1938, número 4147 al 4172. Periódico. Establecimientos Gráfico El Chubut, S. A. Comodoro Rivadavia, 1938.

51.802—Claridad del Alma. Octubre 1938. N.° 19. Periódico. Asoc. Espiritista Claridad del Alma. Bs. As., 1938.

51.803—Delta. Octubre 1938. N.° 125 y 126. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. San Fernando, 1938.

51.804—Der Trommler. Octubre 1938. N.° 146 y 147. Periódico. La Unión Patriótica Alemana N S D A P. Bs. As., 1938.

51.805—El Fígaro. Octubre 1938. Número 406. Año XX. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Bs. As., 1938.

51.806—La Gaceta Vitivinícola. N.° 8. Junio 1938. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.

51.807—Gaceta Vitivinícola. N.° 9. Julio 1938. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.

51.808 — Gaceta Vitivinícola. Agosto 1938. N.° 10. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.

51.809—Helvetia. N.° 34. Octubre 1938. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1938.

51.810—La Huella. Revista. N.° 2, octubre 1938. Periódico. María E. B. Aberastain. Buenos Aires, 1938.

51.811—La Intermediaria Panaderil. Octubre 1938. N.° 129 y 130. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1938.

51.812—El Nichia Djidji. Septiembre 1938. N.° 678 hasta 702. Periódico. Jasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.

51.813—El Nichia Djidji. Agosto 1938. N.° 655 hasta 677. Periódico. Jasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.

51.814—El Nichia Djidji. Julio 1938. N.° 637 hasta 654. Periódico Jasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.

51.815—El Nichia Djidji. Junio 1938. N.° 612 hasta 636. Periódico. Jasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.

51.816—El Nichia Djidji. Mayo 1938. N.° 588 hasta 611. Periódico Jasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1938.

51.817—Optimismo. Octubre 1938. Número 3. Periódico. Angel L. Cabañas, de la firma Cabañas Hnos. Tres Arroyos, 1938.

51.818—Plenitud. Septiembre 1938. Periódico Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1938.

51.819—Primicias. Octubre 1938. Número 2. Periódico. José Miguel Muntada. Ituzaingó, 1938.

51.820—Pro Familia. Septiembre 1938. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Sociedad Comanditaria). Buenos Aires, 1938.

51.821—Provincia. Revista. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. Elías Francisco Roffo. Buenos Aires, 1938.

51.822—El Pueblo. Septiembre 1938. N.° 13.391 al 13.416. Periódico. Sanguinetti y Cía. (Sociedad Comanditaria). Buenos Aires, 1938.

51.823—Revista de la Asociación Argentina, Criadores de Cerdos. Octubre 1938. N.° 194. Periódico. La Asoc. Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1938.

51.824—Revista de la Asociación de Médicos del Hospital Durand. Junio 1938. N.° 4. Periódico. La Asociación de Médicos del Hospital Durand. Buenos Aires, 1938.

51.825—Revista Electrotécnica. Octubre 1938. N.° 10. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1938.

51.826—Revista Policial de la Nación. Periódico. Octubre 1938. N.° 71. Oreste J. L. Argeriti. Buenos As, 1938.

51.827—Revista del Profesorado. Julio, Agosto 1938. N.° 5. Periódico. La Asociación del Profesorado. Buenos Aires, 1938.

51.828—Revista del Suboficial. Septiembre 1938. N.° 235. Periódico. Dirección General de Institutos Militares. Buenos Aires, 1938.

51.829—Selección Contable. Octubre 1938. Periódico. Estudios Técnico Contables Serau. Buenos Aires, 1938.

51.830—Variedades Médicas. Septiembre, Octubre 1938. N.° 3 y 4. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1938.

51.831—Vida Literaria. Octubre 1938. Manuel Rodríguez Carrasco. Buenos Aires, 1938.

51.832—La Voz del Marino. Octubre 1938. N.° 139. Periódico. Welko Denda. Buenos Aires, 1938.

51.833—Obra inédita.

51.834—Centinela del suburbio. Milonga tangueada. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Laino, A. Boccazzi. Buenos Aires, 1938.

51.835—Bailarín porteño. Milonga. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Laino, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.

51.836—Bailarín porteño. Milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Francisco Laino, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.

51.837—Obra inédita.
51.838—Obra inédita.
51.839—Obra inédita.
51.840—Obra inédita.
51.841—Obra inédita.
51.842—Obra inédita.
51.843—Obra inédita.
51.844—Obra inédita.
51.845—Obra inédita.

51.846—¿Estás triste negra?. Baileciño Letra y música recop. de Isabel Anchart y Susana Carpena. Int. conjunto Incahuasi. Faz A — Faz B.: Mi tormento. Cueca con estribillo. Letra y música recop. de Isabel Anchart y Susana Carpena. Int. Conjunto Incahuasi. Disco número 540. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.847—Mi rancherita. Ranchera. Faz A. Música de Severo L. Junnissi. Int. Massobrio-Caldarella, acordeón y guitarra. — Faz B.: Por tí suspiro. Vals. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. Massobrio-Caldarella, acordeón y guitarra. Disco N.° 1210. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.848—Chiclanera. Paso doble. Faz A. Música de Vega, Oropesa y Carmona. Int. trío Los Nativos. — Faz B.: Pudiera ser que bailando. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Disco N.° 2057. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.849—Mi verdad. Tango con estribillo. Faz A. Letra de Arsenio Mármol. Música de Enrique Rodríguez. Int. Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Faz B.: Siempre fiel. Vals. Música de Emil Waldteufel. Int. Enrique Rodríguez y su orquesta típica. Disco número 7206. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.850—Cerro porteño. Faz A. Polca paraguaya con coro. Música de Herminio Giménez. Int. Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. — Faz B.: José'l. (Josecito). Polca estilizada. Música de Herminio Giménez. Int. Herminio Giménez y su orquesta típica paraguaya. Disco número 9254. Editor e impresor, Ind. Eléc. y Musicales Odeón. Buenos As, 1938.

51.851—Paz y armonía. Faz A. Galopa con diálogos. Letra de Gumersindo Ayala. Música de Emilio Bigi. Int. trío Guaireño. Bandoneón, arpa y guitarra. — Faz B.: Ñande riai repigüe. (Precio de nuestro sudor). Música de Francisco Alvarenga. Int. trío Guaireño. Disco N.° 9260. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.852—Las diez cuadras. Faz A. Cueca con estribillo. Letra y recop. de Alberto Rodríguez. Int. Alberto Rodríguez y su conjunto regional Los Andinos. — Faz B.: ¿Qué quieres que te traiga?. Gato con estribillo. Letra y música, recopilación de Alberto Rodríguez. Int. Alberto Rodríguez y su conjunto regional Los Andinos. Disco N.° 9570. Editor e impresor, Ind Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.853—Overos corá. (Corral de tigres). Chamamé con diálogos. Letra de Carlos Alberto Castellan. Música de Pedro Sánchez. Int. trío Taragui, acordeón y guitarras. Faz A. — Faz B.: Malezales. Valseao típico con diálogos. Letra de Carlos Alberto Castellan. Música de Pedro Sánchez. Int trío Taragui, acordeón y guitarras. Disco N.° 9770. Editor e impresor, Ind Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.854—En la pulpería de los gauchos Ranchera con estribillo. Letra de A. J. Rodríguez Bustamante. Música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su orquesta. Faz A. — Faz B.: Bailando con acordeón. Vals con estribillo. Letra y música de Rafael Rossi. Int. Rafael Rossi y su orquesta. Disco número 9933. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.855—Serenata Nde Rerape. (Serenata en tu nombre). Valseao típico con diálogos. Letra de Carlos Alberto Castellan. Música de Pedro Sánchez Int. trío Taragui, acordeón y guitarras. Disco N.° 9771. Faz A. — Faz B.: Mojón collera (Grupo de mojones). Chamamé con diálogos. Letra de Carlos Alberto Castellan. Música de Pedro Sánchez. Int. trío Taragui, acordeón y guitarra. Disco N.° 9771. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.856—17 de Febrero. Galopa. Faz A. Música de Gumersindo Ayala. Int. trío Guaireño, bandoneón y guitarra. — Faz B.: Yapú co "Uguiva". (Mentiras son). Vals con estribillo. Letra de Gumersindo Ayala. Música de Abdón Garcete. Int. trío Guaireño, bandoneón, arpa y guitarra. Disco número 9261. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.857—Himno a Sarmiento. Faz A. Letra de Eduardo M. Ocampo. Música de Felipe Boero. Int. coro y orquesta sinfónica Odeón. — Faz B.: Impresión. Canción escolar. Letra de Raúl Vila. Música de Athos Palma. Int. coro y orquesta sinfónica Odeón. Disco N.° 8492. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.858—La vieja de la mandolina. Polca. Faz A. Música de Carmelo y José D. Aiello y Mario C. Pugliese. Int. trío Los Nativos. — Faz B.: Aquí está lo que buscaba. Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Int. trío Los Nativos. Disco N.° 2058. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.859—Cuando llegue el Carnaval. Vidala con canto. Faz A. Raúl Contreras. Letra. Música de Pedro Contreras. Int. Pedro Contreras y su orquesta típica santiagueña. Disco número 9786. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.860—Carnaval de mi barrio. Tango. Faz A. Letra y música de Luis Rubistein. Int. Mercedes Simone con acompañamiento de su trío típico. — Faz B.: Decime. Tango. Letra y música de Luis Rubistein. Int. Mercedes Simone con acompañamiento de su trío típico. Disco N.° 11.319. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.861—Ti-Pi-Tin. Vals. Faz A. Letra y música de María Grever. Int. Dúo Torres Alperi con acompañamiento de piano y guitarras. — Faz B.: Chi lo sa señorita. Canción. Letra de Virgilio San Clemente. Música de Marf y Mascheroni. Int. dúo Torres Alperi, con acompañamieno de piano y guitarras. Disco N.° 21.062. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.862—El Apitiguau. Cueca. Faz A. Música de Víctor M. Acosta. Int. Víctor M. Acosta y su conjunto chileno. — Faz B.: El rotito. Cueca. Música de Víctor M. Acosta. Int. Víctor M. Acosta y su conjunto chileno. Disco N.° 19.260. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.863—Dulce amargura. Tango. Faz A. Letra de Virgilio San Clemente. Música de Torres Alperi. Int. Ignacio Corsini con acompañamiento de guitarras. — Faz B.: Amar y ser amado. Tango. Letra de Domingo Casa. Música de Julio de Caro. Int. Ignacio Corsini con acompañamiento de guitarras. Disco N.° 18.681. Editor e impresor, Ind. Eléctr. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1938.

51.864—Obra inédita.
51.865—Obra inédita.

NOVIEMBRE 2

51.866—Obra inédita.

51.867—Obra inédita.

51.868—Obra inédita.

51.869—Obra inédita.

51.870—Obra inédita.

51.871—Obra inédita.

51.872—Obra inédita.

51.873—Mateando en el rancho. Ranchera. Música, 1 página. Carlos Romero, Pedro Toscano y Bonini y Balerio J. L. Baiardi. Buenos Aires, 1938.

51.874—Mateando en el rancho. Ranchera. Letra. 1 página. Carlos Romero, Pedro Toscano y Bonini y Balerio J. L. Baiardi. Buenos Aires, 1938.

51.875—Flor napolitana. Tarantela. Música. 1 página. Carlos Romero, Bonini y Balerio y J. L. Baiardi. Buenos Aires, 1938.

51.876—El Guia. Año 1. N.° 5. Octubre 1938. Periódico. Jesús Acerete. Mendoza, 1938.

51.877—Obra inédita.

51.878—Obra inédita.

51.879—Declaración por reimpresión, (Art. 9 "in fine" Decreto Reglam. Ley 11.723), de la siguiente obra. Sotileza. Literaria. 189 páginas. J. M. de Pereda. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

51.880—El sepulcro de los vivos. (La casa de los muertos). 190 páginas. Traducción de Jaun Guixe. Fedor Dostoiewski. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

51.881—Los tres mosqueteros. Literaria. 319 páginas. Traducción de N. L. Costa. Alejandro Dumas, Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.

51.882—La segunda esposa. 190 páginas. Traducción de F. L. Alvarez. Eugenia Marlitt, Francisco Lanza Alvarez. Buenos Aires, 1938.

51.883—Española. Paso doble flamenco. Música. 1 pliego. 2 páginas. B. Varela, Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

51.884—Española. Paso doble flamenco. Letra. 1 pliego, 2 páginas. B. Varela. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

51.885—Slovensky Lud. Diciembre 1936. Periódico. Juan Ladzany y José Skultety. Buenos Aires, 1936.

51.886—Cuadros sinópticos de literatura. 106 páginas. Revisión y prefacio por Fabiola Tarnassi de Schilken. Pablo Tarnassi. Imprenta López. Buenos Aires, 1938.

51.887—L'Aquila. Agosto 1938. N.° 8. Año XVIII. Periódico. Associazione Italiana Reduci di Guerra Europea. Buenos Aires, 1938.

51.888—Obra inédita.
51.889—Obra inédita.

51.890—Obra inédita.
51.891—Obra inédita.

51.892—Obra inédita.
51.893—Decile que no ... Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Emilio Brameri. El autor. Buenos Aires, 1938.
51.894—Obra inédita.

51.895—Obra inédita.

NOVIEMBRE 2

51.896—Obra inédita.
51.897—Glosario cervantino. (Escolios líricos al Quijote). 192 páginas. Justo Olarán Chaus. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.898—Tratado elemental de magia práctica. Teoría, realización, adaptamiento. 556 páginas. Traducción de Enediel Schaiah. Papus. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.899—Alegría porteña. Marcha característica. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos Romero, Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

51.900—Atrayente. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos Romero y Ramón Coll, Gornatti Hnos. Bs. Aires, 1938.

51.901—Sentimiento milonguero. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Carlos Romero, Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.
51.902—Obra inédita.

51.903—Mazorquera de Monserrat. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Enrique Maciel, Juan E. Rivarola. Buenos Aires, 1929.

51.904—Obra inédita.

51.905—A Santos!. Marchinha. Música. 1 pliego, 2 páginas. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.906—Revista española. Año XXVI. N.° 317. Octubre 1938. Periódico. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1938.

51.907—Fiesta en noviembre. 186 páginas. Eduardo Mallea. Club del Libro A. L. A. Buenos Aires, 1938.

51.908—Declaración por reimpresión (Art. 9 "in fine". Decreto Reglam. Ley 11.723), de la siguiente obra. Sotileza. 340 páginas. José María De Pereda, Gladium. Buenos Aires, 1938.

51.909—Toxicología. Segunda edición 567 páginas. Nicolás Trivisonno, L. Vásquez. Buenos Aires, 1938.

51.910—Análisis químicos de los vegetales. 61 páginas. Luis Floriani, L. Vásquez. Ramos Mejía, 1938.

51.911—Obra inédita.

51.912—A. Santos!. Marchinha. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Buenaventura Marino. El autor. Buenos Aires, 1938.

51.913—F. V. D. Año XVIII. N.° 210. Octubre 1938. Periódico. F. V. D. Organo de los Establecimientos de Educación dirigidos por los RR. PP. del Sgdo. Corazón de Jesús. Buenos Aires, 1938.

51.914—Obra inédita.

51.915—El ojo andarín. 160 páginas John Traben. Edit. Tor. Buenos Aires, 1938.

51.916—El secreto de la bodega. 128 páginas. Traducción de Roberto Pauli. Anónimo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1938.

51.917—Obra inédita.

51.918—Oficio judicial.

51.919—La psiquiatría, en la legislación civil. 222 páginas. Nerio Rojas, Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1938.

51.920—Obra inédita.

51.921—Obra inédita.

51.922—Recuerdos de la escuela. 192 páginas. Alberto Maritano. El autor. San Genaro, 1938.

51.923—Ciencias sociales. 267 páginas. Juan Agustín García. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1938.

51.924—Tabú. Noviembre 1938. Periódico. Erich Binder. Buenos Aires, 1938.

51.925—Obra inédita.

51.926—Obra inédita.

51.927—Obra inédita.

51.928—Obra inédita.

51.929—Obra inédita.

51.930—Cariño fiel. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. C. Granata. Buenos Aires, 1938.

51.931—Unión. Marcha. Música. 1 pliego, 2 páginas. C. Granata. Buenos Aires, 1938.

51.932—Juventad. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. C. Granata. Buenos Aires, 1938.

51.933—Obra inédita.

51.934—Negrita chismosa. Ranchera. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara, Gornatti Hnos. Rosario, 1938.

51.935—Negrita chismosa. Ranchera. Música. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara. Gornatti Hnos. Rosario, 1938.

51.936—El niño del asilo. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara, Juan Feliu. Rosario, 1936.

51.937—El niño del asilo. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara, Juan Feliu. Rosario, 1936.

51.938—La tragedia de Carlos Gardel. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara. J. Traviglia. Rosario, 1935.

51.939—La tragedia de Carlos Gardel. Paso doble. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Prudencio Lacámara. J. Traviglia. Rosario, 1935.

51.940—Crónica. Año 1. N.° 4. Octubre 1938. Periódico. Rolando Ruben Roche. General Lamadrid, 1938.

51.941—Obra inédita.

51.942—Obra inédita.

51.943—Obra inédita.

51.944—Meterete. Octubre 1938. Periódico. Rosés Hnos. y Cía. Rosario, 1938.

51.945—Sarmiento. Aficiones y ternuras del prócer. 53 páginas. Germán M. Fernández, Pomponio. Establec. Gráfico. Rosario, 1938.

51.946—Obra inédita.

e.25 nov.-v.6 dic.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938.

Exp. 3487|38. — Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística, y,

CONSIDERANDO:

Que en el Mercado de Liniers algunas firmas consignatarias suelen modificar el precio de venta y|o la composición de los lotes de ganado vendidos en remate público, subdividiéndolos con posterioridad a la subasta y pesándolos por separado, asignando a cada subdivisión de lotes, precios distintos a los resultados de la operación original, o liquidándolos a firmas o personas distintas de la que resultasen el mejor postor.

Que esta modalidad de operar, además de desvirtuar la realidad de las transacciones en remate público, pueden perjudicar al productor, por cuanto el interés del conjunto de compradores que asiste a un remate, pudo haberse exteriorizado en un mayor precio si el ganado se presentara a la venta en lotes subdivididos en la forma en que se hace con posterioridad a la subasta.

Que la modalidad de liquidar fraccionados los lotes a personas o firmas que no actuaron como postores en el acto del remate, atenúan la competencia entre los distintos interesados;

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — A partir de la fecha de la presente Resolución, los consignatarios de ganados deberán liquidar los lotes de hacienda que vendan en remate público, al que resultare comprador, en la misma forma que han sido puestos en venta.

Art. 2.° — A los efectos del artículo anterior, queda terminantemente prohibido:

a) efectuar liquidaciones en lotes de ganado subdivididos con posterioridad al remate, a precios distintos a los obtenidos en subasta pública.

b) efectuar liquidaciones a personas o firmas distintas de las que hicieran en remate la postura que motivó la adjudicación del lote de ganado puesto en venta.

Art. 3.° — Comuníquese, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Inspección de Contabilidad, Contaduría; cumplido archívese. El Presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Diciembre de 1938

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . .	320.45	363.18
Francia	8.44	9.57
Italia	16.91	19.16
Alemania . . .	128.64	145.79
Holanda	174.22	197.45
Bélgica	53.97	61.17
Suiza	72.74	82.44

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 102, ramo: papelería, apertura de las propuestas: diciembre 7 a las 15 horas.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1938.

— Luis Ricci.

v.7 dic.

Ministerio de Guerra

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para los días 22 y 23 de diciembre de 1938, para la provisión de leche, carne y café, con destino a cadetes y tropa del Instituto, durante el año 1939, de acuerdo al siguiente detalle:

Día 22: Leche, a las 9 horas.
„ 22: Carne, a las 10 horas.
„ 23: Café, a las 10 horas.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse al Jefe del Servicio Administrativo del mismo. — Luis L. Sañez, Oficial de Administración de 1.ª.

e.5 dic.-v.10 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

UNION TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Carlos Enrique Haug, domiciliado en la calle Añasco 1340, de nacionalidad alemana, el señor Guillermo Hoter, domiciliado en la calle Azopardo 858, de nacionalidad argentina, el señor Ernesto Conrado Carlos Meier, domiciliado en la calle Pino 3511, de nacionalidad argentina y el señor Alberto Riedler, domiciliado en la calle Perú 1417, de nacionalidad alemana, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad: Artículo 1.° — Constitución: Bajo la denominación de Unión Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye esta sociedad con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República Argentina. — Artículo 2.° — Duración: La duración de este contrato será por tiempo indeterminado, a partir del 10 de noviembre de 1938, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato, pudiendo ser denunciado por cualquiera de los socios, con un preaviso de nueve meses para la terminación de un ejercicio comercial: por primera vez al treinta y uno de mayo de 1942. — La denuncia deberá ser comunicada a todos los socios por telegrama colacionado. — Artículo 3.° — Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a la importación, fabricación y compra-venta de tejidos y renglones afines, por cuenta propia o de terceros. — Para llenar su objetivo, la sociedad podrá importar, exportar o fabricar mercaderías u otros productos, adquirir, vender, arrendar o permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, aceptar, constituir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real, estar en juicio como actora o demandada y entablar o contestar querellas; esta enunciación no es limitativa, sino explicativa, pues la sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, y que estén en concordancia con las leyes vigentes. — Artículo 4.° — Capital: El capital de la sociedad asciende a la suma de $ 270.000, dividido en 270 cuotas de $ 1.000 cada una, que han sido suscriptas totalmente, en la siguiente proporción: El señor Carlos Enrique Haug, 40 cuotas; el señor Guillermo Hoter, 25 cuotas; el señor Ernesto Conrado Carlos Meier, 180 cuotas y el señor Alberto Riedler, 25 cuotas. — Estas cuotas se integran en la siguiente forma: El socio Carlos Enrique Haug y el socio Guillermo Hoter, aportan íntegramente sus cuotas en maquinarias, mercaderías y créditos, según balance firmado por todos los socios y que forma parte integrante de este contrato. — El socio Ernesto Conrado Carlos Meier y el socio Alberto Riedler, aportan la mitad en efectivo, en este acto, comprometiéndose a integrar la otra mitad dentro de los noventa días de suscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5.° — Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de tres gerentes, quienes tendrán amplias facultades para administrar individualmente con la sola limitación de que no podrán obligar a la sociedad para afianzar, garantizar o avalar obligaciones de terceros, ni podrán obligar o comprometer a la sociedad, en asuntos ajenos a su objeto, salvo que mediara la conformidad expresa de la mayoría de capital. Quedan nombrados gerentes los socios Carlos Enrique Haug, Ernesto Conrado Carlos Meier y Alberto Riedler. — Tanto el nombramiento como la revocación de los gerentes, se produce por mayoría de vo-

tos, computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el artículo 412, del Código de Comercio. — Artículo 6.° — Fiscalización: La contabilidad y la administración de la sociedad será fiscalizada por un contador público nacional, designado anualmente por mayoría de votos y de capitales, quien firmará los inventarios y balances. — Artículo 7.° — Balances: Los balances generales se practicarán anualmente el día 31 de mayo. Si hubiera ganancias realizadas y líquidas, después de abonadas todas las habilitaciones y amortizaciones, se destinará un 5 o|o a Reserva Legal, hasta llegar al 10 o|o del capital y un 5 o|o a Reserva Ley 11.729. — El remanente se distribuirá en la siguiente manera: en proporción al capital aportado, hasta el 7 o|o; si hubiera excedente, el 14 ¾ o|o, al señor Carlos Enrique Haug, el 9 ¼ o|o al señor Guillermo Hoter, el 38 o|o al señor Ernesto Conrado Carlos Meier y el 38 o|o al señor Alberto Riedler. — Las pérdidas serán soportadas en la siguiente proporción: el 14 ¾ o|o al señor Carlos Enrique Haug, el 9 ¼ o|o al señor Guillermo Hoter, el 38 o|o al señor Ernesto Conrado Carlos Meier y el 38 o|o al señor Alberto Riedler. — Los balances anuales deben ser firmados por todos los socios. — Artículo 8.° — Resoluciones de los socios: Las resoluciones de los socios serán inscriptas en un libro de actas y lo firmarán todos los asistentes a la reunión respectiva. — Artículo 9.° — Cesión de cuotas: Las cuotas de capital sólo pueden ser transferidas si media la conformidad de todos los socios. — Artículo 10.° — Arbitros: Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación durante la vigencia de este contrato, en el momento de su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, quienes deberán nombrar el árbitro único para el caso de discordia antes de empezar el arbitraje. — Se conviene expresamente que debe acatarse el laudo arbitral y que los socios renuncian a recurrir a las vías judiciales, debiendo ponerse todos los antecedentes en manos de los árbitros, para que éstos puedan fallar dentro del plazo de 30 días de la aceptación del cargo. — Artículo 11.° — Liquidación y caso de muerte: La liquidación por disolución de la sociedad o por terminación de contrato, será practicada por la o las personas que los socios designarán por mayoría de capital. — En caso de muerte de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su representación y podrán incorporarse a la sociedad, siempre que los demás socios lo resuelvan. — En caso contrario, los socios sobrevivientes deberán adquirir las cuotas a su valor, según el último balance. — El precio de compra de las cuotas deberá satisfacerse en cuatro cuotas semestrales de 25 o|o cada una. — Si el socio fallecido era gerente, una vez admitidos los herederos en la sociedad, el nombramiento de nuevo gerente se ajustará a lo establecido en el artículo 5.° de este contrato. — En cualquier caso el sueldo del socio - gerente fallecido, correrá un año más, a favor de los herederos. — Artículo 12.° — Modificación del contrato: Cualquier modificación del contrato social, necesita la aprobación de todos los socios, salvo lo dispuesto en el artículo 5.° de este contrato, sobre nombramiento y revocación de gerente. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contrayentes, se firma este contrato, en Buenos Aires, a los diez y nueve días de Noviembre de 1938. — Firmado: E. C. Meier. — G. Hoter. — Alberto Riedler. — Haug.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Julio C. Susini, secretario.

e.5 dic.-N.° 10.606-v.10 dic.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION LA PRIVILEGIADA
En liquidación

Reconquista 336 — Buenos Aires

Avisamos al público que de acuerdo al sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, realizado el día 25 de noviembre ppdo. y al Art. 4.° de la Reglamentación de la Compañía, han resultado premiados los siguientes números: 8817 para los Bonos de los Planes "A" y "C" y 881 para los Bonos del Plan "B".

Se hace constar que ningún título se encuentra en condición de ser reembolsado.

e.5 dic.-N.° 10.602-v.5 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados, que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1939, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, 11a. serie, v$n. 257.500.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª serie, v$n. 318.600.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª serie, v$n. 299.600.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5.ª serie, v$n. 476.600.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6.ª serie, v$n. 601.700.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 8.ª serie, v$n. 38.300.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de enero de 1939, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1938.

e.5 dic.-v.16 dic.

Licitación de Títulos

Se hace saber a los interesados que el día 16 de corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 31 de diciembre de 1938 del empréstito Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4½% 1936, Ley 724, Serie 1a., cuyo fondo amortizante es de v$n. 41.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de éste Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, que serán de los entregados por el Gobierno de la Provincia de San Juan, deberá realizarse a partir del 1.° de enero de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1938.

e.5 dic.- v.16 dic.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "B", Ley 11.671 v$n. 681.200.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "E", Ley 11.671 v$n. 697.200.

Crédito Argentino Interno 1936 4 1|2 %, Leyes 12.139-12.237 v$n. 546.500.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de enero de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938.

e.5 dic.-v.16 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Vendo mi negocio de restaurant, vinos y cervezas, calle **Pedro Mendoza N.° 1335**. Vendedor: Francisco Pallares. Compradores: Demetrio Gwriliuk, Isabel Pasiecznik de Taranta. Reclamaciones: calle Pedro Mendoza N.° 1335, donde constituyen domicilio.

e.5 dic.-N.° 10.598-v.10 dic

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio: que el señor Medardo Alonso, domiciliado Gallo 1341, vende al señor Miguel Ruibal, domiciliado Paraguay 3099, su negocio de almacén comestibles y despacho de bebidas, calle **Paraguay 3099 esquina Gallo 1307.**

e.5 dic.-N.° 10.608-v.10 dic.

Hago saber que la Sociedad Santos Hermanos, con panadería en **Ingeniero Huergo**, transfiere el activo y pasivo al socio Eusebio Santos. Escribano Carlos Alberto Sáenz, San Martín 829, General Roca (Río Negro).

e.5 dic.-N.° 10.621-v.10 dic.

Alberto C. Delfino y Cía., Diagonal Norte 825. Al comercio avisa, Isaac Mindlin vende a Julio Rufman, la farmacia **Monroe 5500**. Reclamos término ley. Oficina martillero.

Diciembre 5 de 1938.

e.5 dic.-N.° 10.620-v.10 dic.

Al comercio: M. A. Casavilla, comunica que con su intervención don Amilcar Spinelli vende a don Juan Di Lello, la ferretería y pinturería, calle **J. B. Alberdi 2900**. Constituyen domicilio en el mismo local. — Reclamos por término ley en mis oficinas: Libertad 543, U. T. 35-7617.

e.5 dic.-N.° 10.616-v.10 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital calle **Amenábar 1602 esq. Pino**. — Vendedor: Agustín Zapatero domiciliado en Talcahuano 256. Compradores: Tomás Arruti y Nicanor Fernández, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1938.

e.5 dic.-N.° 10.615-v.10 dic.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de comestibles, bebidas y restaurant, sito en esta capital, calle **Corrientes 1902, esq. Río Bamba.** Reclamaciones dentro del término ley. Vendedores: José Fagilde y Perfecto Barros, razón social "Fagilde y Barros" Compradores: Manuel Francisco Fagilde y Manuel Fagilde López, ambas partes domiciliadas en negocio. — Buenos Aires, 5 diciembre 1938.

e.5 dic.-N.° 10.599-v.10 dic.

Ernesto Wilk vende a Franzisco Biedermann restaurant **25 de mayo 238**, domicilios de ambos. Reclamaciones de ley.

e.5 dic.-N.° 10.619-v.10 dic.

Eduardo Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230, avisa que Eugenio Vicente y Jesús Vicente, vende a Manuel Núñez y Viktor Razuk, el negocio de lunch, y despacho de vinos y cervezas, **Perú 179**, domicilio de los contratantes, reclamaciones Sáenz Peña 230.

e.5 dic.-N.° 10614-v.10 dic.

El escribano Alfredo M. Savastano, domiciliado Florida 32, avisa que la sociedad Adelmo Massimino y Hermanos, con negocio **Pinzón 1288**, de explotación, de compra venta de frutos, productos y patatas transfiere el activo y pasivo al socio Adelmo Massimino, todos domiciliados Pinzón 1288.

e.5 dic.-N.° 10.613-v.10 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que Fidel García, vende su lechería, despacho de café calle **Matheu 39**, su domicilio a Alejandro Rodríguez y Salvador Castañón, domiciliados Rivadavia 1976.

e.5 dic.-N.° 10.611-v.10 dic.

Con intervención de don Florentín Berroy, Herrera 2461, Capital, don José Landín, vende a don Santos Gallego, el negocio de panadería mecánica instalado en la calle Lamadrid 335 y su sucursal calle **Villafañe 399**, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 dic.-N.° 10.610-v.10 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

TOURING CLUB ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria

Se previene a los señores socios que el día 12 de diciembre, a las 17,30 horas, se efectuará la Asamblea Extraordinaria convocada por la comisión directiva, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — Rómulo Yegros, Secretario General.

e.5 dic.-N.° 10.602-v.12 dic.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de diciembre de 1938, a las 10,30 horas, en Sarmiento 443, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio;
2) Distribuir utilidades;
3) Elegir directorio y síndicos.
4) Designar dos accionistas firmar acta. — Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.603-v.22 dic.

LA RECIPROCA
Sociedad Anón. de Previsión y Ahorros Entre Empleados de Ob as Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 22 de diciembre de 1938, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para vender en remate público, el inmueble de propiedad de la sociedad, ubicado en la calle Charcas N.° 2373|75, sobre la base mínima de $ 65.000 m|n., cuyo producido será invertido en la forma que el Directorio lo estime más conveniente a los intereses sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del estatuto.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e.5 dic.-N.° 10.609-v.22 dic.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL
Asamblea General Ordinaria
Diciembre 20 de 1938

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, convocamos a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1938, a las 15 y 30 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del directorio, correspondiente al período comprendido entre el 22 de abril de 1938 al 23 de noviembre de 1938 y dictamen del síndico.

2.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio del 1.° de abril al 30 de septiembre de 1938 y dictamen del síndico.

3.° a) Consideración y aprobación del informe de la Comisión de Cultura.

b) Consideración y aprobación del estado de cuentas de la Comisión de Cultura al 30 de septiembre de 1938 y detalle de gastos.

4.° Aprobación del acuerdo a que se refiere el artículo 86 de los estatutos respecto a los nombramientos efectuados por el Directorio para integrar la Comisión de Cultura, durante el año 1939, recaídos en los socios, señores Luis La Vía, Alejandro Gutiérrez del Barrio, Nuncio De María, Angel De Martino y Napoleón Patrián.

5.° Fijación de la suma que podrá invertir la Comisión de Cultura General durante el año 1939, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de los estatutos.

6.° Nombramiento de miembro de la Comisión Administradora de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y Subsidios y Socorros, en reemplazo del asociado señor Roque A. Saraceno, que renunció al cargo.

7.° Designación por aclamación de tres socios para que suscriban el acta (Art. 41, 2.° párrafo del Reglamento General). — El Directorio.

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno de los asociados, ésta se efectuará el día 21 de diciembre de 1938, en el mismo local y a igual hora, con el número de asociados que concurra, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10618-v.5 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

b) Designación por el presidente de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años; de un director titular, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Secretario-Tesorero.

e.5 dic.-N.° 10.612-v.28 dic.

"CAMUATI"
Materiales para Construcción e Industria S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 27 de diciembre de 1938, a las 19 horas, en nuestro local social Lavalle 391, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad por no poder llenar los fines para los cuales la misma fué constituída.

2.° Designación del liquidador, fijándosele sus atribuciones y remuneración.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 dic.-N.° 10.600-v.22 dic.

BONZO HERMANOS LTDA
CONVOCATORIA
Asamble General Ordinaria

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 22 del corriente a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio (Primero de septiembre de 1937 al 31 de agosto 1938).

2.° Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo que terminan su mandato.

3.° Consideración y aprobación del plan para la liquidación de esta Sociedad, con nombramientos de los liquidadores.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, referente al depósito de acciones en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Diciembre de 1938. — Alejandro C. Bonzo, presidente.

e.5 dic.-N.° 10617-v.22 dic.

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES
Lavalle 1515

Tenemos el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 12 del corriente, a las 18 horas, en nuestra sede social, Lavalle 1515, (entrepiso), a los efectos de tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que terminó el 30 de junio del corriente año.

2.° Elección de los vocales que han de substituir a los vocales titulares: Señorita Susana Malbrán Cranwel; señor José Castro; señorita Herminia González Rubio; señorita Leontina Velasco; señor César Vásquez; señor Carlos Kern; y señora María R. L. de Agote. Vocales suplentes: Señor Celso de Elizalde; que termina su mandato, y señora Cecilia M. Estrada de Cano, (por renuncia).

3.° Designar dos miembros para firmar el acta de la asamblea.

Saludamos a usted muy atentamente. — Carlos de Arenaza, Presidente. — Raúl Amadeo, Secretario.

Artículo 11. Para que las asambleas tengan efectos legales deberán concurrir a la primera citación, la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo. Pasada media hora se considerará reunida en segunda convocatoria, siendo válidas las resoluciones, cualquiera que fuese el número de los socios que hubiesen concurrido.

e.5 dic.-N.° 10.607-v.7 dic.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en nuestro local social, Alsina N.° 2252, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 11.° Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — José Iturrat, presidente.

e.5 dic.-N.° 10.604-v.20 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Solís 160, U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención las señoras María y Francisca Nolazco, venden a los señores Antonio González y Pedro Pozo, el hotel denominado "Pergamino", establecido en esta Capital, calle **Sarmiento 732**, constituyendo domicilio de ambas partes en el citado negocio.

e.29 nov.-N.° 10.396-v.3 dic.

La sociedad "Klain, Polivoy y Julis", dedicada a "Fabricación y venta de muebles y Anexos" en **Bernardo de Irigoyen 1244|50**, se han hecho cargo del activo y pasivo Eva Spector de Polivoy y Arón Klain, mismo domicilio, retirándose el socio Alfredo Julis. Reclamos: Escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diagonal R. Sáenz Peña 760.

e.3 dic.-N.° 10.565-v.9 dic.

Al comercio: Jacinto Ventre, balanceador público, ofic. Cevallos 985, avisa que por su intermedio el señor Aníbal Pampillón, vende al señor Antonio Sausa Casales, la parte que tenía con este en el negocio de almacén, comest y desp. beb., sito esta Capital **Humberto 1.° 1195|99 esq. Salta.** Domic. de las partes para recl. ley. Bs. As., 3 Diciembre 1938.

e.3 dic.-N.° 10549-v.9 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y liquidos, sito en esta Ciudad, calle **Ceretti N.° 3300 esquina Guayrá**, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Nicolás Villarmea. Comprador: Emilio Sánchez. — Reclamaciones en término de ley. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

e.30 nov.-N.° 10.438-v.5 dic.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa: José Roda venderá su almacén, despacho bebidas y restaurant. **Patagones 3902 esquina Saujil 105**, a José Blanco, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.30 nov.-N.° 10.458-v.5 dic

(1) Zaquieres y Gutiérrez, ofic. Cangallo 2752, avisan que Ramón Martínez Piñeiro venderá a Emilio Sánchez Collado, su despacho de pan y facturas, calle **Independencia 2224**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.30 nov.-N.° 10.373-v.5 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, calle Bmé. Mitre 811, 4.° piso, donde se efectuarán las reclamaciones de ley, será vendido el garage "Walter", sito en la calle **Pichincha 541|49**, de esta Capital. — Vendedor Bernardo Bekinschtein. — Compradores: Luis Corrao y Cía., domiciliados respectivamente, en las calles Brasil 3251 y Tucumán 1424. — Bs. Aires, Noviembre 29 de 1938.

e.30 nov.-N.° 10.433-v.5 dic.

Vicente López Romay, vende a Carlos Martínez, el negocio de vinería **E. Unidos Nro. 1054**, donde ambos constituyen domicilio, a efectos de ley.

e.30 nov.-N.° 10.432-v.5 dic.

Santiago Ferro Ortega, vende a José María Baudizzone, domiciliado San Eduardo 4917, el negocio de despacho de pan, factura y anexos, sito **Caxaraville 4726|28.** Reclamaciones: Escribanía M. Gómez Peredo, Juan Seta. Avda. de Mayo 580, domicilio vendedor. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938.

e.30 nov.-N.° 10446-v.5 dic.

José Martínez, martillero público San José 143, avisa que, Manuela Camino, domiciliada **San José 143**, vende a Obdulia y Cándida Fernández su chocolatería, restaurant, **Rivadavia 567**, donde se domicilian las compradoras.

e.29 nov.-N.° 10422-v.3 dic.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que el 6 Diciembre 1938, rematará las existencias de la pensión, **Sarmiento 2161**, propiedad de Rosa Andrades, domiciliada en la misma. Reclamos ley, mis oficinas.

e.30 nov.-N.° 10.456-v.5 dic.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan que Gabriel Marmo vende su restaurant, **Brasil 3101**, a Salvador, Salustiano y Ramón Pérez Menéndez, todos allí domiciliados. Reclamos término de ley.

e.30 nov.-N.° 10.455-v.5 dic.

Se hace saber al comercio, que la sociedad "Mazziotti, Canevari y Guido", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace cargo del activo y pasivo de "Mazziotti y Canevari", con negocio de sastrería, en la calle **Florida N.° 229**, donde ambas partes constituyen domicilio legal. — Reclamos dentro del plazo legal, en la misma. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938.

e.30 nov.-N.° 10.462-v.5 dic.

P. L. Fiorentino y Cía., balanceadores, Entre Ríos 337, avisan: José Vidal vende negocio despacho de pan, **Cochabamba 3718** a Josefa Ana Frigerio, allí domiciliada. Reclamos ley nuestras oficinas, dmicilio vendedor.

e.1.° dic.-N.° 10.483-v.6 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el almacén de comestibles por menor, establecido en **Cabrera N.° 5199**, esquina Uriarte.

Vendedores: José y Luis Rodríguez, domicilio: Paraná 335. — Compradores: Marcelino Martínez y José Giráldez, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 1.° Diciembre 1938.

e.1.° dic.-N.° 10.482-v.6 dic.

Al comercio: Miguel Pons, avisa que vende a los señores Francisco Campá; Solideo Ballestrini y Arturo Ganzana, el negocio de su propiedad de "cigarrería, lotería y peluquería", ubicado en la calle **Corrientes 707** y donde las partes constituyen domicilio para los reclamos por el término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

e.1.° dic.-N.° 10.470-v.6 dic.

Albreto Marcone, Diagonal Norte 1119, avisa: Jaime Clutet, domiciliado Piedras 250, vende a Pedro García Cabezas, domiciliado Alsina 2168 el hotel, **Piedras 250**. Reclamaciones en mis oficinas.

e.1.° dic.-N.° 10.469-v.6 dic.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, que Ramón Fernández Maseda vende libre gravamen a Marcos Porras, el negocio de despensa de comestibles y vinos y cervezas envasados, sito esta ciudad calle **Uspallata 3902**, esquina a la de Quilmes, domicilio éste ambas partes.

Buenos Aires, 1.° Diciembre 1938. —

e.1.° dic.-N.° 10.486-v.6 dic.

Se hace saber que por ante el escribano público don Amaranto C. Fraga, con oficinas en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorio 724|32, la sociedad establecida en esta capital bajo el rubro de "Moisés D. Sacca e Hijos" en el ramo de compra-venta de tejidos y anexos en general, en la calle **Larrea 578**, transferirá todo su activo y pasivo social a la "Sociedad Moisés D. Sacca e Hijo" domiciliada también en Larrea 578. — Reclamos en la escribanía citada donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938.

e.1.° dic.-N.° 10.478-v.6 dic.

Al Comercio: Con intervención del balanceador y martillero público, señor Jordano Asensio, oficinas calle Lima número 319, U. T. 37-3952, vendí mi negocio de despensa de comestibles, calle **Echeverría 2599**, esquina a la de Amenábar (domicilio de las partes), al señor Antonio Villamil. — Reclamaciones en ley, oficinas balanceador. — Vendedor: Agapito Medina.

e.1.° dic.-N.° 10.481-v.6 dic.

Se hace saber que: El negocio de fábrica de Margarina que tiene establecido en esta Capital calle **Garro N.° 3155 al 3159**, "Otiba" Enrique Norrmann", Sociedad Colectiva privada, formada por don Enrique Norrmann, don Pedro García Marraco y don Ulfilas Rau, lo vende a don Rafael D'Agostino, domiciliado en la calle Fitz Roy 2077, ante los escribanos **doctor Leopoldo E. Gutiérrez y Leopoldo Gutiérrez Reto. Bmé. Mitre 559.**

e.1.° dic.-N.° 10.473-v.6 dic.

León J. Bernichan Sorrondegui, avisa que don Roque Polistina, domiciliado en Sarandí N.° 215: vende a don Luis De Martino, domiciliado Moreno N.° 1969, un negocio de garage, denominado "Moreno", situado en la calle **Moreno N.° 1969**; reclamos términos de ley, calle Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 628, 6.° piso, departamento O.

e.1.° dic.-N.° 10.501-v.6 dic.

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537 que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle **Liniers 2202 esquina Bathurst 3394|3400**. Vendedor: Cayetano Castro, domiciliado Carlos Calvo 2037. Comprador: Luis Canteli, domiciliado calle Liniers 2202. — Reclamos ley interponerlos en mis oficinas.

e.1.° dic.-N.° 10.493-v.6 dic.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537 que por su intermedio se vende la despensa de comestibles, establecida en esta ciudad, calle **Carlos Calvo número 2037**. Vendedor: Mario Juan Perciavale. Comprador: Cayetano Castro. Ambas partes se domicilian en calle Carlos Calvo 2037. — Reclamos ley interponerlos en mis oficinas.

e.1.° dic.-N.° 10.494-v.6 dic.

A. C. Liguori, rematará, farmacia **Arenales 3501 esq. Salguero.** Se aceptan ofertas en block hasta el día del remate, de lo contrario se venderá al detalle. Orden del doctor Carlos L. Roasenda. El Martes 6 y Miércoles 7 de Diciembre, a las 15 horas, en la misma. Seña satisfacción. Comisión 10 o|o. — Reclamos de ley en mis oficinas, Pringles 89, U. T. 60-3282. A. C. Liguori.

e.1.° dic.-N.° 10.498-v.6 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle **Juncal N.° 2595** al **2599 esq. Laprida N.° 1711**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Antonio Alonso. Comprador: José Diz. Reclamaciones en término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1938.

e.1.° dic.-N.° 10.484-v.6 dic.

Se hace saber que con efecto retroactivo al 20 de diciembre de 1933, la sociedad "Affranchino y Espel" establecida en **Victoria número 3234** y dedicada a los negocios de productos lácteos, transfiere todo su activo y pasivo al señor Nicolás A. Affranchino, Victoria 3234, debiendo otorgarse la respectiva escritura en los términos de ley, ante el escribano don M. Pérez Aliendro. — Reclamos deben hacerse en Victoria N.° 3234.

e.1.° dic.-N.° 10.480-v.6 dic.

Se avisa que de la Sociedad "V. Sánchez y Cía." de la calle **Bdo. de Irigoyen 967**, compuesta por los socios colectivos Vicente Sánchez y Antonio Abramovich y los comanditarios Samuel Tkach y Abraham José Turkenich, toman a su cargo el activo y pasivo de la misma, el Sr. Vicente Sánchez, ilimitadamente y los Sres. Samuel Tkach y Abraham José Turkenich, limitadamente a su comandita. Reclamos de ley en Bernardo de Irigoyen 967, donde constituyen domicilio las partes.

e.1.° dic.-N.° 10.488-v.6 dic.

---

(1) Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, ofic. Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende la despensa establecida en la calle **Lastra N.° 4025**. — Vendedor: David Silenzi, domicilio: Paraná 335. Comprador: Antonio Scagnetti, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1938.

e.1.° dic.-N.° 10.067-v.6 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

M. Fernández, Entre Ríos 730, avisa Remigio M. Otero, vende a Elena V. de Condoluci, su despacho pan, **Constitución 3902**, ambos allí domiciliados. Reclamos de ley.

e.3 dic.-N.° 10.562-v.9 dic.

Alfredo Rodríguez (su sucesión), con domicilio en Lavalle 1334, vende al señor Martín Coll, domiciliado en Rivadavia 6900, todos los efectos, maquinarias, mercaderías, rodados, útiles, instalaciones, créditos, marcas de comercio y enseña comercial y todo lo que constituye el fondo de comercio del negocio de confitería denominado "La Perla de Flores", situado **Rivadavia 6900**, de la razón social Coll & Rodríguez. — Reclamaciones: Estudio Arecha, Avenida de Mayo 1161.

e.3 dic.-N.° 10.559-v.9 dic.

Augusto Lorenzo Moesinger, domicilio: Chacabuco 141, vende y Engelbert Duffner, domicilio: Venezuela 994, compra el negocio de cervecería, restaurant y café situado en **Chacabuco 141**. — Reclamos en el término de ley.

e.3 dic.-N.° 10.554-v.9 dic.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humbolt 682, avisan que: Mauricio Guises vende a Benjamín Koen, aserradero y taller de maderas para cepillos, **Muñecas 1246**, donde ambos se domicilian.

e.3 dic.-N.° 10.559-v.9 dic.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que el 9 de diciembre 1938, rematará el negocio despensa, calle **Olavarría 615**; orden de Primitivo Yarritú, domiciliado en el mismo negocio.

e.3 dic.-N.° 10.551-v.9 dic.

Agustín Miguel Angel Zapiola; Rafael Vásquez Arguibel y Nicolás María Moccia, avisan que la sociedad que tenían constituída bajo el rubro: "Zapiola y Cía." y se dedicaba a la fabricación y venta de Catgut y derivados de tripas de cordero, con domicilio Fieres 1329, transfiere el activo y pasivo social al socio Agustín Miguel Angel Zapiola. Reclamos de ley, Escribanía Daniel J. Ferro y Jorge Mario Rodríguez, Avda. de Mayo 953, domicilio constituído por todos.

e.3 dic.-N.° 10.597-v.9 dic.

Avisamos que con efecto retroactivo al 30 junio 1938, ha sido transferido al socio señor Miguel Millán, el activo y pasivo de la sociedad en comandita "Millán y Cía.", sita en la calle **Venezuela 1118** de esta ciudad y dedicada a fabricación de ropa blanca en general y especialmente camisas para hombre. Reclamos término ley: Escribanía Dhers Avda. Diag. Norte 760, U. T. 34-4949, donde el señor Millán constituye su domicilio legal.

e.3 dic.-N.° 10.574-v.9 dic.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Vicente García y Manuel García, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Monroe Nros. 4449|51**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Alfredo Ruperto Núñez, Monroe N.° 4449.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1938.

e.3 dic.-N.° 10.598-v.9 dic.

José Mata y Cía. Jujuy 392, U. T. 45-1943, avisan que José Ramírez Martínez vende su restaurant **Carlos Calvo 1784** a Máximo Pernas y Francisco B. Fernández, todos allí domiciliados.

e.2 dic.-N.° 10.522-v.7 dic.

Al comercio: José Landin avisa que con intervención del escribano Raúl H. Belsunce, con oficina en la calle Reconquista 356, vende a don Santos Gallego, el negocio de panadería mecánica instalado en la calle **Lamadrid 335** y su sucursal calle **Villafañe 399**. — Reclamaciones de ley ante el escribano. — Las partes constituyen domicilio en los mismos negocios.

e.2 dic-N.° 10542-v.7 dic.

Mauricio J. Friedlander, martillero público, Sáenz Peña 134, rematará el despacho pan y anexos, **Méjico 1525** orden Juan y Honorata Blahitka, el 7 diciembre. — Reclamos mis oficinas.

e.2 dic.-N.° 10539-v.7 dic.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención Víctor A. Pérez vende su despacho pan, **Rioja 193**, a Antonio Castelao. Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambas partes.

e.2 dic.-N.° 10538-v.7 dic.

Raúl Chaures. Remataré el día 7 de diciembre a las 14 horas, todas las existencias de la despensa, calle **Emilio Castro N.° 6102**. Por cuenta y orden de su dueño, señor Lino Pagani.

Aviso por término de ley, más datos, Rivadavia 10853, U. T. 64-0100.

e.2 dic.-N.° 10537-v.7 dic.

Avisa José Novelle, que Maximina Fernández y Juan López, venden su restaurant, sito **Pozos 925** a Ybrakin Martínez, reclamos y domicilio de los contratantes, Solís 307.

e.2 dic.-N.° 10.534-v.7 dic.

Franco y Cía., martilleros públicos, comunican que el 5 de diciembre, a las 15 horas, rematarán negocio zapatería, calle **Santa Fe 2726**, orden Fausto Pons. — Reclamos ley, nuestras oficinas: Río Bamba 188.

e.30 nov.-N.° 10.445-v.5 dic.

M. A. Rodríguez, martillero público, Río Bamba 390, teléfono, Cuyo 4898, rematará el 5 de diciembre la despensa **Vírgenes 1055**, de José Tascón, domiciliado en la misma.

e.30 nov.-N.° 10.441-v.5 dic.

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, venderemos a los señores Andrés Capurro y Raúl Bianco, nuestro negocio de panadería mecánica, sito **Suárez número 452**, Herminio Fernández y José María Sanguinetti. — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.3 dic.-N.° 10.578-v.9 dic.

Se hace saber por cinco días, que Pascual Papa, socio colectivo de la razón social "Carlos Barotto y Cía.", con escritorio de compra-venta de maderas en la calle **Cangallo número 4287**, se retira con su capital de la referida sociedad, la cual continuará bajo el mismo rubro, quedando el activo y pasivo a cargo de doña María Guntzburger y don Carlos Barotto. — Por cualquier reclamo dirigirse al estudio de Francisco Ortiz, Sarmiento 643.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938.

e.3 dic.-N.° 10.582-v.9 dic.

Manuel Canto, transfiere su negocio de ramos generales, sito en **Brandsen y Belgrano de Formosa** a "Canto Hnos. y Cía." Sociedad en Comandita, comprador y vendedor constituyen domicilio en el lugar iniciado. Manuel Canto. — Canto Hnos. y Cía.

e.2 dic.-N.° 10.512-v.7 dic.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Teléfono 47-7376, María Manteiga de Suárez vende su panadería sita **Varela 3726|32**, donde se domicilia, a Preciosa Sánchez, domiciliada Rivadavia 2617. Reclamaciones ley.

e.2 dic.-N.° 10.513-v.7 dic.

Miguel D'Atellis, vende a Luis Pizzagalli y Ernesta P. Vda. de Riva, despacho pan y facturas, sito **Gorriti 4943**, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio.

e.2 dic.-N.° 10.526-v.7 dic.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avsia doña Ida Canova de Marletti venderá su restaurant y canchas bochas, calle **Caseros 4167** al señor Eugenio Debenedetti ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.2 dic.-N.° 10.514-v.7 dic.

Se hace saber que Juan Uccelli vende a María Angelina Rego, su carnicería calle **Méjico 2409**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.2 dic.-N.° 10.504-v.7 dic.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que Celso Carpintero vende su negocio de café billares, calle **Humberto 1.°** 1300 a José Barros ambos domiciliados Humberto 1.° 1800.

e.2 dic.-N.° 10.510-v.7 dic.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de despensa, sito en esta ciudad calle **Tacuarí 634**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Pedro Viteri. Comprador: Antonio Alonso. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. —

e.2 dic.-N.° 10.528-v.7 dic.

Juan Griotti, domiciliado Humberto 1.° 1239, vende a Francisco Vázquez, domiciliado, Montes de Oca 1162, restaurant, **Humberto 1.° 1239**. Reclamaciones a Alberto Marcone Diag. Norte 1119.

e.30 nov.-N.° 10423-v.5 dic.

Avisamos: con intervención del martillero Núñez Rama, Miguel Nicolás vende a José Fernández Calzada y Martín Martínez su negocio de despensa, sito **Fitz Roy 35**. —Reclamos de ley, allí.

e.30 nov.-N.° 10.463-v.5 dic.

Se avisa al comercio que la razón social Antonio Blanco y Compañía, por documento de fecha 30 de noviembre de 1934, por el cual el socio señor Gregorio Sorkin, transfirió al señor Antonio Blanco, todo el activo y pasivo del negocio de despachos de aduana e importación, establecido en la calle **Cerrito 388**, domicilio de las partes. — Reclamos en el término de ley, en el mismo **domicilio**. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938.

e.30 nov.-N.° 10.431-v.5 dic.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Juan Scacchi vende despensa comestibles, bebidas alcohólicas envasadas, **Valentín Gómez 3102**, a Ismael Bécares Estevanez. — Reclamaciones ley, V. Gómez 3102, domicilio de las partes.

e.30 nov.-N.° 10.424-v.5 dic.

El Escribano doctor César V. O'Farrell, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 430, escritorio 352, hace saber que por su intermedio la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Van Hulsteyn, Tewes, Pintos y Cía.", la que con objeto de importación de tabacos en bruto, elaborados y afines tiene su domicilio en la calle **Victoria 1275** y está formada actualmente por doña Bienvenida Sirarol y Ferrer de van Hulsteyn, don Maximiliano Van Hulsteyn y don Guillermo Tewes, constituyéndose una nueva sociedad en comandita, la que formada por los mismos señores, Maximiliano van Hulsteyn en calidad de socio activo y la señora Bienvenida Sirarol y Ferrer de van Hulsteyn y señor Guillermo Tewes en la de comanditarios, tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior y continuará con el mismo objeto y su mismo domicilio.

e.2 dic.-N.° 10524-v.7 dic.

Vendedores: Pedro Cabral Estévez, María M. Behotegay de Cabral. — Compradores: Lorenzo Minetti, José A. Forti, Raúl Ayllón. — Comercio: bar y restaurant "Sibarins". — **Corrientes número 919**. — Reclamos: Corrientes número 919.

e.2 dic.-N.° 10.503-v.7 dic.

Avísase que Domingo Siciliano, vende libre de gravamen a Juan Galasio, su negocio de carnicería y frutería, calle **Canning 1610**. — Reclamos en el negocio; domicilio del comprador, calle Salguero 504 o del escribano que interviene, Angel R. Bolis, Diagonal R. S. Peña 615. — Angel B. Bolis, secretario.

e.2 dic.-N.° 10.506-v.7 dic.

Matías Capó, comunica haber vendido a Gabriel Capó, su parte en la fábrica de jabón establecida en la calle **Carlos Tejedor 451**, que gira bajo la razón social de "La Rocca y Compañía", haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. — Reclamos: Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde constituyo domicilio especial. — Matías Capó. — Raúl Goyenechea, escribano.

e.2 dic.-N.° 10.509-v.7 dic.

I. M. A. Avisa al comercio que Jesús De Zabala, vende a José Dios & Cía. su negocio de despacho de pan, sito en **Juncal 1610**. Domicilio de las partes Juncal 1610. Reclamos términos de ley Talcahuano 68, 1er. piso.

e.2 dic.-N.° 10532-v.7 dic.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica: Antonio Ramos Marques vende a Pantaleón Mónaco, su parte mitad que tenía en condominio con Juan Nunes Pombo, negocio Pizzería, **Córdoba 1679**, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.2 dic.-N.° 10.515-v.7 dic.

Al comercio: Emilio Díaz, balanceador y martillero público, ofic. Moreno 889, avisa que por su intermedio se vende el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas, situado en esta Ciudad, calle **Balbastro N.° 2301**, esq. Cnel. Esteban Bonorino N.° 1495. **Vendedora**: Cándida Escudero, viuda de Jordá, domicilio Moreno 889. Camprador. Antonio Guerra Ramos, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938.

e.2 dic.-N.° 10.519-v.7 dic.

A. Barducci, oficinas Tucumán 1517, avisa: José Mato vende a Pascual Carbonelli, su negocio de despacho pan y facturas, sito en la calle **San Eduardo 3801**. — Reclamos ley: mis oficinas, domicilio contratantes.

e.30 nov.-N.° 10.440-v.5 dic.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Honduras número 5502**, esq. a **Humboldt**. — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: José y Daniel Montero, domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: Jesús Lamas Otero, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 3-12-1938.

e.3 dic.-N.° 10.583-v.9 dic.

Don Israel Parisier, transfiere la fábrica "Eva", **Alsina 2936**, a "Nuevos Laboratorios Eva, Perfumería Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al ramo de perfumería y anexos, domiciliada Alsina 2982, que ha constituído con don Félix Exteban Pedretti. — Reclamaciones y constitución de domicilio, Alsina 2982.

Buenos Aires, Diciembre 2|938.

e.3 dic.-N.° 10.594-v.9 dic.

Adolfo Giunta, avisa: Nicolás Petrola, domiciliado mi oficina, vende negocio de frutería y verdulería, **Uspallata 996**, a Ana Petrola, domiciliada en el negocio. — Reclamaciones dentro término legal, mis oficinas, Alberti 1059.

e.3 dic.-N.° 10.544-v.9 dic.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el Viernes 9 de Diciembre, a las 14, bazar, juguetería y librería, **Jonte 4684**, propiedad señor Oscar Duimich; reclamo término ley.

e.3 dic.-N.° 10.564-v.9 dic.

Adolfo Giunta, avisa: Amador Blanco, domiciliado mi oficina, vende mitad de la despensa, **Junta 1600**, a Santiago Primo, domiciliado negocio; formándose la Sdad. "Blanco y Primo". — Reclamaciones mis oficinas, Alberti 1059.

e.3 dic.-N.° 10.549-v.9 dic.

Avisa José Franzoni, que vende su negocio de zapatería, librería, sito en esta Capital calle **Bogotá N.° 2395**, entre las de Fray Cayetano y Caracas a la señorita Guillermina Toledo. Reclamaciones de ley en el domicilio que constituyen las partes en la calle Mansilla N.° 4050.

e.3 dic.-N.° 10548-v.9 dic.

Santiago Américo Galli, que firma Santiago A. Galli, con domicilio Cabrera N.° 3985, vende uno de sus negocios de peluquería, que tiene instalado en la calle **Rodríguez Peña N.° 1127**, a don Juan Luis Truchi y doña Sara Graffigna de Truchi, domiciliados en la calle Córdoba N.° 1470. En la escrituración interviene el escribano don Jorge F. Arias, con oficinas en la calle Sarmiento N.° 559, lo que se hace saber a los efectos de la Ley 11.867.

Buenos Aires, Diciembre 3 1938.

e.3 dic.-N.° 10545-v.9 dic.

Abásolo Tomás V. martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Angel Bugna, vende su restaurant, recreo y cancha de bochas, calle **Pampa 695**, su domicilio, a Carlos Rossatti, domiciliado Rivadavia 1976.

e.3 dic.-N.° 10550-v.9 dic.

M. Fernández, Entre Ríos 730, avisa Josefa M. Mecatti vende despacho pan, **Venezuela 2949**, su domicilio a Pascual Di Marco y Laudelina Picar Hernández, domiciliados Entre Ríos 730. Reclamos ley.

e.3 dic.-N.° 10.563-v.9 dic.

Francisco Nawratil, Fernández Enciso 3963, vende a Teodoro Linz, la peluquería, **Echeverría 3331**, donde se atienden las reclamaciones dentro del término legal.

e.3 dic.-N.° 10.566-v.9 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CIRCULO DE RETIRADOS DE LA ARMADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios del Círculo, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Insertar en los estatutos la prohibición de juego bancado en el local social, cumpliendo lo dispuesto por Decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2.° Reforma del estatuto y reglamento social.

3.° Reincorporación solicitada por un grupo de socios para el ex socio Mauricio Gineste.

Nota: La asamblea tendrá lugar con el número de socios estatuído, y si no se lograra, pasada una hora, se celebrará con el número que haya presente.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1938. — Jorge A. Spirito, presidente. — José A. Sánchez García, secretario.

e.3 dic.-N.° 10.561-v.6 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso tercero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, referente al ejercicio 13°, de la Sociedad, terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, Francisco C. Arrillaga, José A. Saralegui y Aldo Delbue que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Esmeralda 155, piso tercero; artículo 20, de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1938. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.595-v.21 dic.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1938, a las 18.15 horas, en la estación Retiro F. C. C. C.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año; y

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — L. E. Vivort, presidente. — S. Roisenberg, director gerente.

e.3 dic.-N.° 10.573-v.21 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre 1938, a las 15.30 horas, en su sede social, Bartolomé Mitre N.° 575:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Disolución anticipada de la sociedad.

2.°) Determinación en su caso de la forma de liquidación y nombramiento de liquidadores y síndicos.

3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.476-v.19 dic.

CIA. ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de diciembre de 1938, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.477-v.19 dic.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
Neuer Deutscher Turnverein

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día miércoles, 7 de diciembre de 1938, a las 21 horas, en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731 (subsuelo) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de estatutos, en cumplimiento del Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de noviembre de 1938.

2.°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

— La Comisión Directiva

e.1.° dic.-N.° 10496-v.6 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LIMITADA
Exportación de Lana

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de diciembre 1938, a las 11 horas en Bartolomé Mitre 559 escritorio 609, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescritos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2) Distribución utilidades;

3) Elegir síndicos.

4) Designar dos accionistas firmá acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10450-v.17 dic.

LA RIOJANA
COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SOC. ANON.

Maipú 66 — Buenos Aires
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 66, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1938.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.1.° dic.-N.° 10.500-v.19 dic.

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anonima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.487-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en Reconquista 336, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.466-v.19 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 22 de diciembre de 1938, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.465-v.19 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1938, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.468-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 23 diciembre 1938, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.467-v.19 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1938, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y de síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 20, de los Estatutos).

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.475-v.22 dic.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS LA COLMENA CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres directores y dos suplentes.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.557-v.21 dic.

ÑU — PORA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Ñú-Porá" (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques) para que el día 23 de diciembre próximo, a la hora 17, se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas Rodríguez Peña 557, primer piso D., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1937.

2.° Fijación honorario del síndico por ejercicio 1938.

3.° Elección cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.547-v.21 dic.

WELLDRESS

Sociedad Anónima Comercial

(Bien vestido)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará día 26 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.553-v.21 dic.

GANADERA FLORIDA NEGRA

Soc. Anón. Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1938, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1938.

2.° Elección de tres directores y suplentes.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Hans Müller, presidente.

e.24 nov.-N.° 10.301-v.12 dic.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 11.30 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1938.

2.° Elección de dos directores por un período de tres años.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.558-v.21 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1938, a las 16, en Bolívar 390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación Memoria y Balance 1938.

2.° Reforma de los estatutos sociales (Decreto del P. E. N., noviembre 9 de 1938).

3.° Elección de miembros vocales, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Manuel Lemos, Lorenzo Cáceres, Eusebio Puelles, Juan Bellagamba, Luis Riba y Kenneth Charles Crosby y suplentes, señores Benjamín F. Nazar, doctor Jorge Aubone y Miguel Bonfanti.

4.° Designación de síndico y suplente.

5.° Designación de dos miembros, para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1938. — Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario - gerente.

e.3 dic.-N.° 10.589-v.17 dic.

SUAREZ LADOUCH, LTDA.
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 991, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1938.

3.° Nombramiento de dos directores.

4.° Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.596-v.21 dic.

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima
Cangallo 328 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 22 de diciembre de 1938, a las 18,30 horas en el local social, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 21.° ejercicio, cerrado al 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de presidente, secretario, tesorero y cuatro directores por el término de tres años, por expirar el mandato del actual Directorio.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.570-v.22 dic.

CAJA DE CREDITO COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1938, a las 18 horas, en nuestras oficinas Galería General Güemes, 5.° piso, oficinas 518 al 520, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio vencido el 31 de octubre 1938, informe del síndico.

2.° Elección un director suplente en sustitución del señor Dionisio Losada, que renunció.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas, acepten y firmen acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.26 nov.-N.° 10.359-v.14 dic.

R O L F

Sdad. Anón. Comercial y Industrial
Av. de Mayo 801 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el Art. vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Av. de Mayo 801.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1938.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 del estatuto.

e.25 nov.-N.° 10.327-v.13 dic.

CALEDONIA ARGENTINA

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en Sarmiento 528, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.

2.° Elección de un director.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10.398-v.16 dic.

SOC. ANON. AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el artículo 11 de nuestros estatutos, convocamos a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el seis de diciembre próximo, en nuestras oficinas, 25 de Mayo 122, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración al síndico

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el artículo 13 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 10161-v.6 dic.

MEILI & ROESLI LTDA.

Guardamuebles y Anexos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Moreno 900, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.° ejercicio económico terminado el 31 de agosto de 1938.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, por tres años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firman el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea, en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.18 nov.-N.° 10128-v.7 dic.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista número 165 (6.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1938.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938.

e.23 nov.-N.° 10.256-v.9 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1938, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2) Elección de síndico y síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.22 nov.-N.° 10219-v.9 dic.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín número 50, piso 8, el 19 de diciembre de 1938, a las 11 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Designación de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-N.° 10.306-v.12 dic.

LANERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 22 de diciembre próximo, a las 15.30 horas en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1938.

2.° Elección de un director titular, por dos años.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10.395-v.16 dic.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Introductora
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 16 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de presidente, vicepresidente y director - gerente, por tres años.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director - gerente.

e.29 nov.-N.° 10.405-v.16 dic.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, S. A.

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1938, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro directores, por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 10.372-v.15 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima de Construcciones

Avda. R. S. Peña 615 - 9.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre próximo, a las 11 horas, en el local Ava. Roque Sáenz Peña 615, 9.° piso, escritorio 929, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1938.

2.° Participación a la asamblea de la designación de tres directores, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos y aumento del directorio hasta seis miembros, de acuerdo con el artículo 13.

3.° — Fijación de la remuneración de los directores técnicos.

4.° Designación de presidente del directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Avenida R. S. Peña 615, 9.° piso, escritorio 924, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Noviembre 25 de 1938. — H. C. Butler, Presidente.

e.26 nov.-N.° 10.366-v.17 dic.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1938, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5.° Remuneración del directorio y síndico.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación. — El directorio.

e.24 nov.-N.° 10287-v.12 dic.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-N.° 10145-v.5 dic.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de diciembre de 1938, a las 17 horas en las oficinas, Lavalle 1362, piso primero.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1937.
2.° Ratificación del contrato de locación con doña Raquel Alvarez.
3.° Tratar la renuncia del presidente, señor Carlos Martel.
4.° Designación de síndico ad hoc, para que revise la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1938.
5.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1938.
6.° Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular, síndico suplente y secretario.
7.° Resolver sobre la liquidación y disolución de la sociedad.
8.° Designación de la Comisión Liquidadora, facultades que se le acuerdan a la misma, forma de su funcionamiento, y retribución de sus servicios.
9.° Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 10.314-v.6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "MULAK AIKE", CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 10.30 horas, en el domicilioo de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de tres directores y tres suplentes.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco, aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.556-v.21 dic.

COLAS LIMITADA

Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de diciembre de 1938 a las 15 horas, en la Av. P. R. Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos de la sociedad.
2.° Integración del Directorio por renuncia de los señores Alberto A. Dodero, Benigno Benigni, Ramón Santamarina y Emilio Vallebona, y por el tiempo que resta hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
3.° Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes las modificaciones a los estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 29 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 10.546-v.21 dic.

EL HOGAR PROPIO BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al vigésimo octavo ejercicio, fenecido el 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor presidente y el señor secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Pedro Chiappe, Director secretario.

e.21 nov.-N.° 10.195-v.7 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 19 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social vencido el 30 de septiembre ppdo.
2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio conforme al artículo 25 de los estatutos y designación eventual de los que se aumente en su caso. Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, por terminación de mandato de los actuales, que son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. por el Directorio de la Editorial Atlántida, S. A., Aníbal Vigil, Vicepresidente.

e.30 nov.-N.° 10.451-v17 dic.

LA GALIA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA
Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1938, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de un director, por dos años.
3.° Elección de síndico, por un año.
4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 10507-v.20 dic.

ITALIA-AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de esta sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1938 en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 16° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los síndicos por el ejercicio 1937|1938.
4.° Determinación del número y elección de directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1938|1939.
(De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los estatutos, los miembros del directorio, síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Art. 31 de los estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Art. 27 de los estatutos).

e.2 dic.-N.° 10.521-v.20 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1938, en el local social, Cevallos 341, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28 ejercicio vencido el 31 de octubre de 1938.
2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas en la Memoria.
3.° Elección de un director suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus aciones en la gerencia de la sociedad calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado por la asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.2 dic.-N.° 10.536-v.20 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA
Sociedad Anónima en Liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se verificará el día 21 de diciembre de 1938, a las dieciocho, en las oficinas de la Corporación (Agüero 348) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° Integración de la Comisión Liquidadora.
3.° Ratificación y ampliación de mandatos otorgados.
4.° Nombramiento del síndico titular.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 10.535-v.20 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
384 Moreno 384

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10° y 13° de los estatutos sociales y Art. 8.° y 9°, del reglamento, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre próximo a las 17,30 horas, en el local social calle Moreno N.° 384, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General.
3.° Elección de cinco miembros titulares a la comisión directiva, en reemplazo de los señores Eduardo Rodo, J. Hugo López Centeno, Marcelino Laborde, Antonio D'Angelo y Juan A. Bava, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a lo estatuído por el Art. 14, de los estatutos.
4.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Elías N. Rocca, Juan Vassallo, Francisco Piola y Arístides Pescio, por expiración de su mandato y de José A. Botto, que falleció.
5.° Confirmación de la designación en el carácter de socios activos vitalicios, sin cargo por cuota mensual y con todas las prerrogativas de socios activos conferida a los señores Guido Tau, y Eduardo Ramondenc. Autorización a la Comisión Directiva para conferir la misma distinción a socios que se encuentren en las mismas condiciones de los nombrados.
6.° Facultar a la Comisión Directiva para proyectar la modificación de los Estatutos en sus lineamientos generales, como así crear el seguro de vida entre sus asociados.
7.° Nombramiento de 3 socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance General. (Art. 11 del Reglamento). — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Tomás J. Scaglia, secretario.

e.2 dic.-N.° 10.520-v.20 dic.

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 9 del corriente, a las 21, en Aristóbulo del Valle 471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Memoria.
Balance.
Elección del Consejo Directivo.
Elección de la comisión revisora de cuentas.
Nombramiento de 3 socios para firmar el acta. — Diciembre de 1938. — Héctor Chiesa, secretario.

e.2 dic.-N.° 10517-v.7 dic.

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 500, el 15 de diciembre de 1938, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares, un suplente y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. — E. J. Cabaut, presidente.

e.23 nov.-N.° 10.255-v.10 dic.

INSTITUTO OTO-RINO LARINGOLOGICO S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de diciembre de 1938, a las 18 horas en Cangallo 2150, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de documentos correspondientes al Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio (ejercicio 1938).
2.° Elección de síndicos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Federico A. Oscamou, presidente.

e.23 nov.-N.° 10.281-v.10 dic.

LUIS [illegible] & CIA. LDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José N.° 1644, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y balance, correspondiente al 25.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24, de los estatutos.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.[illegible]-v.21 dic.

LA PALATINA
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo número 328 (segundo piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1938.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de presidente y de un director.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 10.320-v.16 dic.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 diciembre 1938, a las 10 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., Saladillo esq. Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio 1938, e Informe del síndico.
2.° Resolver sobre la forma y oportunidad de reemplazar al directorio renunciante, efectuando en su caso las designaciones correspondientes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el síndico.

Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 20 de los Estatutos). — El Síndico.

e.30 nov.-N.° 10.427-v.17 dic.

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de dos directores titulares, por dos años.
5.° Elección de dos directores suplentes por un año.
6.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
7.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10.425-v.17 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 15 de diciembre de 1938 a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle México 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.
2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — La Comisión Directiva.

e.30 nov.-N.° 10.434-v.9 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Empleo de las utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1.° dic.-N.° 10492-v.22 dic.

BUXTON LTDA.
S. A. Comercial Importadora
14.ª Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del directorio y conforme con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el edificio propio de la sociedad, calle Posadas número 1245, el día 14 de diciembre de 1938, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos y que son reelegibles.
4.° Designación de dos accionistas para que firme el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 10.273-v.10 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1938 a las 11.30 horas, en el local Piedras N.° 146-60, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de un director titular y director suplente.
3.° Elección de un síndico y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 160, con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1938. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 10.533-v.23 dic.

Sociedad Anónima LA VILLEGUENSE
Productos de Lechería y Granja
San José 1767 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en su local social de la calle San José número 1767, piso tercero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.
2.° Utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 25: Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938.

e.25 nov.-N.° 10.316-v.13 dic.

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA
Sociedad Anónima
Sociedad Agropecuaria Industrial y Comercial

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 10 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1938.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de presidente, vicepresidente, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, artículo 24 de los estatutos, en la calle Corrientes N.° 3869, Buenos Aires, o en "El Trébol", F. C. C. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — Esteban De Lorenzi, vicepresidente.

e.23 nov.-N.° 10.242-v.10 dic.

SELLO AZUL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo a lo resuelto por el directorio y las disposiciones del artículo 6.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Avenida Pte. R. Sáenz Peña 1185, 1er. piso, el día 14 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de acuerdo a las disposiciones del artículo 8.°
2.° Toma de conocimiento de la renuncia del director señor Pedro del Castillo, y de su sustitución por el señor don Alberto Barceló.
3.° Elección de un director para completar el período renunciado por el señor Pedro del Castillo.
4.° Ampliación hasta ocho del número de miembros del directorio.
5.° Elección de dos directores en caso que la asamblea resuelva la ampliación del Directorio.
6.° Modificación del estatuto en su artículo 9.°, estableciendo que "los directores serán reelegibles indefinidamente".

Para tener acceso a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada y de conformidad a las demás disposiciones del artículo 7.° de los estatutos. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 10.213-v.9 dic.

Sociedad Anónima Financiera & Comercial FUHRMANN LIMITADA
Buenos Aires

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera número 2272, el día 31 de diciembre de 1938, a las 10 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1938.
2.° Elección de dos directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos.

e.2 dic.-N.° 10.505-v.20 dic.

HOGAR INFANTIL

De conformidad con las disposiciones pertinentes del estatuto, convócase a los asociados, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social, Morón 2453, el miércoles 7 de diciembre próximo; a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1937 - 38.

2.° Designación de tres socios para firmar el acta de esta asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

3.° Elección del consejo directivo y revisores de cuentas.

4.° Proclamación de los electos.

Pasada una hora de la fijada, la asamblea se constituirá con cualquiera sea el número de los presentes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Alfredo L. Spinetto, presidente. — Enrique Alegría, secretario.

e.29 nov.-N.° 10.414-v.7 dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre de 1938, a las 15 horas, en el local social, calle Juan B. Alberdi 5045, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 10386-v.16 dic.

Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 19 de diciembre de 1938, a las 11 horas, en el local de la compañía, calle Zepita 3220, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pago de dividendo de 8 o|o neto a las acciones preferidas y 2 o|o neto a las acciones ordinarias sobre las utilidades líquidas realizadas hasta el 30 de septiembre de 1938 y a cuenta de las utilidades totales del ejercicio de 1938.

2.° Revaluación del activo fijo de la compañía, hasta la suma de $ 2.000.000 moneda nacional.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Presidente.

e.26 nov.-N.° 10.348-v.14 dic.

Sociedad Anónima Ganadera REYNARD DOMANGE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 1938, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1938.

2.° Elección de síndico. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 10.325-v.13 dic.

ESCODA LTDA.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas, que el directorio ha fijado el día 12 de diciembre de 1938, a las 14 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 13.° ejercicio vencido el 31 de octubre de 1938.

2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento N.° 930 (piso 8.°), y se recuerda a los señores accionistas, que conforme al artículo 18, de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 10.267-v.10 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria, para el 9 de diciembre próximo, a las 18 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 35, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndico.

3.° Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 10087-v.7 dic

DOMINONI, SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1938, a las 10.30 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación, de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario (artículos 40 y 44 del estatuto).

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio vencido el 31 de agosto de 1938.

3.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Integración del capital autorizado.

6.° Rescate de acciones.

7.° Elección por el término de un año, del síndico titular y síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. (Art. 30 del estatuto).

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1938. — Ambrosio Gatti, presidente. —

e.23 nov.-N.° 10.241 v.7 dic.

ATENEA

Sdad. Anón. Industrial y Comercial

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de diciembre 1938, en el local social, calle Corrientes 6841, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1937-38.

2.° Elección de presidente y vice por dos años, síndico titular y suplente y tres directores suplentes por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

4.° Consultar a la asamblea sobre el interés de continuar a no la explotación de la broncería. — Angel Spirito, presidente.

e.25 nov.-N.° 10.334-v.13 dic.

SOCIEDAD GRAL. DE CONSERVAS ALIMENTICIAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1938, a las 17 horas, en Cangallo N.° 466, 4.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Disposición de los saldos provenientes de dividendos no distribuídos.

4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución del primero.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 10.321-v.13 dic

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de aparatos y accesorios para iluminación, balizado y señalamiento de obstáculos del aeródromo "Presidente Rivadavia". Expediente D. 12.658|938.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de esta Dirección General, Avenida M. Quintana 591, el día 24 de diciembre próximo, a las diez horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Oficina de Compras de la Repartición en la planta baja del edificio mencionado y retirados los pliegos todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12. — La Dirección.

e.1.° dic.-v.13 dic.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en la parte externa de la casa colectiva "Valentín Alsina", propiedad de la Ley N.° 9677, sita en la calle Caseros esq. 24 de Noviembre, en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión Nacional de Casas Baratas calle San Juan N.° 250, el día 14 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.7 nov.-v.13 dic.

Expte. 5062-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre San Miguel e Itá Ibaté (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13° (Corrientes).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 dic.-v.21 dic.

Expte. 3070-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Lobería-estación ferroviaria local y estafeta y estación Tamangueyú (Distrito 2°). La Plata.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 dic.-v.21 dic.

Expte. 26.750-D-C--938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 3 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Distrito 8°) Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 dic.-v.21 dic.

Expte. 7746-M-937.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Godoy Cruz (Distrito 8°) y de Mendoza a General Gutiérrez (mismo Distrito) y la distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8° Distrito (Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.20 dic.

Expte. 6019 M-1938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61) y Paraná Guazú (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Canal San Fernando (60) o Sucursal Tigre (61).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.21 dic.

Expte. 2479-M-1938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Vera y Alejandra (Dto 5°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5° (Santa Fe).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.21 dic.

Expte. 6018-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la

ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores, Distrito 7° (San Luis).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7° (Distrito (San Luis).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.20 dic.

Expte. 24.370-DC-38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de General Uriburu y las estaciones ferroviarias locales y entre aquélla y Villa Fox, Villa Angus y Villa Massoni (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4°. (Pergamino).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 dic.-v.21 dic.

Expte. 24.489-DC-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Saladillo (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° (La Plata). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Expte. 26.749-DC-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Rufino, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Expte. 5770-M-938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Limay Mahuida, Distrito 25°, Santa Rosa (Pampa).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito, Santa Rosa (Pampa). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Expte. 3.688-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Cabecera del Distrito 15°, Concordia, las estaciones ferroviarias y puerto locales y la Sucursal N.° 1, Concordia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15°, Concordia. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Expte. 7.068-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concaran y San Martín (Distrito 7.°) San Luis.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 7.° Distrito, San Luis. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Expte. 6017-M-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 1.° de diciembre de 1938, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Río Cuarto (Dto. 11°), intercambio con las estafetas Río Cuarto Norte y Pueblo Alberdi, recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11° (Río Cuarto). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficna 435, cuarto piso, Bouchard y Sarmiento), el día 27 de diciembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1938. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.28 nov.-v.27 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de una estación radioeléctrica en Aeródromo Seis de Septiembre.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, segundo piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento) el día 15 de diciembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1938. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.28 nov.-v.15 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de una máquina cosedora para imprenta.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central — 2.° piso, L. N. Alem

Las propuesta serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento) el día 9 de diciembre de 1938, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1938. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.23 nov.-9 dic.

Llámase a licitación pública por e término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de Materiales para telégrafos, radiocomunicaciones y cajas de hierro.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso. Bouchard y Sarmiento), el día 9 de diciembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1938. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.23 nov.-9 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de mobiliario para el Distrito 18°, [illegible]

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir los días hábiles, de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central - L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso - Bouchard y Sarmiento), el día 12 de diciembre de 1938, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1938. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.18 nov.-v.12 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de veinticinco (25) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles de escritorio, balanzas, artículos de limpieza, materiales para telégrafos, armas y otros varios.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, 2. piso), de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso), el día 12 de diciembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938 — Carlos H. Sal, Secretario General.

e.18 nov.-v.12 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de uniformes.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, 2. piso), de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4 piso), el día 7 de diciembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1938 — Carlos H. Sal, Secretario General.

e.8 nov.-v.7 dic.

Llámase a licitación pública por el término de (25) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de materiales telegráficos para los Distritos 1.°, 16.° y 18.°.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Casa Central, 4.° piso. L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento) el día 15 de diciembre de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1938. — Carlos H. Sal, secretario general.

e.19 nov. v.13 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una estufa de desinfección con su caldera, chimenea y local correspondiente en el Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe, número 953, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Viedma. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados únicamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Director General de Administración.

e.30 nov.-v.5 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 99; ramo: mueblería y carpintería; apertura de las propuestas: diciembre 2, a las 15 horas.

Licitación privada N.° 100; ramo: instrumental médico; apertura de las propuestas: diciembre 7, a las 15 horas.

Licitación privada N.° 101; ramo: papelería y aserradero; apertura de las propuestas: diciembre 5, a las 15 horas.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.7 dic.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a partir del 23 de noviembre de 1938, para la adquisición de máquinas de escribir, con destino a los establecimientos dependientes de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, desde el día 1.° de diciembre próximo y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 1938, a las 13 horas, en presencia del señor Escribano del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 19 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar del 30 de noviembre de 1938, para la provisión de colchones de lana destinada a la confección de colchones para la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Dirección General de Institutos Penales (Charcas 2218), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros de la Dependencia nombrada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — José M. Paz Anchorena, Director General.

e.30 nov.-v.5 dic.

INSTITUTO DE MATERNIDAD

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre próximo a las 11 horas, a fin de proveer a este Instituto durante el año 1939, de los siguientes artículos: pan, leche, café y té; leña, carnicería, almacén, fideos, ropería, farmacia y laboratorio.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Administración de éste Establecimiento todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Córdoba, Noviembre 30 de 1938. — La Dirección.

e.30 nov.-v.19 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 18.180-D-1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 20 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de terminación de los edificios ocupados por las Escuelas Nros. 7, 8, 9 y 154 de Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico y Santa Rosa (Pampa).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — El Secretario General.

e.1.° dic.-v.19 dic.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 13 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias de las casillas de fibro-cemento de las escuelas de Bonpland, Acuña y Pueblito (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario Genal.

e.24 nov.-v.12 dic.

Expte. E-9271-1938

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 21 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y mejoras en el edificio de la Escuela N.° 23 de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad del Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.2 dic.-v.20 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez"
Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A.
Exptes. Nros. 11.040 - 11.799|938.

Autoriz. Res. Ministeriales N.° 1782 y N.° 2003 — Nros. 966 y 1043 Suminist.

Llámase a licitación privada hasta el día 6 diciembre 1938, a las 16 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de los siguientes artículos:

75	Klgrms.	Cáscaras de naranja abrillantada.
75	„	Cáscaras de limón.
180	„	Pasas de Corinto.
170	„	Nueces.
75	„	Piñones.
35	„	Almendras peladas.
100	„	Frutas abrillantadas, surtidas.
1	Litro	Esencia de limón.
200	Klgrms.	Galletitas surtidas, en paquetes de 80 gramos aproximadamente c|u. Latas de ciento treinta paquetes aprox. c|u.
96		Botellas de refresco de Granadina y Grosella, en botellas de 1 litro aproximadamente, c|u.
200	„	Caramelos surtidos, en bolsitas de papel celophane, con cien gramos aproximadamente c|u.
2700		Cremas heladas, varios gustos, en tazas y panes de 0.80 cm. cúbicos aproximadamente c|u., a entregar en esta institución, debidamente conservadas, el 24|12|938, por la tarde.

Las propuestas se formularán por triplicado en las planillas impresas al efecto que entregará el establecimiento a quienes las soliciten y deben ser enviadas con el respectivo pliego de condiciones, firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director y con la inscripción "Licitación Exptes. Nros. ....etc.", serán abiertas en la Oficina de Licitaciones el día y hora indicados, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas. U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.1.° dic.-v.6 dic.

Licitación privada

Conforme a la autorización dada por Decreto N.° 10.386, de fecha 18 de agosto de 1938, llámase a licitación privada hasta el día 6 de diciembre de 1938, cuya apertura se realizará a las 15 horas, en las oficinas del Patronato Nacional de Menores, para la adquisición de un equipo de bombeo instalado completo, en la casilla al pie de la torre tanque, en la Escuela Hogar "Santa Rosa", ubicada en San Isidro (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo a las siguientes

BASES:

a) Instalación de un equipo de bombeo para una capacidad de 5.000 litros de agua por hora, calculando que la cañería de perforación de 6" está a 80 centímetros sobre el piso de un ante-pozo de 9 metros de profundidad y por 1,20 metros de diámetro y debe elevarse el agua hasta un tanque de aproximadamente 20 metros de altura.

b) El equipo deberá ser entregado instalado en una sala de bombas construída al pie de la torre tanque y sobre la perforación y para ser accionada con motor eléctrico 220|380 V., corriente alternada trifásica, cuyas líneas llegan a la sala de bomba; con interruptor automático-eléctrico en combinación con el flotante del tanque y dispositivo de arranque que deberá ser también automático.

c) El proponente deberá instalar la cañería de aspiración completa con piezas y válvulas necesarias y la de elevación hasta conectar con la instalada en el tanque que será de 2" y llegará al pie de la torre y al nivel del suelo.

d) Como prueba definitiva de recepción se hará marchar el equipo durante 8 horas seguidas, tiempo en el cual no deberá presentarse ningún inconveniente de orden técnico y obtenerse el rendimiento estipulado.

e) Los proponentes harán conocer con todo detalle de planos, prospectos o folletos los elementos del equipo a instalar, determinando plazo de entrega de la obra a partir de la fecha de la orden de trabajo.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe N.° 880, se entregarán las bases y pliegos de condiciones; donde se suministrarán además, todas las informaciones necesarias, los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañando el pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobres cerrados con la inscripción: Escuela Hogar "Santa Rosa", San Isidro, Licitación privada equipo de bombeo".

El Secretario.

e.28 nov.-v.6 dic.

Licitación privada

Conforme a la autorización dada por Decreto N.° 10.386, de fecha 18 de agosto de 1938, llámase a licitación privada hasta el día 6 de diciembre de 1938, cuya apertura se realizará a las 17 horas, en las oficinas del Patronato Nacional de Menores, para el desarme de un molino viejo, existente y montaje completo de otro molino, en la Escuela Hogar "Santa Rosa", ubicada en San Isidro (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo a las siguientes

BASES

a) Desmontar el molino viejo que está instalado para servir al tanque australiano en el parque "Santa Rita", de San Isidro y entregarlo desarmado convenientemente.

b) Ajustar un molino usado que se entregará al pie de la obra y montarlo hasta dejarlo en normal funcionamiento, en reemplazo del desarmado, poniendo todos los repuestos que sean necesarios para su arreglo y montaje.

c) Antes de armar el molino deberá revisarse la perforación para determinar si está en condiciones de ser usada.

En las oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe N.° 880, se entregarán las bases y pliegos de condiciones donde se suministrarán además, todas las informaciones necesarias, los días hábiles de 14 a 18 horas(Sábado de 9 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañando el pliego de condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobres cerrados con la inscripción. Escuela Hogar "Santa Rosa", San Isidro, licitación privada, desarme de un molino".

El Secretario.

e.28 nov.-v.6 dic.

Licitación privada

Conforme a la autorización dada por Decreto N.° 10.386, de fecha 18 de agosto de 1938, llámase a licitación privada hasta el día 7 de diciembre de 1938, cuya apertura se realizará a las 17 horas, en las Oficinas del Patronato Nacional de Menores, para la construcción de una torre tanque de 60 metros cúbicos de capacidad, en la Escuela Hogar "Santa Rosa", ubicada en San Isidro (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo a las siguientes

BASES

a) Construcción de una torre tanque de hormigón armado, de formas similares a las indicadas en el croquis adjunto, con capacidad para 60 metros cúbicos y 15 metros de altura como mínimo, hasta la base del depósito.

b) La instalación del tanque será cerca de la perforación del pozo y del equipo de bombeo.

c) En la base debe construirse una sala para bombas de, aproximadamente 4 metros de largo por 3 metros de ancho, por 3 metros de alto, con piso de hormigón, puerta de acceso y una ventana.

d) Deben incluirse en la propuesta: indicador de nivel para el depósito; escalera de acceso al tanque; rejillas de iluminación y ventilación; instalación de pararrayos; cañería de desborde y limpieza, hasta el pie de la torre; cañería de bajada de agua con el filtro correspondiente, de hierro galvanizado de 3" (76 mm.) hasta el pie de la torre; cañería de elevación para el llenado desde la base hasta el nivel máximo, en hierro galvanizado de (2") 51 milímetros, todo ello convenientemente asegurado con grapas galvanizadas para evitar oxidaciones.

e) Las propuestas se acompañarán de los correspondientes planos y con el mayor detalle e indicaciones sobre los materiales a emplearse; medidas y término de entrega de la obra, a partir de la orden de trabajo; siendo responsable la firma proponente, de cualquier desperfecto que pueda imputarse a fallas de construcción.

En las Oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe N.° 880, se entregarán las bases, planos y pliegos de condiciones; donde se suministrarán, además, todas las informaciones necesarias, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañando el pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobres cerrados, con la inscripción: Escuela Hogar "Santa Rosa", San Isidro, licitación privada para construcción de un tanque-torre". — El Secretario.

e.28 nov.-v.6 dic.

Licitación privada

Conforme a la autorización dada por Decreto N.° 10.386, de fecha 18 de agosto de 1938, llámase a licitación privada hasta el día 7 de diciembre de 1938, cuya apertura se realizará a las 15 horas, en las Oficinas del Patronato Nacional de Menores, para la perforación y antepozo completo, en la Escuela Hogar "Santa Rosa", ubicada en San Isidro (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo a las siguientes

BASES

a) Perforación de 6" de diámetro, 152 mm., que alcance la napa semisurgente potable en condiciones que asegure un rendimiento de 8.000 litros por hora de agua, a régimen normal de 8 a 10 horas diarias como mínimo y libre por completo de contaminaciones, para lo cual se harán efectuar los análisis de rigor en su oportunidad.

b) La perforación se hará distante 100 metros aproximadamente del molino existente.

c) Se deberán colocar los caños camisas y los caños filtros de acero sin costura y del diámetro necesario, perfectamente verticales y asegurados en los estratos superiores a la napa a explotar, de tal manera que queden netamente aisladas las napas, llegando con el borde superior a 80 centímetros del piso de un antepozo de 9 metros de profundidad y 1.20 metros de diámetro, revestido de mampostería de ladrillos asentados en mezcla, a base de arena y portland, tapa de hormigón armado y revoque impermeable, que construirá el mismo proponente.

d) Como prueba definitiva de recepción, el proponente someterá el pozo a un bombeo de 8.000 litros por hora como mínimo, durante 4 días y a razón de 8 horas diarias, durante cuyo tiempo se sacarán las muestras para los análisis que se crean necesarios.

e) En caso de que las pruebas no fueran satisfactorias, no se recibirá la perforación.

f) Deberá indicarse con el mayor detalle, materiales a emplearse en la obra y fijar plazo o término de entrega, a contar desde la fecha de orden de trabajo.

En las Oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe N.° 880, se entregarán las bases y pliegos de condiciones; donde se suministrará además, todas las informaciones necesarias, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañando el pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobres cerrados, con la inscripción: Escuela Hogar "Santa Rosa", San Isidro, licitación privada para perforación. — El Secretario.

e.28 nov.-v.6 dic.

(Licitación privada)

Conforme a la autorización dada por Decreto N.° 4181, de fecha 13 de mayo de 1938, llámase a licitación privada hasta el día 5 de diciembre de 1938, a las 15 horas, para la adquisición de las máquinas de escribir y de oficina que necesitará el "Amparo "Santa Rosa", Belgrano 2670, de la Capital, cuyo detalle es el siguiente:

3 Máquinas de escribir de 90 espacios.
1 Máquina de escribir de 250 espacios.
1 Máquina de sumar, a mano, tipo standard, de mesa.
1 Máquina protectora de cheques.
En las Oficinas del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe N.° 880, se entregarán las bases y pliegos de condiciones; donde se suministrarán además, todas las informaciones necesarias, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 9 a 12).
Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañando el pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobres cerrados con la inscripción: "Amparo "Santa Rosa", licitación máquinas de escribir y de oficina. El Secretario.

e.30 nov.-v.5 dic.

COLONIA - HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz - F. C. S. y C. G. B. A.
Expte. N.° 3720|938. —
Autoriz. S. Decreto N.° 15.509|938. — N.° 159 Suministros.

Llámase a licitación privada para el día 6 de diciembre de 1938, a las 14.30 horas, para la provisión con destino a los Talleres de Zapatería, Plomería y Ebanistería, de esta Colonia Hogar, de las siguientes maquinarias:
1 cortadora de suela y accesorios correspondientes, con motor acoplado c. c. 220 ó 440 v.
1 máquina de aparar, a pedal, cañón, con los accesorios correspondientes.
1 agujereadora para mechas hasta 12 milímetros aproximadamente, con motor acoplado, c. c. 220 v., con los accesorios correspondientes.
1 cepilladora para ancho máximo medio metro, con accesorios correspondientes, y motor acoplado para c. c. 440 v.
Las máquinas que se solicitan, deberán ser traídas a esta Institución, instaladas y entregadas en funcionamiento. — La firma adjudicataria también destacará un operario para que enseñe el manejo de las mismas.
Las propuestas se formularán por triplicado, en las planillas impresas al efecto, que entregará el establecimiento a quienes las soliciten, y deben ser enviadas con el respectivo pliego de condiciones firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Director y con la inscripción "Licitación Privada, Expediente N.° 3720|938". — Serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día y hora indicados, en presencia del personal administrativo y superior y concurrentes interesados.
Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.25 nov.-v.6 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de diciembre, a las 10 horas, para la provisión de verduras y frutas para el consumo del establecimiento durante el primer semestre del año próximo. Las bases de licitación y los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — La administración.

e.2 dic. v.17 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Cátedra de Semiología y Clínica Propedéutica
(Profesor Dr. Guillermo A. Bosco)

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre del año de la fecha, para la provisión de un equipo de rayos X, y un equipo de Hemodinamia, para esta cátedra. — El acto se celebrará en la Contaduría de esta facultad a las 14 horas, pudiendo retirar los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 15 a 17 horas (sábados de 10 a 12).
Buenos Aires, Agosto 25 de 1938. — El Contador.

e.28 nov. -v.15 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 14, para el día 29 de diciembre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de servicios de mesa de cuartel y campaña para oficiales y suboficiales; baterías de cocina para oficiales y suboficiales; manteles y servilletas de tela vasca; faroles de iluminación, a nafta; manteles y servilletas blancas, de hilo; repasadores y hule blanco para mesa; necesarios al Ejército durante el año 1939.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7.30 a 12 horas.
Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.30 nov.-v.29 dic.

Llámase a licitación pública N.° 12, para el día 16 de diciembre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de botones de coco, hueso, empavonado, hebillas, hilos, broches, ojalillos de aluminio, tul para mosquiteros, fieltro verde oliva y hojas para máquinas de afeitar, necesarios al Ejército durante el año 1939.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7.30 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.17 nov. v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1938, por lo siguiente:
12 horas, licitación pública N.° 10, por la provisión de botines para ordenanzas, brin blanco, lona blanca y verde oliva, viseras para gorras, sarga azul y camisas blancas, necesarios al ejército, durante el año 1939.
12,30 horas, licitación pública N.° 11, por la provisión de avena y alfalfa necesaria al ganado del ejército, durante el año 1939.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V. División, Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, a excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas.
Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.10 nov.-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1897

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1938, a las 12 horas, para la provisión de materiales de fundición (hierro viejo, fundición blanca, ferro maganeso, spiegeleisen, piedra caliza, espatofluor, dolomita, sal gruesa, etc.); materiales refractarios (ladrillos de chamota, sílice, de infusorios o aislantes, cromo, magnesita, Calder y Fénix); cemento (de sílica, cromo, magnesita y refractarios); combustibles (coke de petróleo, alquitrán deshidratado, carbón de leña, leña de quebracho y recortes); tierra paraná, lingoteras, acero común, tubos lisos sin costuras, cucharas de pruebas, antiparras, guantes de cuero, polainas de amianto y delantales para fundición. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), día lunes a viernes, de 7 a 20 horas y sábados de 7 a 12 horas.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1938. — Valerio Cabrera, Ofic. de Adm. de 2da. (S. R.), Jefe.

e.3 dic.-v.9 dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 13, para el día 23 de diciembre de 1938, a las 12 horas, por la provisión de espuelas tropa, lona verde oliva para carpas vivac, lanilla para banderas, botones aluminio, hojalata, parantes y estacas para carpas, hebillas y broches de presión, necesarios al Ejército durante el año 1939.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la V División Compras de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7.30 a 12 horas. — Pablo Dávila, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.23 nov.-v.23 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 27 de diciembre próximo, a las 14 horas, con el fin de adquirir ad-referéndun del Poder Ejecutivo, una superficie de terreno, libre de gravamen, en la provincia de Tucumán, situado a una distancia no mayor de un kilómetro del camino pavimentado de Tucumán a La Cocha y entre los ríos Marapa y Gastona, cuyo pliego de bases y condiciones así como cualquier información relacionada con este llamado se podrá solicitar en dicha Dirección, calle Paseo Colón 974, o bien en la División Producción Tabacalera de la Dirección de Agricultura, calle Paseo Colón 922, de la Capital Federal.
Horacio Ibarlucía. Director de Administración.

e.24 nov.-v.27 dic.

Expte. 65.419-938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de hasta 8.000.000 de metros de barrera y 50.000 grapas para la misma, requeridas por la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el 23 de diciembre de 1938, a las 15 horas.
Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.26 nov.-v.15 dic.

Expte. 154.462|1938.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos útiles de escritorio, necesarios para atender los servicios de las distintas oficinas de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, durante el año 1939, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el 23 de diciembre de 1938, a las 16.30 horas.
Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.3 dic.-v. 9 dic.

42.436-938.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la concesión de caza de hasta 250.000 pingüinos en los Territorios Nacionales del Sud, bajo el contralor de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el 23 de diciembre de 1938., a las 17 horas.
Julio A. Ortiz, Subdirector-secretario.

e.3 dic. v.9 dic.

9.478-938

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos elementos, necesarios para atender el servicio de lunch que se servirá al personal del Ministerio, durante el año 1939, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.
La apertura de las propuestas se efectuará el 23 de diciembre de 1938, a las 17.15 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-secretario.

e.3 dic. v.9 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 22 diciembre 1938, por:
Pinturas (pliego 5.712) a las 14 horas; moto-bomba (5.713), 14.30 horas; mesa "Rotary" y repuestos (5.715), 15 horas; Aceros varios (5.716) 15.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 dic.-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para el día 30 diciembre 1938, por:
Cables de acero (pliego 5.714), a las 14 horas; Torres y coronas "Rotary", (5.717), 14.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.3 dic.-v.21 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 de diciembre 1938, por: matafuegos y accesorios (pliego 5706), a las 15 horas, herramientas "Rotary" (5707), 15.30 horas, retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre 1938, por: caños de hierro (piego 5709), a las 14.30 horas, maderas pino tea (5710), 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 21 de diciembre 1938, por: servicios lanchaje en puerto de esta Capital y La Plata (pliego 5711), a las 15.30 horas, retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.30 nov.-v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 diciembre 1938, por: servicio de inspección de materiales (pliego 5.699) a las 14 horas.
Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso tercero. Buenos Aires.

e.29 nov.-v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el día 14 diciembre 1938, por: Rellenamiento terreno en destilería "YPF", en Campana (pliego 5.686) a las 14,30 horas;
Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, piso 3ro. Buenos Aires.

e.26 nov.-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el 15 diciembre 1938, por: Bombas de inyección (pliego 5.683) a las 14 horas; tanques (5.685) 15 horas.
Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3ro. Bs. Aires.

e.26 nov.-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 diciembre 1938, por: Cabezas de inyección y accesorios (pliego 5.690) a las 14 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3ro. Bs. Aires.

e.26 nov.-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el día 19 diciembre 1938, por: Caños de conducción (pliego 5:670) a las 14,30 horas.

Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, piso tercero., Buenos Aires.

e.26 nov.-v.14 dic.

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre 1938, por: cabezas de inyección y accesorios (Pliego 5683), a las 15.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.26 nov.-v.7 dic.

Llámase a liictación pública para el día 16 de diciembre 1938, por filtro para planta aceite (pliego 5692), a las 14 horas; compresor de gas (5693), 14.30 horas; material eléctrico (5694), 15 horas; máquinas de calcular (5695), 15,30 horas; caños, válvulas y accesorios (5696), 16 horas; pantallas de cartón

Por inclusión alternativa, prorrógase para el día 21 diciembre 1938, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública 5622 (centrales e individuales de bombeo). Retirar circular en Avenida R. S. Peña 777, Capital Federal.

e.25 nov.-v.13 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 39.105 D-C-938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y bazar, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de diciembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.3 dic.-v.15 dic.

Expte. 559-DC-938.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de una sierra automática para cortar cañerías de hierro fundido o acero y un equipo generador de corriente continua para la misma, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de diciembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° dic.-v.6 dic.

Expte. 42.691 D-C-1938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de energía eléctrica para las instalaciones electromecánicas del Distrito Tandil, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Tandil.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 26 de diciembre próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 nov.-v.14 dic.

Expte. 29.307 D. T. 938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de desagüe cloacal de la Comandancia del Regimiento 1.° de Artillería de Costas y de la Batería VII, de la Base Naval de Puerto Belgrano (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 22 de diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 27 de diciembre venidero, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 nov.-v.7 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. 1085-O. C.-38 y 989-O. C. 38

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de diciembre de 1938. — Relojes para serenos (O. C.-1085-38).

21 de diciembre de 1938. — Mosaicos graníticos (O. C. 899-38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.1.° dic.-v.6 dic.

Exptes O. C. 1256|38, O. C. 1233|38 y O. C. 1122|38.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 de diciembre de 1938. — Mármoles grandes a pedestal y mármoles portátiles rasqueteados (O. C. 1256|38).

23 de diciembre de 1938. — Hierro en lingotes (O. C. 1122|38).

27 de diciembre de 1938. — Motores a Explosión O. C. 1233|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.29 nov.-v.2 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan María Gómez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 1623, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los secretarios.

e.30 nov.-N.° 54 s|p.p.-v.12 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oswaldo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1938. — El Secretario.

e.29 oct. v.5 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Esther C. de Beliera, e Ignacia Amelia, Cornelia Dora y Amanda Beliera**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura don Gerardo Beliera.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Elena Marta M. de Ferrazzini**, por sí y su hijo Mario Guido Ferrazzini, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, y Minervista Nacional del Litoral, don Pedro Flavio Ferrazzini.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María E. B. de Rodríguez**, por sí y su hija Lydia Rodríguez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Andrés Nicolás Rodríguez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Faustino Chaves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938 — El Secretario.

e 19 nov -v 24 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **María Luisa G. de Gutiérrez**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alejandro Gutiérrez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Delia T. de Camaño**, por sí y sus hijos Carlos Federico y Miguel Angel Camaño, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Federico Loreto Camaño.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Luisa P. de Castro, Jorgelina y Manuel Castro**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Ramón Castro.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Josefina T. de Valotta, Amalia Esther y Lilia Primavera Valotta**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Antonio Valotta.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Ramón Couselo**, tutor de los menores Leonor Julia, Delia Elba, Francisco José e Inés Alicia Tarrío, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Tarrío.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Raimunda A. de Urquiza**, por sí y su hijo menor **Oscar Fernando** Urquiza, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos, don Nieves Urquiza.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposido en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Deidamio Bravo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposido en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás de Vari Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Blanca S. de Di Salvatore**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Camilo Di Salvatore.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Margarita B. de Zanetti**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Luis Zanetti.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposido en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Painequeo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Emma M. R. de Campos, por sí y sus hijos menores Emma M. María, M.** María Elvira y Manuel J. **Campos**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Héctor **Campos**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Delia Mendonça Sala**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Arturo Alejandro Sala.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposido en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto Parga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposido en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sabino Catrimil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Dominga Fidela Salmoral de Marcet**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Miguel Joaquín Marcet.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Josefa G. de Sánchez**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Sánchez.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rosa Alcucero de Sotomayor**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Javier Sotomayor.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, **Rosa F. de Miraglia**, por sí, y su hijo menor Juan Luis Miraglia, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Juan Antonio Miraglia.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Lucía Violeta Cardelli de Fernández**, por sí, y su hijo Juan Carlos Fernández, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Impuesto a los Réditos, don Carlos Ceferino Juan Fernández.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amelia Cichetti de Franceschi, Amelia Magdalena y Norma Ada Franceschi**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don Juan Oreste Franceschi.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Modesta Calfacante**, para su hijo menor Justo Ramón Ferrando, en su carácter de hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Antonio Juan Ferrando.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Emilia Carlota B. de Rotta, Aurora Emilia y Celina Elca Rotta**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de los Ferrocarriles, don Arturo Pedro Rotta.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Constantino de Molinari**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Carlos José Santiago Molinari.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Manuela Rodríguez de Moya**, en su carácter de viuda del ex cabo de la Policía de la Capital, don Pablo Moya.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Giorggini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Ramona D. de Molinari**, por sí, y su hijo Juan José Molinari, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex **empleado del M. de Obras Públicas, don Juan Rafael Molinari.**

Buenos Aires, **Noviembre** 30 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Velia Bione de Valdés**, por sí y su hijo Federico Carmelo Valdés, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Federico Valdés.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana F. de Gago**, por sí, y sus hijos Aída, América, Felipa, Oscar, Ricardo y Juana Gago, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Daniel Gago.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña **Carolina S. de Vittoni**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Ernesto Octavio Vittoni.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Leonor Bengochea de Arguedas**, por sí, y su hijo menor Guillermo Juan Arguedas, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Guillermo Vicente Arguedas.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Luisa Botti de Cerechetti**, por sí, y sus hijas Elsa Evangelina, Lidia Isabel y Marta Irma Cerechetti, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Domingo Cerechetti.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana de la Fuente de González**, por sí y sus hijos Alberto Aníbal y Susana Beatriz González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de Marina, don Ramiro Cesar González.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha **de la publicación de este aviso**, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Amalia Calderini de Guaglianone, y doña Marón Violeta** y **Themis Guaglianone**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Pascual Guaglianone.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Gaón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Russo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1938. — El Secretario.

e.29 oct. v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Masson, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1938. — El Secretario.

e.29 oct. v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Jurcich o Yarasich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Herminio Melchiori**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael Raúl Macías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Kristurian**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Algozzino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agostale D' Alesandri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1938. — El Secretario.

e.29 oct. v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Nicora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Pedicone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Procopio Jaremchuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Mercedes Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1938. — El Secretario.

e.29 oct. v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Nieto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Calixto J. Ventura**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1938. — El Secretario.

e.29 oct. v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Jukic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Lastra, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1938. — El Secretario.

e.29 oct. v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dzimberg**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1938. — El Secretario.

e.29 oct. v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joel G. Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1938. — El Secretario.

e.29 oct. v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio Sugovich o Suchowila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — El Secretario.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Navas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1938. — El Secretario.

e.29 oct. v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Quiroga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — El Secretario.

e.5 nov.-v.12 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Navarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1938. — El Secretario.

e.22 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Polo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — El Secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pontrandolfi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mazur**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — El Secretario.

e.12 nov.-v.17 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Corradi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1938. — El Secretario.

e.29 oct. v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Latina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimien tos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1938. — El Secretario.

e.29 oct. v.5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Ballarín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Raúl Villarroel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — El Secretario.

e.5 nov.-v.12 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Montenegro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Segundo Ruiz**, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fernández Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Cabrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — El secretario.

e.19 nov.-v.24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Probst**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Bouzas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amadeo Gabrieloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Enriqueta Olmos de Pizarro, Amalia Enriqueta** y **María Mercedes Pizarro**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Adolfo Pizarro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — El Prosecretario.

e.3 dic.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Telmo Pastor Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — El Secretario.

e.3 dic.-v.9 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Fournier y Chilabert, lote A, Circ. 1.ª, partida 33.507, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.240 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3663 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3663 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Saladillo, lote 24, manz. H, Circ. 1.ª, partida 30.027|28[29], que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.241 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3664 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3664 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Avda. Gral. Paz y Fco. Bilbao, lote 10, manz. 11, Circ. 1.ª, partida 30.115, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.242 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3665 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3665 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la Avda. Chicago, lote 30, manz. 2, Circ. 1.ª, partida 30.219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.243 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3666 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3666 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle E. Garzón, lote 18, manz. 19, Circ. 1.ª, partida 29.379, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.244 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3667 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3667 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Benjamín Villegas Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a **Teófilo Herrero**, procesado por el delito de lesiones (artículo 89 del Código Penal), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — Laureano Landaburu (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Tucumán.

e.23 nov.-N.° 3698 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Ireneo Francisco Romano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386 (doble enrolamiento), bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Noviembre 14 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.23 nov.-N.° 3699 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jocen Usuy**, procesado por el delito de robo, (sumario N.° 11.455), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3700 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Pedro Sarubbi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3701 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Armas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3702 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gertrudis Antonia Maiganta Rubén de Mefuz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3703 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Tucci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3704 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Camperchioli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.23 nov.-N.° 3705 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zulema Ceballos o Mercedes P. de Barrera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sige, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Benos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3706 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Raúl Fajo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3707 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado numero 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio La Pampa (Toay), Sección 2.ª, fracción C, lote 12, chacras 8, 13, 14, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 509, 514, 515, del año 1936, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen. — Esta providencia se dictó a fojas 7 vuelta, del expediente número 37.635, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 31 Octubre de 1938. — R. D. Posse, secretario.

e.23 nov.-N.° 3708 s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3708 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 26, frac. B., lote 7, chacra 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo las partidas números 1299 y 1300 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 379, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3619-s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3619-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Gavilaán, lote 18, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.815 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 426, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3620-s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3620-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avenida Tres Cruces, lote 26, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.765 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 424, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3621-s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3621-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Llerena, lote 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.776 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 408, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3622-s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3622-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Altolaguirre y Ballivián, lote 1, manzana 9, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.431 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 5 vta. del expediente número 437, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3623-s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3623-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. Constituyentes, lote 10, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.613 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 441, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3624-s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3624-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Avda. de los Constituyentes y Pje. Virreyes, lote 6, manzana A., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.115 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 440, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3625-s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3625-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Tasso, lote 4, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.453, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 406, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.

e.23 nov.-N.° 3626-s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3626-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Castro**, clase 1917, matrícula 2.897.962, D. M. 45, procesado por infracción artículo 2, Ley 11.386, **para** que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3559 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Apra** o **Pedro Capra**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938.— Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3564 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Constantino Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 nov.-N.° 3565 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Fermina Cisneros Saavedra**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 nov.-N.° 3566 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Jacobo Potters** o **Porter**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3462 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut con asiento en Esquel, doctor Welindo Wamba, se cita, llama y emplaza a **Martín Saavedra**, apodado "**Saco Blanco**", para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa número 370, año 1931, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Esquel, (Chubut), Octubre veinte de 1938. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.16 nov.-N.° 3557 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 nov.-N.° 3558 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Graade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3600 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3601 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo E. Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938 — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3602 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Adita López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938 — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3603 s|p.p.-v.21 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bartolo Santiago Pipino**, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.16 nov.-N.° 3604 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.16 nov.-N.° 3605 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Llera Pitoca**.

Buenos Aires, Octubre de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.2 nov.-N.° [illegible]54 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.723, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3715 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Jene**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3716 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Langarella, Pedro Farías** y **Domingo Lepera**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3717 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a los señores **Luciano L. Carletti** y **Honorio Quiroga**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que por infracción a la Ley 816, y Arts. 290 y 291, respectivamente, se les sigue, a instancia fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren.

Rosario, Secretaría, Noviembre 16 de 1938. — José M. Lejarza, secretario.

e.23 nov.-N.° 3719 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Mascazzini**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3729-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lola Conde Castro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3730-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Ema Lusardo**, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3728-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Waisman de Meirovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3718 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Haines**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3720-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ruperto Ramón Diz** o **Plateci** o **Ruperto San Román** o **José Roberto Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3721-s|p.p.v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Liberatore**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 nov.-N.° 3722-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francesco Pacnessa, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3612 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tupungato, lote 1, Circ 2.ª, partida 4354, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2307 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2307 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 2, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{278}, años 1930|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2308 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2308 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 4. Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.497 ½, ^{189}, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2309 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2309 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, Pasaje C., lote 22, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{139}, años 1930|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2310 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2310 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 15, Circ. 1.ª, partida 14.485 ^{99}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2328 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2328 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche y Peribebuy, lote 13, Circ. 1.ª, partida 14.485^{76}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2329 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2329 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 28, y Alianza, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{282}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2330 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2330 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá, lote 6, Circ. 1.ª, partida 11.624^{4}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2262 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2262 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje A., lote 9, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 294^{1}, ^{35}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.235).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2263 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2263 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 5, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{248}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2264 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2264 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 21, Circ. 1.ª, partida 14.467^{32}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2265 s|p.p.-v.10 sept,
e.23 nov.-N.° 2265 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje A., lote 4, Circ. 1.ª, partida 14.485^{54}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2266 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2266 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, lote 35, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{109}, años 1930|31|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2392 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2392 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 19, Circ. 1.ª, partida 17.383, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2393 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2393 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, lote 15, Circ. 1.ª, partida 11.623^{5}, años 1927, 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2394 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 23, Circ. 1.ª, partida 14.485^{91}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2395 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio María Molina**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3762 s|p.p.-v 4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Saladillo, lote 4, manzana C., Circ. 1.ª, partida 29.740|41^{17}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.222, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3645-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3645-s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en las calles Saladillo y Tandil, lote 1, manzana B., Circ. 1.ª, partida 29.729^{1}, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.223, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3646-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3646-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Saladillo, lote 3, manzana 14, Circ. 1.ª, partida 29.749, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.224, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1930 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3647-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3647-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la Avda. Chicago, lote 32, manzana D., Circ. 1.ª, partida 29.740|41^{56}, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.225, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.23 nov.-N.° 3648-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3648-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en Pasaje, lote 12, manz. D, Circ. 1.ª, partida 29.740|41^{43}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.226, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3649 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3649 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en las calles Tandil y Saladillo, Cir. 1.ª, partida 30.069, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.227, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3650 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3650 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Bariloche, lote 19, manz. 15, Circ. 1.ª, partida 29.796, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.228 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3651 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3651 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en Avda. Gral. Paz 2908, lote 8, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{11}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.229 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3652 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3652 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en la calle Tandil 7452, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{6}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.230 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3653 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3653 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Pasaje Erasmo, lote 12, manz. H, Circ. 1.ª, partida 30.027|28^{7}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.237 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3660 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3660 s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Pasaje y Saladillo, lote 26, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{27}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.234, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3657 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3657 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, man. G, Circ. 1.ª, partida 35.025|26^{19}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.235, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1930, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3658 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3658 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Avila Reyes**, clase 1907, M. 2.922.573, D. M. 46, procesado por infracción Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.9 nov.-N.° 3412 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{19}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.236 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1929, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3659 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3659 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Bariloche, lote 15 pte. manz. C, Circ. 1.ª, partida 29.354|55^{9}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.245 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3668 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3668 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en la calle J. A. Agregorini 730, Circ. 5.ª, partida 1253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.246 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929|31, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3669 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3669 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno situado en el límite del Municipio, Circ. 1.ª, partida 30.208, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.247, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3670 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3670 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la Avda. Chicago, lote 32, manz. H, Circ. 1.ª, partida 30.027|28^{21}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.248 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3671 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3671 s|p.p.-v.17 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Gastaldi**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.16 nov.-N.° 3459-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juana Dileo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del **autorizante**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3745-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pablo Frasson**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro) .

e.30 nov.-N.° 3746-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Salvador Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 nov.-N.° 3747-s|p.p.v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Pedro García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3748-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan M. Prada**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Costa Moltedo o Costa y Eulalia Merino o Marino**.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3784 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Hacman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 nov.-N.° 3749-s|p.p.-4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ramón Pablo Garay**, clase 1912, matrícula 2.882.553, D. M. 45, procesado por infrac. Art. 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3750 s|p.p.-v.4 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Di Tomaso**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.30 nov.-N.° 3764 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pío Sottoriva**.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3765 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Hortensia Videla**.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3766 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Lucas Chiozza**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3767 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Fossati**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3768 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Moldes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 nov.-N.° 3769 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aníbal D'Agostino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3770 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, lote 39, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{105}, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2400 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2400 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.485^{37}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2398 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2398 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7. doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Las Palmas a Corrales y Vías. F. C. P. B. A., partida 36.439, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2370 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2370 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo 17 Oeste, Sección 24, fracción B, Zona de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 149|938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

L. S. Valladares, secretario.

Río Gallegos, 3 de Mayo de 1938 —

e.18 ago.-N.° 2252 s|p.p.-v.5 sept.
e.9 nov.-N.° 3402 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 22, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{288}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2410 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2410 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{131}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2344 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov. N.° 2344 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Molina, lote 10, Circ. 1.ª partida 14.288, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2343 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2343 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado **número 7**, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional y M. Artigas, lote 18, partida 8469, año 1931, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2369 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2369 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Anda'galá y Cossio, manz. J, Circ. 1.ª, partida 16.283, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2323 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2323 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cossio, lote 21, manz. 18, Circ. 1.ª partida 14.094, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2324 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2324 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel y Cossio, lote 8, manz. 22, Circ. 1.ª, partida 12.165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2325 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2325 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, Cossio y Andalgalá, manz. H, Circ. 1.ª, partida 16.154, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2326 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2326 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acasuso, E. Castro, lote 4, manz. 13, Circ. 1.ª, partida 12.026, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2327 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2327 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe a Miró, partida 38.671, año 1928, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2360 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2360 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 10, Circ. 1.ª, partida 11.621^{15}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2318 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2318 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Oliden y E. Castro, lote 1, Circ. 1.ª, partida 14.839, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2319 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2319 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 4, Circ. 1.ª, partida 11.620^{26}, años 1926|28, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2320 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2320 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote 10, Circ. 1.ª, partida 12.809, años 1927|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2321 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2321 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá y Cossio, manz. I, Circ. 1.ª, partida 16.289, año 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2322 s|p|p|-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2322 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 17, Circ. 1.ª, partida 14.467^{51}|10, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2296 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2296 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón y Molina, lote B., Circ. 1.ª, partida 12.384, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2379 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2379 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 8, Circ. 1.ª, partida 14.485^{106}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2380 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2380 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ructer, General Paz, lote 1, Circ. 1.ª, partida 14.467^{53}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2381 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2381 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 11, Circ. 1.ª, partida 13.685 ½, ^{20}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2336 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2336 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alianza, Carhué, lote 34, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 110, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2354 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2354 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2,286, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2420-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2420-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 21, Circ. 1.ª, partida 12.237, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2390 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2390 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 10, Pje. B., Circ. 1.ª partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 183, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2350 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2350 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 241, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2349 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2349 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bellaco, Paz, Alianza, Circ. 1.ª, partida 17.772, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2289 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2289 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 14, Circ. 1.ª, partida 13.702, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2288 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2288 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 27, Circ. 1.ª, partida 14.485[93], años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2287 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2287 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 13, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 237, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2285 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2285 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 92, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2409 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2409 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, a Pasaje A., lote 13, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2 294, 63, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2402 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2402 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 254, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2401 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2401 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 8, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 157, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2352 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2353 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 242, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2351 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2351 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 13, Circ. 1.ª, partida 14.467[40], años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2286 s|p.p.v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2286 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 159, años 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2357 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2357 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 20, Circ. 1.ª, partida 14.485^{94}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2304 s|p p.-v. 10 sept.
e.23 nov.-N.° 2304 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 14, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{90}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2305 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2305 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 15, Circ. 1.ª, partida 14.485^{15}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — **José L. Rodríguez**, secretario.

e.24 ago.-N.° 2306 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2306 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Artigas y Cafayate lote 6, Circ.1.ª, partida 15.500, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. **(Art. 18,** Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los **mencionados** propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2332 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2332 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 19, Circ. 1.ª, partida 11.621^{5}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2333 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2333 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 4, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{219}, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2334 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2334 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 1, Circ. 1.ª, partida 11.621^{6}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los **mencionados** propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2335 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2335 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el **Boletín Judicial y Boletín Oficial por** dos veces durante 15 días y **con intervalo** de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 30, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{71}, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio **que sigue éste contra los mencionados** propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2267 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2267 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, Bariloche, lote 10, Circ. 1.ª, partida 14.485 143, 12.947 1|2, ^{243}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sesustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2415-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2415-s|pp.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué y E. Bellaco, lote 20, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{84}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes en la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2268 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2268 s|p.p.-v.10 dic.

Por disopisición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Acassuso, lote 5, pte. Circ. 1.ª, partida 11.743^{2}, años 1926|27, 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2412-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2412-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 1 y Bariloche, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2,^{252}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará **el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.**

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario

e.24 ago.-N.° 2413-s|p.p.-v.10 sep.
e.23 nov.-N.° 2413-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Ascensio, Iguazú y G. de Ascensio, Circ. 2.ª, pda. 4488ª, años 1926|33 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que asi no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2414-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2414-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 22, Circ. 1.ª, partida 14.485, 143, 12.947 ½, ^{79}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2292 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2292 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje y Tonelero, lote 17, manzana 38, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143^{33}, 12.947 1|2, 294^{14}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2416-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2416-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 19, Circ. 1.ª, partida 14.467^{51}|8, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937, — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2417-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2417-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan Funes**, procesado por el delito de estafa (sumario número 11.440), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 nov.-N.° 3401 s|p.p.-v.15 dic.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Visintín o Vicentín**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.16 nov.-N.° 3610 s|p.p.-v.2 dic

Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.9 nov.-N.° 3415 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Martín Ismael Ferrarazzo**, clase 1919, matrícula número 2.898.020, D. M. N.° 45, procesado por infracción artículo 2, Ley número 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado. Secretaría del autorizante a designar defensor dentro del término de ley, bajo apercibimiento de designar en su lugar al Defensor Oficial del Juzgado.

Río Cuarto, Noviembre cuatro de mil novecientos treinta y ocho. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.9 nov.-N.° 3416 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio García o Savoia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 nov.-N.° 3419 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Arrigone**, clase 1909, matrícula 2.943.356, D. M. 46, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.9 nov.-N.° 3414 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ambrosio Ramón**, clase 1910, D. M. 46, matrícula 2.936.885, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.9 nov.-N.° 3415 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en la calle Viel 2034, Circ. 1.ª, partida 33.406, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.254 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año ..., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3677 s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3677 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Asamblea, lote 8, Circ. 1.ª, partida 33.630, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.253, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1930 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3678 s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3678 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Isaac Siganoff**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 nov.-N.° 3724-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **David Chentob**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3725-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Enrique Vigore**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3726-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en calle Canalejas 1084, Circ. 5.ª, partida 618, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.249 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929|32, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3672 s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3672 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en Pasaje Querol 928, lote 7, manz. 7, Circ. 1.ª, partida 41.022, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.250 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3673 s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3673 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno calle Chilabert, lote 2, Circ. 1.ª, partida 39.818, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.251 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3674 s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3674 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca calle La Trilla 2289, lote 32, Circ. 1.ª, partida 34.457ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.252 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1929|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Causa Fiscal. Alberto César Biculo.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3675 s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3675 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Rómulo Erousquin**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 nov.-N.° 3755 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Néstor A. Zibecchi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3771 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3772 s.|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás Hreczko**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.30 nov.-N.° 3773-v.4 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Constante o Constantino Gómez o José Gómez Iglesias**.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3774 s|p|p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se, cita llama y emplaza a **Antonio Olivetto**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Angel M. Cordero, Sadi Massüe, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3775 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Aníbal Bottazzi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Santiago**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 nov.-N.° 3365 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29 doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Avda. Constituyentes, lote 11, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.614 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente número 439, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.23 nov.-N.° 3627-s|p.p.-v.10 dic
e.1.° mar.-N.° 3627-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Llerena y Avalos, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 14.777 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 5 vta. del expediente número 438, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.23 nov.-N.° 3628-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3628-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lote 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 15.836 de los años 1926|33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 428, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.23 nov.-N.° 3629-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3629-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 39 empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 669 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente número 362, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.23 nov.-N.° 3630-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3630-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 29, doctor Joaquín J. Darquier, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Trio. Río Negro (Viedma), Sección 21, frac. A., lote 22, chacra 41, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 671 de los años 1926|32, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 363, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — José Julián Taylor, secretario.
e.23 nov.-N.° 3631-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3631-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Sección 3, fracción B., lote al Sud Río Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 590|935, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 15 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.
e.23 nov.-N.° 3633-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3633-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o los propietarios o poseedores del lote C. de Puerto Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 594|935, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 15 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.
e.23 nov.-N.° 3634-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3634-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, N. R. de Puerto Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 15 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.
e.23 nov.-N.° 3635-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3635-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Altamirano Prudencio R., Cl. 1905, D. M. 46, matrícula 2.928.456, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.16 nov.-N.° 3618 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N. de Puerto Santa Cruz en el territorio del mismo nombre, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 592|935, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 18 de Octubre de 1938. — L. S. Valladares, secretario.
e.23 nov.-N.° 3636-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3636-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del lote de campo número 14, Sección C., de San Julián, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, primera y segunda cuota, año 1936, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio que les sigue sobre cobro ejecutivo de pesos (Expte. 194|938), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 18 de Agosto de 1938. — L. S. Valladares, secretario.
e.23 nov.-N.° 3637-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3637-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.23 nov.-N.° 3638-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 nov.-N.° 3639-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en la calle Bariloche, lote 15, manzana 4, Circ. 1.ª, partida 29.647, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.217, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3640-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3640-s|p.p.v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en la calle Bariloche, lote 25, manzana 5, Circ. 1.ª, partida 29.689, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.218, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
— Hernando W. Figuerero. secretario. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938.
e.23 nov.-N.° 3641-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3641-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 16, manzana D., Circ. 1.ª, partida 29.740|41[39], que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.219, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3642-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3642-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en Pasaje, lote 31, manzana C. Circ. 1.ª, partidas 29.740|41[26], que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.220, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 4 de Octubre le 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 nov.-N.° 3643-s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3643-s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Octavio Migoya**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y agresión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 nov.-N.° 3411 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Marta o Elvira Cornejo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 197 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1938. — Juan Carlos Ojám Gache. E. A. Ortiz Basualdo, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán.
e.9 nov.-N.° 3410 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Oliden lote 13, Circ. 1.ª, partida 15.005, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2342 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2342 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 5, Circ. 1.ª, partida 12.758, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2383 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2383 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 30, Circ. 1.ª, partida 12.548, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2382 s|p.p.-v.10 sept.
e.24 nov.-N.° 2382 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Gigli Adolfo Silvio**, clase 1912, matrícula 2.882.779, D. M. 45, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 2 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3561 s|p.p.-v.21 dic.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Augusto Martínez**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1938. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 nov.-N.° 3450-s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Constanzo Galetto**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3563 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jacobo o Dzak o Isaac Berlín**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1938. Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 nov.-N.° 3567 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg., doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alicia Sujo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1938. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 nov.-N.° 3568 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Abramovich**, procesado por el delito de defraudación (causa 11.203), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 nov.-N.° 3569 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Nogueira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3611 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano L. Noguera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 nov.-N.° 3404 s|p.p.-v.15 dic.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Miguel Jakubow**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 nov.-N.° 3453-s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Riberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Alberto Escandón**.

Buenos Aires, Ocubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3461 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan José López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 nov.-N.° 3613 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Villegas Clemente**, clase 1919, D. M. 46, matrícula 2.959.434, procesado por inf. artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3615 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Cruz Nicasio**, clase 1912, D. M. 44, matrícula 2.882.817, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3616 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón, lote 14, Circ. 1.ª, partida 12.221, años 1926.33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2384 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2384 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sojo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Pala[illegible] Justicia, piso 3.°.

e.2 nov.-N.° 339[illegible] v.7 dic.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Olinto D'Ottone**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1938. — Julián C. Alderete, secretario.

e.2 nov.-N.° 3360 s|p.p.-v.7 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José María Hierro**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3451-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 10, Circ. 1.ª, partidas 14.185 143, 12.947 1|2, 57, años 1930.33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2339 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2339 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Sixto**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 nov.N.° 3454-s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de José Velasco.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 nov.-N.° 3361 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Hilario Echave, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 nov.-N.° 3400-s|p.p.-v.7 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Celeste Tonello.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.2 nov.-N.° 3357 s|p.p.-v.7 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Morlacco.

Buenos Aires, Octubre de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.2 nov.-N.° 3355 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Nicolás Martínez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 nov.-N.° 3407 s|p.p.-v.15 dic.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Angel Alejandro Burasi**.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1938. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.16 nov.-N.° 3452-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jachal, lote 11, Circ. 1.ª, partida 11.619^{1}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2277 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2277 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá. Patrón, lote 1, Circ. 1.ª, partida 11.984^{2}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2272 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2272 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ruelter, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.467^{28}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2273 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2273 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485|143, 12.947½, ^{171}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2274 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2274 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Patrón, lote 25, Circ. 1.ª, partida 16.952, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2275 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2275 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pilar, lote 10, Circ. 1.ª, partida 13.301, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.N.° 2278 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2278 s.p|p|-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pilar, lote 24, Circ. 1.ª, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2276 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2276 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.274, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario

e.24 ago.-N.° 2389 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 6, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{247}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2397 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2397 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{102}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2374 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2374 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 25, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{285}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2396 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 29, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{115}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2373 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2373 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 19, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{238}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2375 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2375 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 30, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{114}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2355 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2355 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lacarra, Echeandia, Fernández y Zuviría, partida 45.947, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2356 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2356 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{64}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2358 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2358 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 9, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 184, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2311 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2311 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 21, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 140, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2312 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2312 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco y Montiel, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 197, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2313 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2313 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mario Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 nov.-N.º 3418 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza, a **Andrés Castelich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción a los artículos 35 y 42, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Octubre 21 de 1938. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.2 nov.-N.º 3364 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 17, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 260, años 1930|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2423-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2423-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B. y Bellaco, lote 13, Circ. 1.ª, partida 17.532, años 1933, 1.º y 2.º cta., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2331 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2331 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 15, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 208, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2422-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2422-sp|p|.v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 137, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2317 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov. N.º 2317 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 5, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 160, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2353 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2353 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 78, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 86, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2284 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2284 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel y Bellaco, lote 1, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 136, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2315 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2315 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 26, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, 118, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2283 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2283 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, lote 2, Circ. 1.ª, partida 14.840, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2316 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2316 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 2, Circ. 1.ª, partida 11.6237, años 1926|27 y 1933, para que concurran a abonar impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2424-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2424 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 28, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12947 ½, 193, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2314 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2314 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 7, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 60, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.24 ago.-N.º 2338 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.º 2338 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Chilabert, lote 7, Circunscripción 1.ª, partida 33.492, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.256, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3679 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3679 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Viel, lote 6, Circunscripción 1.ª, partida 33.410, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.257, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3680 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3680 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el límite del Municipio, lote 6, manzana 3, Circunscripción 1.ª, partida 30.261, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.258, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929, 31 y 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3681 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3681 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 7, manzana 2, Circunscripción 1.ª, partida 30.229, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 21.259, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3682 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3682 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en el límite del Municipio, lote 13, manzana 6, Circunscripción 1.ª, partida 20.270, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.260, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33,

bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3683 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3683 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Francisco Bilbao, lote 12, manzana 11, Circunscripción 1.ª, partida 30.117, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.261, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 32, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3684 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3684 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en las calles Saladillo y Lobos, lote 25, manzana 13, Circunscripción 1.ª, partida 30.182, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.262, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929 al 32, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3685 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3685 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 6, manzana 2, Circunscripción 1.ª, partida 30.227, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.263, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3686 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3686 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 5, manzana 5, Circunscripción 1.ª, partida 30.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.264, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.23 nov.-N.° 3687 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3687 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor de la finca La Trilla 2378, Circunscripción 1.ª, partida 34.473, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.265, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1929|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3688 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3688 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en el límite del Municipio, lote 4, manzana 2, Circunscripción 1.ª, partida 30.225, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.266, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3689 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3689 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Vernet, lote 10, Circunscripción 1.ª, partida 33.632², que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.267, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3690 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3690 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Bariloche, lote 11, manzana 4, Circunscripción 1.ª, partida 29.583, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.268, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1931 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3691 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3691 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno situado en las Calles Asamblea y Vernet, lote 10, pte., Circunscripción 1.ª, partida 33.632¹, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.269, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3692 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3692 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la calle General Eugenio Garzón, lote 1, manzana 19, Circunscripción 1.ª, partida 29.381, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 21.270, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3693 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3693 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno sito en la Avenida General Paz, lote 8, manzana H, Circunscripción 1.ª partida 30.027|28¹¹, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 21.271, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3694 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3694 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Vila, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 nov.-N.° 3695 s|p p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Fortunato Vallejos**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.23 nov.-N.° 3696 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno, sito en Pasaje lote 34, manzana C., Circ. 1.ª, partidas 19.740|41²³, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.221, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23, nov.-N.° 3644 s|p.p.-v.10 dic
e.1. mar.-N.° 3644 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, Av. Gral. Paz, E. Bellaco, Circ. 1.ª, partida 17.757, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2281 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2281 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 34, Circ. 1.ª, partida 15.423, años 1920, 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2282 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2282 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández, Echeandía, Zuviría y Zinny, partida 46.035, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2368 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2368 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 12, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{181}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2385 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2385 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 22, Circ. 1.ª, partida 14.259, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2386 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2386 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humaitá, lote 4, Circ. 1.ª, partida 14.467^{15}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2387 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2387 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humaitá, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.467^{11}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2388 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{93}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2408 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2408 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje C., lote 3, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{101} años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2407 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2407 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje, lote 10, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{213}, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2406 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2406 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 11, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{212}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2411 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2411 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bariloche, lote 14, Circ. 1.ª, partida 14.485^{75}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2403 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2403 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 28, manzana 19, Circ. 1.ª, partida 14.158, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2404 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2404 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{198}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2405 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2405 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 7, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{158}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2359 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2359 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 6, Circ. 1.ª, partida 11.620^{24}, años 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 24 ago.-N.° 2293 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2293 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Mamerto Goyeneche**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 nov.-N.° 3606 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Marcelino Pastori**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 nov.-N.° 3607 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Salinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 142 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3608 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Paluso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3609 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Asamblea, lote 9, Circ. 1.ª, partida 33.631, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.253 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1930 al 33 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3676 s|p.p.-v.10 dic.

e.1.° mar.-N.° 3676 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Puebla "a" Tita**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1938. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 nov.-N.° 3408 s|p.p.-v.15 dic.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Ivec**.

Buenos Aires, Noviembre nueve de 1938. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.16 nov.-N.° 3596 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Márquez Guerrero**, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 nov.-N.° 3597 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Almada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 nov.-N.° 3598 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Faustino Sergio Paz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano(centro).

e.16 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Cataldo Castelluccio**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3448-s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Cesare o Cecere**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3449-s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ana Walzel**.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1938. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 nov.-N.° 3460-s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo A. di Lello**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 nov.-N.° 3614 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Bernal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 nov.-N.° 3363 s|p.p.-v.7 dic.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Pedro Fura**.

Buenos Aires, Octubre diez y ocho de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 nov.-N.° 3356 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Isaac Joaquín, Jacobo Joaquín, Jorge Heimler y Faustino Pérez**, procesados por quiebra; **Manuel Pracias**, por malversación de caudales y **José Sifre**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.2 nov.-N.° 3362 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alianza, lote 29, Circ. 1.ª, partidas 14.485, 143, 12.947 1|2, 281, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2399 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2399 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, Avenida Cruz y Mom, partida 40.139, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2363 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2363 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 23, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, 287, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2341 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2341 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Balbino Barcia**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1938. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 nov.-N.° 3358 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fernández, C. Alvarez, Zinny y Santander, partida 46.037, Circ. 1.ª, año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2366 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2366 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., lote 7, Circ. 1.ª, partida 17.538, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario

e.24 ago.-N.° 2340 s|p.p.-v.10 sept.

e.23 nov.-N.° 2340 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Vigore**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 nov.-N.° 3336 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 28, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, ^{116}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

— José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2294 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2294 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira y Tafí, lote 1, Circ. 1.ª, partida 15.424, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2295 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2295 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B., 3892 (entre M. Acosta y M. Castro), partida 3553, Circ. 1.ª, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2372 s|p.p.-v.10 sept.
e. 23 nov.-N.° 2372 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 36, Circ. 1.ª, partida 12.173, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodriguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2376 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2376 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 16, Circ. 1.ª, partida 12.112, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2377 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2377 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cossio, lote 19, manzana 15, Circ. 1.ª, partida 16.292, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2378 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2378 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en C. de Gómez, lote 10, Circ. 1.ª, partida 11.714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2337 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2337 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 9, manzana 23, Circ. 1.ª, partida 12.247, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2346 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2346 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, Montiel, lote 14, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{151}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2347 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2347 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del Municipio, Circ. 1.ª, partida 14.462, años 1931|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2348 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2348 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí, lote 26, Circ. 1.ª, partida 12.214, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2391 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, lote 18, Circ. 1.ª, partida 14.467^{51}|9, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2418-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2418-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pieres, lote 7, Circ. 1.ª, partida 14.541, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2269 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2269 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cosquín, lote 11, Circ. 1.ª, partida 11.621^{16}, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2270 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2270 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zelada y Pieres, Circ. 1.ª, partida 12.638, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2271 s|p.p.-10 sept.
e.23 nov.-N.° 2271 s|p.p-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 13, Circ. 1.ª, partida 17.679, años 1932|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2279 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Capogroso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 nov.-N.° 3366 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Speranza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 nov.-N.° 3367 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo que dijo llamarse **José Hernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.2 nov.-N.° 3371 s|p.p-v7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Quintana**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 nov.-N.° 3368 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Temístocles Bollinos** o **Temístocles Bozinou**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1938. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 nov.-N.° 3399 s|p.p.-v.7 dic.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Skladany**.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1938. — Antonio Alsina, secretario.

e.2 nov.-N.° 3360 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Martí, Sin Nombre, Portela y Corrales, partida 45.017, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2365 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2365 s|p.p.-v.10 dic

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Arroyo Luis Blas**, clase 1918, D. M. 44, matrícula 2.836.868, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 12 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3617 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 21, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 ½, [123], años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2301 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2301 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Andalgalá, lote 9, Circ. 1.ª, partida 11.624[1], años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2302 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2302 s|p.p.-v.10 dic.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Roberto Félix Mignaquy**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1938. — Antonio Alsina, secretario.

e.2 nov.-N.° 3353 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gregorio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3787 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gregorio Pansardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuela do Cruz** o **C. Ferreyra de Cruz**.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3759 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón** o **José Ramón Peña**.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1938. — Luis G. Servino (h.), secretario.

e.30 nov.-N.° 3760 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Centeno Modesto D.**, Cl. 1912, M. 2.883.038, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3751 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ferreyra Félix Bartolo**, Cl. 1907, M. 2.851.278, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3752 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julia de Mayo** o **Julia Mayo Ardanui**.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.30 nov.-N.° 3761 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gerónimo Frugoni e Iglesias.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1938. — Luis G. Zervino (h.), secretario.

e.2 nov.-N.° 3352 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Mondino Santiago Marco**, Cl. 1910, M. 2.877.238, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaréa del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3753 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fernández Juan**, clase 1908, M. 2.873.778, D. M. 45, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 21 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.30 nov.-N.° 3754 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ranieri Menichini**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.371), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Hernán Abel Pessagno, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 nov.-N.° 3756 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón González**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov.-N.° 3757 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presentë, a **Vicen e Rotondo** o **Redondo** o **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (centro).

e.30 nov.-N.° 3758 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Vicole** o **María Darride**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1938. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.30 nov.-N.° 3763 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 4, Circ. 1.ª, partida 13.375, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2290 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2290 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Francisco Kanka** o **Walter Bhar** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3711 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tilcara y Corrales, lote 9, partida 36.437, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2371 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2371 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zequeira, lote 41, Circ. 1.ª, partida 12.919, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2291 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2291 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Etchegoyen.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1938. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 de nov.-N.° 3733 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Caaguazú, lote 19, Circ. 1.ª, partida 14.177, años 1928|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2280 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2280 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Cerenza** o **Angel Tancredi Cerenza**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 3723-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Benito Pensalorto** y **Vicente Antonio Melillo**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.23 nov.-N.° 3710 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida Coronel Roca, a calle frente arroyo Cildáñez, partida 46.359, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2362 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2362 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez Civil, doctor Roberto E. Chute, cita a don **Juan Serra Mari**, para que se presente a estar a derecho en el juicio sobre presunción de fallecimiento promovido por ante la Secretaría N.° 21.

Buenos Aires, Junio 24 de 1938. Federico Luis Trujillo, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1586 s|p.p.-v.6 jul.
e.6 ago.-N.° 1586 s|p.p.-v.11 ago.
e.1.° sept.-N.° 1586 s|p.p.-v.6 sept.
e.1.° oct.-N.° 1586 s|p.p.-v.6 oct.
e.2 nov.-N.° 1586 s|p.p.-v.7 nov.
e.1.° dic.-N.° 1586 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **León Hakman**, procesado por el delito de estafa, causa número 11.427, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1938. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 nov.-N.° 3406 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Walter Schoch**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 nov.-N.° 3394 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1938. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 nov.-N.° 3395 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de 30 días a contar desde la primera publicación, al prófugo **Florindo Libradore**, a fin de que comperzca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1938. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.2 nov.-N.° 3370 s|p.p.-v.7 dic.

Por disposición del Juzgado Letrado número 3 del Territorio Nacional de La Pampa, en los autos "Fisco Nacional c|. Maximio V. Sánchez y Valentín I. Gutiérrez, apremio", se ha dispuesto citar al demandado señor **Maximio V. Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele en su representación al Defensor de Ausentes, artículo 253, Ley 50.

Santa Rosa, Octubre 3 de 1938. — Carlos Mario Rumbado, secretario.

e.9 nov.-N.° 3417 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Scaglia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 3403 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan B. Luquet** o **Lighiet**, procesado por hurto; **David Galante** y **Vito Altieri**, por quiebra y a **Esther Gómez Medina**, por malversación de caudales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e.23 nov.-N.° 3727-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Curapaligüe, lote 6, partida 38.747, Año 1929, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2364 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2364 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 nov.-N.° 3709 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Madonia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1938. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 nov.-N.° 3405 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Ramón Rodríguez**, clase 1920, matrícula 2.959.394, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley 1.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre ? de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.16 nov.-N.° 3560 s|p.p.-v.21 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Comollo.**

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 nov.-N.° 3562 s|p.p.-v.21 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate, lote 3, Circ. 1.ª, partida 13 381, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2300 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2300 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, F. Rivera y Vías F. C. O., partida 40.161, Circ. 1.ª, año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2367 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2367 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro y Tellier, lote 19, Circ. 1.ª, partida 13.479, años 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio conel Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2419-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2419-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate, lote 21, Circ. 1.ª, partida 13.330, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2303 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2303 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cafayate, lote 16, Circ. 1.ª, partida 13.435, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2297 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2297 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 9, manz. 21, Circ. 1.ª, partida 12.199, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2298 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2298 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué, lote 8, manz. 15, Circ. 1.ª, partida 13.978, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2299 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2299 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{19}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.238 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1931, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3661 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3661 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de la finca sita en Avda. Gral. Paz 2918, lote 6, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{13}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.231, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3654 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3654 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Pasaje, lote 34, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{19}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.232 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1928, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.23 nov.-N.° 3655 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3655 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en Avda. Gral. Paz y Pasaje, lote 1, manz. G, Circ. 1.ª, partida 30.025|26^{18}, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.233 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1928 al 33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3656 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3656 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zinny C. Alvarez, Medina y Santander, partida 46.133, año 1928, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2361 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2361 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Teresa Alvarez Estévez o Teresa Alvarez.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1938. — **D. Santillán Villar**, secretario.

e.30 nov.-N.° 3735 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Montiel, lote 24, Circ. 1.ª, partidas 14.485 143, 12.947 1|2, ^{233}, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2345 s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2345 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Boquerón, lote 3, Circ. 1.ª, partida 14.485^{111}, años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.24 ago.-N.° 2421-s|p.p.-v.10 sept.
e.23 nov.-N.° 2421-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Díaz Fabián Aibano**, clase 1893, matrícula 2.807.020, D. M. 45, procesado por infracción 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Noviembre 4 de 1938. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.9 nov.-N.° 3413 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno sito en la calle Chilabert, lote 1, Circ. 1.ª, partida 39.817, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 21.239 le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1938. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 nov.-N.° 3662 s|p.p.-v.10 dic.
e.1.° mar.-N.° 3662 s|p.p.-v.17 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Roberto.**

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1938. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.30 nov.-N.° 3736 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Jacobo Dabbah, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 nov.-N.° 3743-s|p.p.-v.4 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Luis Hermenegildo Carrera Martínez, procesado por el delito de corrupción, prostitución y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1938. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.30 nov -N.° 3744-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Menares Silva o Juan de La Fuente, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle centro.

e.30 nov.-N.° 3781 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Rawson (Chubut), doctor Angel Chiesanova, se cita y emplaza en publicaciones que se verificarán dos veces cada quince días y con intervalo de tres meses, a don Ramón Fontela, para que dentro de este término, comparezca a estar a derecho en el juicio que por concepto de impuesto de Contribución Territorial, le ha promovido ante este Juzgado Letrado, la Administración General del ramo por intermedio de su cobrador fiscal, bajo expreso apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se le designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

Igualmente se le hace saber, que se ha decretado embargo sobre bienes reputados de su propiedad, consistentes en el lote once, Sección C III, fracción A, para responder a la cantidad de (pesos 2.574) moneda nacional, por concepto de impuesto de Contribución Territorial, más (pesos 250) presupuestados provisoriamente para costas del juicio.

Rawson, Septiembre 30 de 1938. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.30 nov.-N.° 3732 s|p.p.-v.17 dic.
e.1.° mar.-N.° 3732 s|p|p.-v.17 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Agustina González.

Buenos Aires, Noviembre de 1938. — Alfredo Miguens, secretario.

e.30 nov.-N.° 3737 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Tiziano Fabro o Pío Tiziano Fabro.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — Luis F. Jaen, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s.|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Zulema Zarate, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1938. — José Mancinelli, secretario.

e.9 nov.-N.° 3409 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Rawson (Chubut) doctor Angel Chiesanova, se cita y emplaza en publicaciones que se verificarán dos veces cada quince días y con intervalo de tres meses, a don Nicanor Díaz de Vivar, para que dentro de este término, comparezca a estar a derecho en el juicio que por concepto de impuesto de Contribución Territorial, le ha promovido ante este Juzgado Letrado, la Administración General del ramo por intermedio de su cobrador fiscal, bajo expreso apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se le designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.

Igualmente se le hace saber, que se ha decretado embargo sobre bienes reputados de su propiedad, consistentes en los lotes catorce y diez y siete, Sección B, II, fracción C, para responder a la cantidad de (pesos 3.174.60) moneda nacional, por concepto de impuesto de Contribución Territorial, más (pesos 300) presupuestados provisoriamente para costas del juicio.

Rawson, Septiembre 30 de 1938. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.30 nov.-N.° 3731 s|p.p.-v.17 dic.
e.1.° mar. -N.° 3731 s|p.p.-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Humberto Padovano, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-4 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MOTORES DIESEL MODAAG SENDLING

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre el señor Rodolfo Roediger, de estado casado, de nacionalidad alemana, domiciliado en la calle Perú 707 y Cadefima, Cía. Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos, S. A., representada por el doctor C. E. Niebuhr, domiciliado Reconquista 336, se ha convenido celebrar el siguente contrato: 1) Bajo la denominación de Motores Diesel Modaag Sendling, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — 2) El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — 3) La duración del contrato sera por 10 años a contar de la fecha de firma de este contrato. — 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, compra y venta de motores Diesel, como también de todo otro sistema de combustión interna, maquinarias de cualquier clase, herramientas, repuestos, aceites y grasas lubricantes. — Además se ocupará de representar a fábricas y casas comerciales del país o del extranjero, pudiendo operar por cuenta propia, de terceros o como intermediario, recibir o dar mercaderías en consignación, exportar, fabricar y efectuar toda clase de negocios lícitos, autorizados por las leyes del país. — 5) El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 100.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 100 cada una de las cuales 900 cuotas aportará el socio Rodolfo Roediger y 100 cuotas el socio Cadefima, Sociedad Anónima. — De estas cuotas se encuentran integradas el 50 o|o, comprometiéndose los socios a abonar el restante 50 o|o a medida que el desarrollo de los negocios lo requiera pero a más tardar el 31 de marzo de 1939. — 6) Al socio Rodolfo Roediger, se designa gerente de la sociedad, con las mas amplias facultades para dirigir los negocios y las operaciones sociales. — 7) Los inventarios y balances generales se practicarán anualmente al 31 de diciembre. — Las utilidades realizadas y líquidas se repartirán entre los socios en la proporción a las cuotas que posean, previa deducción del 5 o|o a Reserva Legal y del 10 o|o a Reserva Facultativa. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción de sus cuotas. — Los balances se considerarán aprobados cuando todos los socios los hayan firmado. — 8) Tanto la cesión de cuotas como cualquier modificación del contrato social, necesita la aprobación de todos los socios. — 9) La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de la totalidad del capital; la liquidación será efectuada por el gerente en ejercicio o por un liquidador nombrado por los socios. — 10) En caso de fallecimiento del socio Rodolfo Roediger, los herederos de éste, unificarán su representación y entrarán a formar parte de la sociedad. — 11) La contabilidad y la administración será fiscalizada por un contador público nacional, designado anualmente por la sociedad, quien tendrá amplias facultades para llenar su cometido y que deberá también, firmar el balance anual. — Sobrerraspado: Cadefima, Cía. Argentina de Fiscalizaciones y Mandatos, S. A., representada por el doctor C. E. Niebuhr, domiciliado Reconquista 336. Representar-el socio Cadefima, Sociedad Anónima-pere-balances. Vale. — En prueba de conformidad, se firma el presente en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Firmado: Rodolfo Roediger. — C. Ernesto Niebuhr.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 dic.-N.° 10.530-v.9 dic.

EISENWERK WULFEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Eisenwerk Wülfel, Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung», Alemania, pidiendo la inscripción de la Sucursal Buenos Aires, de acuerdo al siguiente contrato y documentación respectiva:

Traducción. — Número quinientos cinco del Registro del año mil novecientos treinta y ocho. — Hay un estampilla fiscal de tres Reichsmark, inutilizada con dos sellos. — Segundo testimonio. — Para este testimonio han sido desvalorizados estampillas fiscales por importe de tres Reichsmark, en concepto de derechos de sellado. — Para el original se han desvalorizado tres Reischmark, en estampillas fiscales, en concepto de derechos de sellado. — Hannover, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Hay una firma que dice: Dr. Hans (Juan) Fiehn, Escribano — Hay un sello que dice: Dr. Hans (Juan) Fiehn, Escribano en Hannover. — Otorgado en Hannover, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Por ante mí, el Escribano alemán, Dr. Juan (Hans) Fiehn, en Hannover, comparecieron: Primero: Por la Sociedad Anónima que gira bajo la razón social «Eisenwerk Wülfel», los miembros del Directorio de la misma con facultad de representación: a) El Director de Fábrica, Dr. Ing. Germán (Hernann) Budde, con domicilio en Hannover, Horts Wesseiplatz dos a, nacido el quince de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, en Carolinensiel, de nacionalidad alemana; b) El Director de fábrica, Gualterio (Walter) Ruhig, con domicilio en Hannover-Kleefeld, calle Eckermannstrasse diez, nacido el dos de Abril de mil novecientos cuatro, en Dresde, de nacionalidad alemana. — Segundo: Por la Sociedad «Herminghausen-Werke Gesellschaft mit beschränkter Haftung», Hannover - Wülfel, los gerentes de la misma, con facultad de representación: a) Ingeniero-Jefe, Guillermo (William) Hofmann, domiciliado en Hannover, calle Detmolderstrasse cinco, nacido el diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, en Bahrenfeld Dt. Pinneberg, de nacionalidad alemana; b) El comerciante Julio (Julius) Heinemann, con domicilio en Hannover, calle Jordanstrasse quince, nacido el tres de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, en Bruswick, de nacionalidad alemana, a quienes, todos doy fe conocer personalmente. — Los comparecientes me han solicitado elevara a escritura pública la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada y las resoluciones de una Asamblea de socios de dicha Sociedad. — Me hicieron entrega de un documento fechado en el día de hoy, titulado Estatuto de «Eisenwerk Wülfel Gesellschaf mit beschränkter Haftung, en Hannover-Wülfel, Alemania, conteniendo trece (13) artículos, el que solicitan agregue como adjunto a mi protocolo. — He agregado dicho documento como adjunto a mi protocolo, dando lectura textual del mismo, desde el principio hasta el final, a los comparecientes. — A continuación los comparecientes declararon por unanimidad: Hemos celebrado entre nosotros el contrato social contenido en este documento, referente a la fundación de la Sociedad Eisenwerk Wülfel Gesellschaf mit beschränkter Haunftung, en Hannover-Wülfel, Alemania, ratificando en todas sus partes el contenido del mismo. — A continuación, declararon los comparecientes: Los socios no se han hecho cargo, además de los pagos y prestaciones a que se refiere la escritura de pagos y prestaciones no mencionados en el Estatuto y a que se refiere el parágrafo seis (6), incisos a) y b), de la Ley del Impuesto al Capital en Giro. — Los socios tampoco han concedido préstamos a la Sociedad, ni han adquirido créditos contra la misma, ni tampoco le han concedido moratorias. — A continuación, los comparecientes siguieron declarando: Nos reunimos por el presente en una asamblea de socios de la Sociedad que acaba de fundarse y tomamos las siguientes resoluciones: Son designados gerentes de la Sociedad: Primero: El Director señor Alfredo (Alfred) Voigtmann, en Hannover-Wülfel, Hildesheimer Chaussee ciento diez y nueve. — Segundo: El Director señor Gualterio (Walter) Ruhig, en Hannover - Kleefeld, calle Eckermannstrasse diez. — Tercero: El Director señor Dr. Ing. Germán (Hernan) Budde, en Hannover, Horst Wessel-Platz dos a. — Cuarto: El señor Gerardo (Gerhard) Wohlers, actualmente en Leipzig, calle Geibelstrasse trece. — La Asamblea de socios resuelve, de acuerdo al artículo séptimo (7.°) de los Estatutos, que cada uno de esos cuatro gerentes estará facultado para ejercer él sólo la representación de la sociedad. — He dado lectura del protocolo a los comparecientes, quienes se ratificaron de su contenido, firmándolo de su puño y letra como sigue: Fdo.: Germán (Hermann) Budde; fdo.: Gualterio (Walter) Ruhig; fdo.: Guillermo (William) Hofmann; fdo.: Julio (Julius) Heinemann; fdo.: Doctor Juan (Hans) Fiehn, Escribano. — Sello. — Liquidación de derechos. — Valor: Cincuenta mil reichsmark, derechos por escritura, artículos 154, 26, 29, inc. 2, Arancel RM. 200; Derechos de sellado, artículo 45 L. de I., RM. 3; Derechos de sellado, artículo 47 L. de I., RM. 3. — Total: RM. 206. — Escribano - fdo.: Fiehn. — Adjunto al protocolo del Escribano Dr. Juan (Hans) Fiehn, en Hannover, del veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, número quinientos cinco del Registro, para mil novecientos treinta y ocho. — S. fdo.: Dr. Juan (Hans) Fiehn, Escribano. — Estatuto de la Sociedad Eisenwerk Wülfel Gesellschaft mit beschränkter Haftung, Alemania. — Artículo primero: Las firmas: 1.°) Eisenwerk Wülfel Aktiengesellschaft, en Hannover-Wülfel; 2.°) Herminghausen-Werke Gesellschatf mit beschränkter Haftung, en Hannover-Wülfel, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social: Eisen-

werk Wülfel Gesellschaft mit beschränkter Haftung. — Artículo segundo: Domicilio de la sociedad. — La Sociedad tiene su domicilio en Hannover, Alemania. — La Sociedad podrá establecer sucursales en otros puntos del país y en el extranjero, entre otros también en Buenos Aires, y hacer inscribir en el Registro correspondiente el Estatuto de la Sociedad. — Artículo tercero: Objeto de la Empresa. — La Sociedad tiene por objeto continuar y ampliar los negocios de exportación de la Sociedad Anónima Eisenwerk Wülfel, buscar nuevos mercados de venta, la compra-venta de maquinarias en general, negocios de representación, así como cualesquiera otros negocios que se relacionen con el objeto principal de la Sociedad. — Artículo cuarto. — Capital social. — El capital social se fija en la suma de cincuenta mil Reichsmark, integrado por los socios en la siguiente forma: a) La Sociedad Anónima Eisenwerk Wülfel, una cuota social de cuarenta y cinco mil Reichsmark (RM. 45.000); b) La Sociedad Herminghausen-Werke Gesellschaf mit beschränkter Haftung, Hannover-Wülfel, una cuota social de cinco mil reichsmark (RM. 5.000). — El capital social está dividido en quinientas (500) cuotas de cien reichsmark (RM. 100) cada una; cada cuota de cien reichsmark (RM. 100), da por consiguiente derecho a un voto. — En consecuencia corresponden cuatrocientos cincuenta (450) cuotas con cuatrocientos cincuenta (450) votos al socio Eisenwerk Wülfel, y cincuenta (50) cuotas, con cincuenta (50) votos al socio Herminghausen-Werke G. m. b. H. — El capital social deberá ser integrado totalmente en el acto de constitución de la Sociedad. — El capital social podrá ser aumentado, en cuyo caso deberá integrarse por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del importe en que quede aumentado el capital social. — Las integraciones ulteriores se efectuarán por acuerdo de socios. — Artículo quinto. — Disposiciones sobre cuotas sociales. — Para poder enajenar o empeñar cuotas sociales, o parte de tales cuotas, así como cualquier otra forma de disposición real u obligatoria con respecto a las cuotas sociales, se requiere el consentimiento previo, dado por escrito, de todos los socios. — Artículo sexto. — Duración de la Sociedad. — La Sociedad se constituye por término indeterminado. — La Sociedad no podrá ser disuelta antes del día treinta del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Artículo séptimo. — Gerentes y apoderados. — La Sociedad será representada por uno o varios gerentes. — Cuando se hayan designado varios gerentes, la Sociedad será representada por dos gerentes, o por un gerente y un apoderado. — En caso de haberse designado varios gerentes, la Asamblea de socios podrá resolver, sin embargo, que uno o varios de dichos gerentes podrán ejercer cada uno de ellos sólo la representación de la Sociedad. — La designación y destitución de los gerentes, de los apoderados y mandatarios, son atribuciones de la Asamblea de socios. — No podrá otorgarse poder a una sola persona, con excepción de los poderes dados para la dirección de sucursales extranjeras. — Los gerentes que en cada caso estuvieren facultados para ejercer la representación de la Sociedad, podrán nombrar apoderados para sucursales establecidas en otros países, pudiendo otorgarles los poderes por escrito, los que deberán responder a las respectivas prescripciones legales. — Artículo octavo. — Asamblea de Socios. — Las Asambleas de socios se reunirán por convocatoria del o de los gerentes. — La convocatoria se realizará, con mención de la orden del día, mediante carta certificada y con por lo menos siete (7) días de anticipación al fijado para la Asamblea, para lo cual no se contarán el día de expedición, ni el día de la Asamblea. — Se podrá prescindir de convocar a una Asamblea de Socios, si todos los socios estuvieren presentes o si por escrito se declararan conforme con las resoluciones a tomar. — Se levantará un protocolo de las resoluciones de los socios. — De acuerdo al artículo cuarto, cada cien reichsmark (RM. 100) de una cuota social, darán para la votación derecho a un voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que la ley no prescriba otro procedimiento. — Artículo noveno. — Año comercial. — El año comercial será el comprendido entre el primero de Octubre de cada año y el treinta de septiembre del año subsiguiente. — El primer año comercial de la Sociedad, correrá desde la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Artículo décimo. — Balances. — El balance será hecho por los Gerentes dentro de los seis primeros meses después de terminado el año comercial. — Sobre la aprobación del balance y la distribución de la ganancia líquida determinará la Asamblea General Ordinaria de los socios. — Artículo décimo primero. — Distribución de las utilidades líquidas. — Las utilidades líquidas se distribuirán como sigue: Primero: Deberá separarse primeramente, como mínimo un cinco y como máximo un diez por ciento, para un fondo de reserva, hasta que éste llegue al veinte por ciento del capital social. — Segundo: A continuación, los gerentes y los empleados de la Sociedad recibirán las participaciones en las ganancias que por contrato les correspondieren. — Tercero: El resto de las utilidades líquidas, siempre y en la medida que la Asamblea no resolviere destinarlo a amortizaciones o formación de reservas, será repartido entre los socios, en la proporción de sus respectivas cuotas sociales. — Artículo décimo segundo: Liquidación. — En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se realizará por los Gerentes, siempre que por resolución de los socios no fuere encomendada a otras personas. — Artículo décimo tercero: Publicaciones. — Las publicaciones de la Sociedad se realizarán, para la sede principal de la misma, exclusivamente en el «Deutscher Reichsanzeiger» (Boletín Oficial Alemán); para las sucursales que existieran en otros países, se realizarán de acuerdo a las prescripciones legales vigentes en los mismos. — Hannover, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Por el presente se otorga testimonio, para la razón social Eisenwerk Wülfel Gesellschaft mit beschränkter Haftung, en Hannover, de la escritura que antecede y adjunto correspondiente, que concuerda con el protocolo original que pasó ante mí, bajo el número quinientos cinco, de mi registro, para el año mil novecientos treinta y ocho. — El primer testimonio ha sido otorgado en la fecha a la razón social Eisenwerk Wülfel Gesellschaft mit beschränkter Haftung, en Hannover, siendo libre de derechos de sellado. — Hannover, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Hay una firma que dice: Dr. Juan (Hans) Fichn, Escribano. — Hay una oblea que dice: Dr. Juan (Hans) Fiehn, Hannover. — Se da fe que es auténtica la precedente firma del Escribano Dr. Juan (Hans) Fichn, en Hannover, dejándose constancia que la atestación del mismo responde a las leyes del país. — Hannover, a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Presidente del Tribunal Territorial. — En representación. — Hay una firma que dice: Fahlbusch. — Hay un sello que dice: Tribunal Territorial Hannover. — Siguen las legalizaciones de estilo del Consulado Argentino en Bremen y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, en Buenos Aires, extendidas ambas en idioma nacional, es traducción fiel de su original, que en idioma alemán he tenido a la vista y he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires, a los trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y ocho. — Hay un sello y una estampilla. — Edith Hirsch. — Matrícula Tomo 1.°, folio 169. Traducción. — Testimonio legalizado. — Al Juzgado de Primera Instancia. — Registro Público de Comercio. — Hannover. — En nuestro carácter de gerentes de Eisenwerk Wülfel Gesellschaft mit beschränkter Haftung, en Hannover-Wülfel, le entregamos adjuntos: 1.° — Testimonio del contrato de Sociedad de fecha veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, haciendo constar que el acta de constitución contiene nuestro nombramiento para gerentes de la Sociedad; 2.° — La lista de los socios; 3.° — Certificado de la Dirección de Finanzas de que no existen inconvenientes de ninguna especie para la constitución de la Sociedad. — Damos fe de que el capital social ha sido completamente integrado y que las sumas aportadas están y han estado a nuestra libre disposición. — Nuestras firmas habituales son como sigue: Voigtmann. — Ruhig. — Budde. — Wohlers, y por el presente venimos a solicitar la inscripción de la Sociedad y de nosotros, en nuestro carácter de gerentes, en el Registro Público de Comercio. — Las oficinas de la Sociedad se encuentran en Hannover-Wülfel, calle Eichelkampstrasse 4 - 10. — Hannover, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y ocho. — Fdo.: Voightmann; fdo.: Gualterio (Walter) Ruhig; fdo.: Germán (Hermann) Budde; fdo.: Gerardo (Gerhard) Wohlers. — Número quinientos nueve del Registro para mil novecientos treinta y ocho. — Se da fe que han sido puestas por ante mí las siguientes firmas: 1) La precedente firma social y firma del Director de fábrica, Alfredo (Alfred) Voigtmann, en Hannover-Wülfel, Hildesheimer-Chaussee 119, puestas ambas de su puño y letra; 2) La precedente firma social y firma del Director de fábrica, Gualterio (Walter) Ruhig, en Hannover - Kleefeld, calle Eckermannstrasse diez, ambas puestas de su puño y letra; 3) La precedente firma social y firma del Director de fábrica, Dr. Ing. Germán (Hermann) Budde, en Hannover, Horts-Wessel-Platz 2, puestas ambas de su puño y letra; 4) La precedente firma social y firma del señor Gerardo (Gerhard) Wolhers, actualmente en Leipzig, calle Geibelstrasse trece, puestas ambas de su puño y letra. — Hannover, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Sello. — Fdo.: Dr. Juan (Hans) Fiehn, Escribano. — Liquidación de derechos. — Valor en cuestión. — RM. 50.000. — Derechos por escritura y legalización, artículos 154, 26, 31, L. I. S. — RM. 50. — Escribano. Fdo.: Fiehn. — Adjunto: Listá de los socios de Eisenwerk Wülfel Gesellschaft mit beschränkter Haftung, en Hannover-Wülfel. — Número: Uno. — Nombre y domicilio: Eisenwerk Wülfel, Sociedad Anónima, Hannover-Wülfel. — Importe de su cuota social: cuarenta y cinco mil reichsmark (RM. 45.000). — Número: Dos. — Nombre y domicilio: Herminghausen-Werke Gesellschaf mit beschränkter Haftung. — Hannover. — Importe de su cuota social: cinco mil reichsmark (RM. 5.000). — Hannover, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Fdo.: Voigtmann; fdo.: Gualterio (Walter) Ruhig; fdo.: Germán (Hermann) Budde; fdo.: Gerardo (Gerhard) Wohlers. — Se da fe que el testimonio que antecede concuerda textualmente con la escritura matriz que pasó ante mí. — Hannover, a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Hay una firma que dice: Dr. Juan (Hans) Fiehn, Escribano. — Hay una oblea que dice: Dr. Juan (Hans) Fiehn, Escribano, en Hannover. — Se da fe que es auténtica la precedente firma del Escribano, Dr. Juan (Hans) Fiehn, en Hannover, dejando constancia que, de acuerdo a las leyes del país, el mismo está facultado para otorgar esta atestación y que la misma responde a dichas leyes. — Hannover, a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Presidente del Tribunal Territorial. — En representación. — Hay una firma que dice: Fahlbusch. — Hay un sello que dice: Tribunal Territorial, en Hannover. — Siguen las legalizaciones de estilo del Consulado Argentino en Bremen y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto en Buenos Aires, extendidas en idioma nacional. — Es traducción fiel de su original, que en idioma alemán he tenido a la vista y he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Hay un sello y una estampilla. — Edith Hirsch, matrícula fol. 169, tomo 1.° — Traducción: Número quinientos seis del Registro para mil novecientos treinta y ocho. — Primer testimonio. — Libre de sellado, por ser primer testimonio. — Para el original se han desvalorizado cuarenta y cinco reichsmark, en forma de estampillas, en concepto de derechos de sellado. — Hanover, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Hay una firma que dice: Dr. Hans (Juan) Fiehn, Escribano. Hay un sello que dice: Dr. Hans (Juan) Fiehn, Escribano en Hannover. — Dado en Hannover, el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Por ante mí: el Escribano alemán, Dr. Hans (Juan) Fiehn, en Hannover, comparecieron en la fecha las siguientes personas, a quienes doy fe conocer personalmente: Primero: Por la Sociedad Anónima que gira bajo la razón social Eisenwerk Wülfel, en Hannover-Wülfel, los miembros de Directorio de la misma, con facultad de representación: a) El Director de fábrica, Dr. Ing. Germán (Hermann) Budde, con domicilio en Hanover, Horst Wesselplatz dos a, nacido el quince de Junio de mil ochocientos noventa y nueve, en Carolinensiel, de nacionalidad alemana; b) El Director de fábrica, Gualterio (Walter) Ruhig, domiciliado en Hannover-Kleefeld, calle Eckermannstr. diez, nacido el dos de Abril de mil novecientos cuatro, en Dresde, de nacionalidad alemana. — Segundo: Por la «Herminghausen-Werke Gesellschaft mit beschränkter», en Hannover-Wülfel, los gerentes de la misma, con facultad de representación; a) El Ingeniero Jefe, Guillermo (William) Hofmann, con domicilio en Hannover, calle Detmoldstrasse cinco, nacido el diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, en Bahrenfeld, Dto. Pinneberg, de nacionalidad alemana; b) El comerciante Julio (Julius) Heinemann, con domicilio en Hannover, calle Jordanstrasse quince, nacido el tres de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, en Brunswick, de nacionalidad alemana. — Los comparecientes declararon, de común acuerdo: Las dos Sociedades mencionadas por nosotros como comparecidas en lo que antecede, son los únicos socios de la Sociedad «Eisenwerk Wülfel Gesellschaft mit beschränkter Haytung», en Hannover, cuya constitución ha sido resuelta en la fecha y cuya inscripción en el Registro de Comercio se acaba de llevar a cabo. — Nos reunimos por el presente, en Asamblea de socios de la Sociedad, desistiendo de todas las formalidades y términos de la convocatoria y tomamos de común acuerdo las siguientes resoluciones: Primero: La Sociedad establece una sucursal de la Sociedad en Buenos Aires (República Argentina), calle Alsina novecientos setenta y uno, bajo la razón social «Eisenwerk Wülfel Gesellschaft mit beschränkter Haftung», Sucursal Buenos Aires. — A dicha sucursal se le asigna un capital por importe de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. ($ 25.000 m|n c|l.). — Segundo: De acuerdo al Estatuto de la Sociedad, en relación al acta de constitución de fecha de hoy, han sido designados gerentes de la Sociedad: 1) El Director señor Alfredo (Alfred) Voigtmann, en Hannover-Wülfel, Hildesheimer Chaussee ciento diez y nueve. 2) El Director señor Gualterio (Walter) Ruhig, en Hannover-Kleefeld, calle Eckermannstrasse diez. 3) El Director señor Dr. Ing. Germán (Hermann) Budde, en Hannover, Horst Wesselplatz dos a. 4) El señor Gerardo (Gerhard) Wohlers, actualmente Leipzig, calle Geibelstr. trece, dejándose constancia que cada uno de dichos gerentes estará facultado para ejercer el solo la representación de la Sociedad. — En consecuencia, cada uno de dichos gerentes estará facultado asimismo para dirigir él sólo, con amplias facultades, de acuerdo al artículo diez y seis de la Ley argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sucursal Buenos Aires y para gestionar toda clase de negocios con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Cada uno de ellos estará asimismo especialmente facultado, para también en nombre de la casa matriz de Hannover, celebrar con particulares y Sociedades, el Estado Argentino y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, negocios de compraventa o de comisión. — Cada uno de los Gerentes estará facultado asimismo para transferir sus facultades, total o parcialmente a otra persona u otras personas, a cuyo efecto otorgará un poder. — Tercero: Se otorga poder a los señores Dr. Edlef E. Hosmann y|o Mario Carozzo Rolleri y|o Jorge Luis Linck, Buenos Aires, Veinte y cinco de Mayo ciento cuarenta y cinco, para que soliciten y tramiten, cualquiera de ellos indistintamente, en nombre de Eisenwerk Wülfel G. m. b. H., la inscripción de la Sucursal, en Buenos Aires, por ante las autoridades administrativas argentinas o Jueces de cualesquiera instancia, gestionando y efectuando, sin limitación alguna, todo lo que fuere necesario al respecto. — A tal efecto, los referidos señores estarán facultados especialmente para presentar toda clase de solicitudes, depositar y retirar sumas de dinero, también en el Banco de la Nación Argentina, celebrar convenciones especiales con autoridades o Jueces, solicitar y consentir modificaciones del contrato con respecto a su forma o redacción, referente a la Sucursal argentina, efectuar el registro del contrato de sociedad y del presente protocolo en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires y finalmente tomar todas las demás medidas que fueren conducentes y necesarias al efecto. — Los comparecientes denunciaron el valor de las resoluciones tomadas en lo que antecede en cincuenta mil reichsmark. — A continuación, se dió lectura del protocolo a los comparecientes, quienes se ratificaron de su contenido y lo firmaron de su puño y letra, como sigue: Fdo.: Germán (Hermann) Budde; fdo.: Gualterio (Walter) Ruhig; fdo.: Guillermo (Wilhelm) Hofmann; fdo.: Julio (Julius) Heinemann; fdo.: Dr. Juan (Hans) Fiehn, Escribano. — S. Liquidación de derechos: Valor en cuestión: Cincuenta mil reichsmark (RM. 50.000). — Derechos de escritura, artículos 154, 26, 41 A., de Dchos., RM. 200. — Derecho de sellado, artículo 43 L. I. Sell., RM. 20. — Derecho de sellado artículo 27 (4) L. I. Sell. RM. 25. — Derechos sellado, artículo 47 L. I. Sell. RM. 3. — Total: RM. 248. — Escribano:

fdo.: Fiehn, Escribano. - - Por el presente se otorga testimonio, para la razón social Eisenwerk Wülfel Gesellschaft mit beschränkter Haftung, en Hannover, de la precedente escritura, que concuerda con su matriz que pasó ante mí, bajo el número quinientos seis, de mi Registro para mil novecientos treinta y ocho. — Hannover, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Hay una firma que dice: Dr. Juan (Hans) Fiehn, Escribano. — Hay una oblea que dice: Dr. Juan (Hans) Fiehn, Escribano Público, en Hannover. — Se da fe que es auténtica la firma que antecede del Escribano Dr. Juan (Hans) Fiehn, en Hannover, dejándose constancia que la atestación efectuada por el mismo responde a las leyes del país. — Hannover, a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Presidente del Tribunal Territorial. — En representación: Hay una firma que dice: Fahlbusch. — Hay un sello que dice: Tribunal Territorial Hannover. — Siguen las legalizaciones de estilo del Consulado Argentino, en Bremen y de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de Buenos Aires, extendidas ambas en idioma nacional. — Es traducción fiel de su original, que en idioma alemán he tenido a la vista y he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y ocho. — Hay un sello y una estampilla. — Edith Hirsch. — Matrícula folio 169, Tomo 1.º. — Entrelíneas: «Wülfel». vale.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 dic.-N.º 10.572-v.9 dic.

EDITORIAL MUNDO FORENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber el siguiente edicto:

Folio 300. — Primer Testimonio. — Número doscientos diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí: Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen: el Doctor Armando Mario Zanotti, que firma «A. Zanotti», soltero, argentino, abogado, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos; Doctor Oscar Domingo Vicchi, que firma «Oscar D. Vicchi», casado, argentino, domiciliado Montevideo seiscientos veinte y seis; don Luis Cristóbal Valiante, que firma «Luis C. Valiante», casado, argentino, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña número seiscientos noventa y nueve; Doctor César Argentino Bustos, que firma «César A. Bustos», casado, argentino, abogado, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos; Doctor Aristóbulo Arístides Soldano, que firma «Aristóbulo A. Soldano», casado, argentino, abogado, domiciliado en la calle Pasteur quinientos treinta y seis; señor Gabriel Jesús Sierra, que firma «G. Jesús Sierra», soltero, argentino, domiciliado Camautuí cinco mil quinientos dieciséis, don Alfredo Juan Bautista Beraldo, que firma «Alfredo J. Baraldo», soltero, argentino, domiciliado Echeverría tres mil seiscientos noventa y tres; don Andrés Antonio Franco, que firma «A. Franco», casado, argentino, domiciliado Montevideo seiscientos ochenta y uno; don Alberto Posen, que firma «Alb. Posen», casado, argentino, domiciliado Medrano trescientos setenta y ocho y don Enrique José Jasid Barrios, que firma «Enrique J. Jasid», soltero, argentino, domiciliado en la calle Tucumán mil trescientos sesenta y siete, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las estipulaciones siguientes: Primera. — Objeto. — A contar desde el día diez del corriente mes y año, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual tendrá por objeto dedicarse a trabajos de imprenta en general y a la explotación de un diario y compilación de material jurídico. — Segunda: A ese efecto podrá la sociedad adquirir bienes muebles e inmuebles, pudiendo arrendarlos, venderlos, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos reales, tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, ya sea de particulares o de instituciones bancarias, inclusive el Banco de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; hacer depósitos de dinero en los Bancos, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros o a plazo fijo, retirarlos y girar en descubierto, girando y firmando los cheques, órdenes de pago, letras de cambio, vales, pagarés, obligaciones y recibos y realizar cuantos actos sin excepción alguna, fueren necesarios y convenientes para los fines de la buena marcha de los negocios sociales, debiendo cualquiera de estas operaciones estar vinculadas a las actividades propias y normales de la sociedad. — Tercera. — Nombre. — La Sociedad girará con la denominación de «Editorial Mundo Forense», Sociedad de Responsabilidad Limitada» y tendrá su domicilio en esta Ciudad. — Cuarta: Duración. — La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de iniciación, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, toda vez que la mayoría así lo decida. — Podrá disolverse antes de esos plazos por resolución unánime de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo continuarán en ella siempre que lo deseen, pero no tendrán derecho a los cargos personales que el socio fallecido hubiere ocupado. — Si uno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del plazo estipulado, podrá hacerlo siempre que las tres cuartas partes del total de los socios así lo resolviere. — Quinta. — Capital y cuotas. — El capital social queda fijado en cien cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, que será suscripto por los socios en partes iguales, es decir que cada uno se hará cargo de diez cuotas que hacen un total de cinco mil pesos. — El aporte social se efectúa en este acto en la siguiente forma: El doctor César Argentino Bustos, integra diez cuotas que forman la suma de cinco mil pesos; el señor Luis Cristóbal Valiante, integra diez cuotas que forman la suma de cinco mil pesos, el señor Gabriel Jesús Sierra, integra cinco cuotas o sea un total de dos mil quinientos pesos, el doctor Armando M. Zanotti, integra cinco cuotas o sea un total de dos mil quinientos pesos, el doctor Oscar D. Vicchi, integra cinco cuotas o sea un total de dos mil quinientos pesos; el doctor Aristóbulo Arístides Soldano, integra cinco cuotas o sea un total de dos mil quinientos pesos nacionales; el señor Beraldo, integra tres cuotas o sea un total de mil quinientos pesos; y los señores Franco, Posen y Jasid Barrios, integran diez cuotas o sean cinco mil pesos cada uno, cuyo importe de los tres socios o sean quince mil pesos, está compuesto del activo liquido del diario «Mundo Forense» al diez de Octubre del corriente año, fecha que se ha fijado para la constitución de la nueva Sociedad y en cuyo activo se halla comprendido el nombre del expresado diario, los muebles útiles y cuentas a cobrar, cuyo detalle se expresa en el inventario, que firmado por las partes, forma parte de este contrato. — Los socios señores Franco, Posen y Jasid Barrios, se obligan a transferir a la sociedad que por este acto se constituye el nombre del diario «Mundo Forense», el que queda de propiedad exclusiva de la nueva Sociedad. — Sexto: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por resolución de la mayoría de los socios, emitiéndose las cuotas respectivas de quinientos pesos cada una, las que serán ofrecidas en primer término a los socios. — En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero para esta resolución, se necesitará el consenso de las dos terceras partes de los votos y además la conformidad de la mayoría de los socios. — Séptima. — Administración. — La Sociedad será administrada por tres socios gerentes los cuales deberán actuar por lo menos, dos de ellos conjuntamente para cuyos cargos quedan designados el señor Valiante, el doctor Zanotti y el señor Franco, quienes obrando en nombre de la misma, podrán realizar todos los actos, contratos, obligaciones y operaciones que se relacionen con los fines de la sociedad, pero quedándoles terminantemente prohibido, comprometerla en asuntos o negocios extraños a ella, así como en fianzas o garantías a terceros, bajo las penas y responsabilidades que sancionan las leyes. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la sociedad, toda clase de contratos, documentos y escrituras que se refieran a actos resueltos por ésta. c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, en los casos en que la mayoría de los socios, resuelva realizar estas operaciones. d) Firmar las escrituras públicas correspondientes. e) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, u otras instituciones de créditos, oficiales o particulares y ante los Poderes Públicos, Nacionales o Provinciales. — En ningún caso los gerentes podrán contraer obligaciones sin la conformidad de la mayoría de los votos. — Octava: Los socios tendrán el más amplio derecho para fiscalizar y controlar las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Novena. — Balance, Utilidades y Pérdidas. — Trimestralmente se realizarán balances, los que conjuntamente con las cuentas de ganancias y pérdidas, serán sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décima: De las utilidades liquidas se destinarán: I) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. II) La suma necesaria para el cumplimiento de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — III) Del resto se hará el siguiente uso: el cincuenta por ciento se capitalizará a los efectos del aumento del capital, previsto en el artículo sexto; y el cincuenta por ciento restante se distribuirá como utilidad entre los socios. — Este sistema de distribución se hará durante los tres primeros años, al cabo de los cuales la sociedad resolverá por mayoría de votos, la nueva forma de distribución. — Undécima: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Duodécima: Liquidación. — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los Gerentes conjuntamente con un socio a designar por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará a los socios, el capital aportado y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios como ganancia y en proporción al capital aportado. — Décima tercera: Los socios son los firmantes del presente convenio y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Décima cuarta: Quedan facultados expresamente los Gerentes, para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a efecto de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — Décima quinta: La dirección del diario, será desempeñada por el Doctor Vicente Solano Lima; la Subdirección por el Doctor Oscar D. Vicchi; la Dirección Comercial por el señor Enrique Jasid y la Dirección de los Talleres, por el señor Alberto Posen. — El doctor Alfredo J. Molinario, dirigirá la Sección de Jurisprudencia y Doctrina Penal; el Doctor Arquímedes A. Soldano, tendrá a su cargo la Sección Legislación Nacional y Extranjera y el señor Beraldo, la Sección Bibliografía en general y Revista de Revistas. — Décima sexta: Las renuncias a cualquier cargo discernido en este contrato, serán aceptadas por mayoría de votos y las remociones por dos tercios. — Décima séptima: Los socios recibirán la siguiente remuneración por los cargos que desempeñan, los que pasarán a los que los reemplacen en caso de renuncia o remoción: El doctor Solano Lima, doctor Vicchi y señores Posen, Franco y Jasid, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional a cada uno, mensuales. — Los doctores Zanotti, Molinario, Soldano y señores Valiante y Beraldo, doscientos pesos mensuales a cada uno. — Décima octava: Los sueldos de los socios, se abonarán después de haber liquidado los otros gastos de administración; en caso de que los ingresos no fueren suficientes para hacer frente a dichos sueldos, éstos se pagarán proporcionalmente, considerándose deuda social las diferencias que resulten. — Décima novena: Los socios que no hayan integrado el capital, deberán aportar trimestralmente una cuota de quinientos pesos moneda legal, debiendo abonar además un interés del seis por ciento, sobre el capital que se adeudare. — Vigésima: La dirección del diario no podrá cambiar el carácter de informativo-jurídico-judicial que actualmente reviste la publicación «Mundo Forense», salvo el caso de que la mayoría absoluta de votos resuelva lo contrario. — Vigésima primera: Los socios designarán un Presidente, Vice-Presidente y dos Secretarios y los demás socios asumirán el carácter de vocales, los cuales durarán dos años en sus cargos, funciones que se regirán por un Reglamento Interno, que se dictará oportunamente. — Vigésima segunda: La Sociedad se hace cargo de un pasivo de cuatro mil quinientos pesos moneda legal, que surge del balance a que se refiere el artículo quinto. — Y si hubiera otro pasivo, que no fuera el detallado en el Balance, será por cuenta exclusiva de los socios señores Franco, Posen y Jasid Barrios. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Benito López y don Francisco García, ambos vecinos, hábiles, doy fe. A. Zanotti. — Oscar D. Vicchi. — Luis C. Valiante. — César A. Bustos. — Aristóbulo A. Soldano. — G. Jesús Sierra. — Alfredo J. Beraldo. — A. Franco. — Alb. Posen. — Enrique J. Jasid. — Tgo.: B. López. — Tgo.: Franco García. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco V. Grandinetti. — Concuerda con la escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí al folio trescientos del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de ley, números: un millón doscientos noventa y cinco mil tres al siete inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 dic.-N.º 10.576-v.9 dic.

C. A. T. M. I. A. — B. Faverio y Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Francisco A. García, se hace saber durante 5 días el siguiente edicto:

I) Doña Ada C. de Malenchini, argentina, domiciliada en Uruguay 1167; doña Ana Inés Pini de González, argentina, domiciliada en Santa Fe 1277; César A. S. Galli, argentino, domiciliado en Maure 2124; Bruno Faverio, italiano, domiciliado en Nazca 2532; Juan Carlos Malenchini, argentino, domiciliado en Uruguay 1167 y Lucio H. Saibene, argentino, domiciliado en Córdoba 1184, todos mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en la Capital Federal, siendo su objeto la mercerización, tinte y afines de hilado y tela. II) La sociedad se denominará "C. A. T. M. I. A. — B. Faverio y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Durará el término de cuatro años a contar desde la inscripción, prorrogable por dos años más, siempre que lo resuelva la mayoría de los socios con seis meses de antelación al vencimiento. III) El capital social lo constituye la suma de $ 50.000 m|n. dividido en cuotas de $ 200 m|n. cada una, suscripto por los socios en la proporción de 52 cuotas cada uno los Sres. Saibene, Galli, Malenchini y Sra. de González; 41 cuotas la Sra. de Malenchini y 1 cuota el Sr. Faverio. Dicho capital está constituído por el importe atribuído a las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles adquiridos para el objeto de esta sociedad avaluadas en $ 50.000 m|n. IV) La sociedad será administrada por dos gerentes con todas las facultades necesarias al efecto y que tendrán el uso de la firma social sólo en conjunto. Entre sus facultades se encuentra: constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer los constituídos a nombre de la sociedad; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos similares; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir o renunciar; comparecer ante los poderes Nacionales, Provinciales y Municipales; formular protestos y protestas. Las facultades mencionadas son aclaratarias y no limitativas. No podrán ocuparse en actividades comerciales e industriales extrañas a la sociedad ateniéndose además a lo que señala la ley al respecto. Se autoriza al Sr. Juan Carlos Malenchini para continuar en las funciones de socio colectivo y administrador de la sociedad Dante Baldisserri y Cía. Toda divergencia que ocurriere entre los gerentes sobre cuestiones de administración o de cualquier otra índole deberán someterla de inmediato a la asamblea de socios que resolverá en definitiva. Se nombra gerentes a los socios Bruno Faverio y Juan Carlos Malenchini. V) La asamblea de socios ejercerá la superintendencia administrativa y a su resolución deberán ajustarse los actos de los gerentes. Además los gerentes necesitarán autorización

especial de la asamblea de socios para los siguientes actos: para gestionar y obtener préstamos en dinero; para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles o muebles; para disponer traslado de locales; para celebrar contratos de locación; para la adquisición extraordinaria de materias primas. VI) La asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez al mes en la fecha que se establezca para tratar los asuntos que los socios o los gerentes presenten. Los socios podrán pedir reuniones especiales. La asamblea se constituirá con un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la asamblea. VII) Anualmente en el mes de diciembre se practicará un balance general o inventario, que serán efectuados por los gerentes o por la persona que la asamblea designe. El balance se practicará de acuerdo a las normas generales de contabilidad y deberá ser aprobado por la asamblea de socios. VIII) De las utilidades líquidas se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal. El Sr. Bruno Faverio recibirá como retribución de su trabajo un sueldo mensual de $ 250 m|n. y el 17 o|o de las ganancias líquidas a cuenta de lo cual podrá retirar $ 100 m|n mensuales. Del remanente se distribuirán las ganancias en la siguiente forma: Un 10 o|o al socio Bruno Faverio y el resto se repartirá entre los demás socios a prorrata del capital invertido por cada uno. Las pérdidas se sufrirán en la misma proporción que en las ganancias. Los socios sólo podrán retirar el 20 o|o de las ganancias que les corresponden, quedando el 80 o|o restante para ser acreditado en el capital de cada uno, sin interés. IX) En los balances se efectuará una amortización sobre maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de un máximo de 10 o|o y un mínimo de 8 o|o. X) En los casos del art. 22 de la Ley 11.645 los herederos o representantes del incapaz nombrarán único mandatario. XI) En caso de liquidación de la sociedad, ésta podrá ser efectuada por un liquidador único nombrado por la asamblea de socios por mayoría de votos presentes. XII) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia, disolución, liquidación o división de la sociedad, será decimida sin forma de juicio por el Dr. Modesto Alvarez Comas, con domicilio en Sarmiento 347, a quien se le nombra desde ya como único árbitro arbitrador, siendo su fallo inapelable. Buenos Aires, Noviembre 13 de 1938. Firmado: Bruno Faverio. J. C. Malenchini. Lucio H. Saibene. Ada C. de Malenchini. César A. S. Galli. Ana Inés Pini de González.

Buenos Aires, Noviembre 16|1938. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.3 dic.-N.° 10.560-v.9 dic.

CASA MIKA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza con el rubro de "Casa Mika, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato es el siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho entre Don Willibald Curt Pablo Mika, polaco, de 33 años, hijo de Don Juan y Doña Gertrudis Binder, casado en primeras nupcias con Doña Juana Fuchs, que es conocido por "Pablo W. Mika" y así se ha firmado hasta el presente y se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo matrícula número 1086, Libro 33, Folio 184, domiciliado Directorio 192 y Don Bernardo Leisse, alemán, de 34 años, hijo de Don Humberto y Doña Berta Heynen, casado en primeras nupcias con Doña Irmgard Heine, domiciliado en la calle Garay 737, ambos en esta Capital, hábiles para contratar, se conviene: 1.°) Que constituímos entre los firmantes Willibald Curt Pablo Mika, que firmará en adelante "Willibald Mika" y Don Bernardo Leisse, una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Casa Mika" por el término de 50 años a partir desde la fecha de su inscripción, con domicilio en Buenos Aires, calle Directorio 192. — 2.°) La sociedad tiene por objeto comerciar en el ramo de importación de toda clase de artículos generales, representar manufacturas extranjeras o nacionales, instalar fábricas o comercios para fabricar y vender en el país o exportar al extranjero artículos o productos del país, establecer agencias o representantes en el interior o exterior de la República. — 3.°) La Gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del Señor Willibald Curt Pablo Mika, que firmará Willibald Mika, teniendo el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con mandato para administrar además de los negocios que forma el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o inmuebles, enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional u otro Banco, o compañía o particulares o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o instituciones de crédito, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Bs. Aires o cualquier otro particular, Banco Central de la República Argentina o Bancos oficiales o dependientes de Gobiernos provinciales o mixtos y establecer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes, durante la vigencia o extinción del presente contrato. c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios indicados en el punto tres, inciso b o comerciales que se han determinado precedentemente así como de particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, pudiendo otorgar fianzas y garantías a empresas comerciales, a la Dirección de Impuestos a los Réditos, Control de Cambios, Impuestos Internos, Aduanas, Correos y Telégrafos o cualquier otra repartición pública o privada que fuera necesario; conferir en cualquiera de los casos los poderes o autorizaciones, debiendo ser firmados por el socio Sr. Willibald Curt Pablo Mika. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por cualquier naturaleza, declinar o prorrogar por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los documentos o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración social y establecidos en los arts. 409 al 411 del Código de Comercio y arts. 1676, 1677 y 1691 del Código Civil, ambos de numeración inclusive. — 4.°) El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: el socio Sr. Willibald Curt Pablo Mika, noventa y cinco cuotas de $ 1.000 cada una, siendo esta suscripción integrada, $ 80.000 m|n. con el traspaso a la sociedad de la diferencia entre el Activo y Pasivo que según Inventario y Balance por separado tiene levantado y firmado los socios Sr. Mika y Leisse en mercaderías, representaciones de fábricas europeas y nacionales, créditos, derecho al local, llave, bienes muebles, y útiles e instalaciones de la casa de comercio que gira bajo el rubro de "Pablo W. Mika", ubicada en la calle Directorio 192 y ($ 15.000 m|n.) quince mil pesos m|n. en efectivo de los cuales depositará en el Banco de la Nación Argentina el 50 o|o ó sea $ 7.500 m|n. y el resto del 50 o|o cuando los socios lo creyeren necesario, y el Sr Leisse, cinco (5) cuotas de $ 1.000 m|n. cada una o sea $ 5.000 m|n. Cinco mil pesos que integra en este acto y se deposita en el Banco de la Nación Argentina según boleta y conjuntamente con el anterior. — Corresponde, pues, noventa y cinco mil pesos por aporte total del socio Sr. Mika y cinco mil pesos m|n. por el Sr Leisse. — 5.°) Anualmente el día 30 de Junio el socio administrador practicará un Balance General. — El primer ejercicio comprenderá desde la fecha al 30 de Junio de 1939. — De las utilidades realizadas y líquidadas de cada ejercicio, se separará el 5 o|o para fondos de reserva, hasta que se llegue al 10 o|o del capital social y el resto se distribuirá a los socios en la proporción de sus aportes. — 6.°) El socio administrador Sr. Mika, retendrá como sueldo la suma de $ 600 m|n. mensuales que se imputará a Gastos Generales. — Cualquier otro retiro será llevado a cuenta de utilidades. — 7.°) La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de un socio. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado deberán incorporarse a la sociedad asumiendo uno solo la representación legal de los demás. — 8.°) Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un único amigable componedor designado por el Sr. Willibald Curt Pablo Mika dentro del término de 30 días de producido el conflicto, quien deberá fallar dentro de diez días de su aceptación, fallo inapelable. — Incurrirá en una multa de dos mil pesos m|n. a favor del otro socio, el socio que dejare de cumplir con los actos indispensables a la realización del compromiso arbitral ó pretendiere recurrir a los Tribunales, en este último caso solamente depositando la suma indicada. — Conformes los contratantes con lo estipulado en los ocho artículos precedentes después de leído y ratificado su contenido se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho y firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Willibald Mika. — B. Leisse".

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.3 dic.-N.° 10.581-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Federico Alonso Diez** ha cedido la totalidad de sus cuotas, totalmente integradas en efectivo, a los socios restantes de "Publicolor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores **Francisco Ferrer Salazar** y **Terencio Carmody**, los que las adquieren por partes iguales, con todos sus derechos, acciones y obligaciones.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° dic.-N.° 10.485-v.6 dic.

FABRICA DE PAPEL AVELLANEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días. que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 1793. — Primer testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho; ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Natalio Neumann, que firma "N. Neumann", polaco, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle El Cano, número tres mil ciento cuarenta y tres; Don Estanislao Neumann, que firma "E. Neumann", argentino naturalizado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Callao número doscientos noventa y cinco; Don Máximo Neumann, que firma "M. Neumann", argentino naturalizado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Río de Janeiro número cuarenta y seis; y Don José Neumann, que firma "J. Neumann", argentino naturalizado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil quinientos cuarenta y cinco, todos casados en primeras nupcias, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo convienen formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: A contar desde la fecha, queda constituída entre los comparecientes señores Natalio, Estanislao, Máximo y José Neumann una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Fábrica de Papel Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación de papel, pudiendo efectuar toda operación comercial e industrial relacionada con dicha industria. — Sin que constituya su objeto, la Sociedad podrá adquirir toda clase de propiedades, mercaderías y bienes muebles o inmuebles, enajenar, hipotecar o gravar bienes raíces, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas, celebrar contratos de locación, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, solicitando y tomando préstamos de los mismos con las garantías que convengan, aceptar bienes en pago de sus créditos, recibir una cosa por otra, celebrar gestiones de negocios y desempeñar toda clase de mandatos, conferir poderes especiales y generales para asuntos judiciales. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Río de Janeiro número seiscientos sesenta y tres con industria en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Argañaraz número mil ciento setenta. — La Sociedad podrá establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de veinticinco años, pero a partir del año mil novecientos cuarenta y dos cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, con preaviso en forma auténtica a los otros socios con tres meses de anticipación y bajo las condiciones que se estipulan en la cláusula décima. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Don Natalio Neumann, noventa y seis mil pesos moneda nacional, importe de noventa y seis cuotas, Don Estanislao Neumann, noventa y seis mil pesos, importe de noventa y seis cuotas; Don José Neumann, setenta y dos mil pesos moneda nacional importe de setenta y dos cuotas y Don Máximo Neumann, treinta y seis mil pesos moneda nacional, importe de treinta y seis cuotas. — Dichos aportes han sido integrados totalmente en mercaderías, maquinarias, edificios, terrenos, muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar y demás bienes de la Fábrica de Papel Avellaneda, sita en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Argañaraz número mil ciento setenta, cuyo detalle, aparece en el inventario que firmado por las partes se agrega a la presente escritura, quedando transferido en este acto a la Sociedad que se constituye todo el activo líquido de la mencionada Fábrica. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente, quienes por este acto se designan recíprocamente Gerentes administradores con todos los derechos y atribuciones que establece el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo firmar en todos los casos con su firma particular precedida por un sello con la denominación de la Sociedad. — Séptimo: Los Gerentes administradores están obligados a aportar todos sus conocimientos y dedicación en beneficio de los intereses sociales; pero podrán dedicarse a cualquier otra actividad similar o diferente a la Sociedad que se constituye. — Octavo: Cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento a pedido de uno de los socios. — De las utilidades que resulten se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Todas las resoluciones de la Sociedad y aprobación de los balances, serán adoptadas por unanimidad de votos. — Décimo: En caso de retirarse uno de los socios de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto, se practicará un balance e inventario general y la parte que corresponda al socio saliente por capital y utilidades

le será abonada en la forma siguiento: Cinco por ciento al contado y el noventa y cinco por ciento restante en diez y nueve cuotas trimestrales del cinco por ciento cada una, a contar desde la fecha de su retiro con más el seis por ciento de interés anual, firmándose pagarés con la garantía personal de los socios restantes. — Undécimo: Por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará sus actividades con los socios sobrevivientes y los herederos o representantes legales del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — Se practicará un balance e inventario general dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso con la intervención de los herederos o representantes legales. — Los herederos podrán optar entre continuar las operaciones sociales o retirarse de la Sociedad en cuyo caso se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos cuarto y décimo. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales de un socio fallecido, por cualquier motivo que fuere, declaran expresamente las partes que serán resueltas por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga distinta pretensión, con facultad para éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que aquéllos o este último en su caso pronunciare inapelable. — Bajo los doce artículos que preceden los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Hacen constar los otorgantes que se han efectuado las publicaciones ordenadas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete sin que se haya producido oposición de terceros para la celebración de este acto. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos Don Amalio Rodríguez y Don Evaristo Francisco Benza, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — N. Neumann. — E. Neumann. — M. Neumann. —J. Neumann. — Tgo.: Amalio Rodríguez. — Tgo.: E. Fco. Benza. — Hay un sello. — Ante mí. Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos noventa y tres del Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados: un millón trescientos siete mil quinientos ocho, un millón trescientos siete mil quinientos nueve y el presente un millón trescientos siete mil quinientos diez que sello y firmo en Buenos Aires a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Abraham Schellemberg. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Carlos María Bouquet. — Eugenio A. Marelli, secretarios.

e.1.º dic.-N.º 10.499-v.6 dic.

RESTAURANT MAXIM
MAXIMO WUSTHOFF Y CIA.
Soc. de Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que previa esta publicación se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos treinta y ocho, reunidos los señores Máximo Wusthoff, alemán, de cincuenta y dos años de edad, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda número ciento treinta y cinco de esta ciudad; Alberto Schmidt, alemán, de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado calle Cervecería Argentina número treinta (Bernal); José Sistac, español, de estado casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado Corro número quinientos noventa y uno, Capital Federal y don Isaac Ferreyra, español, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado calle Lavalle número un mil doscientos treinta de esta Ciudad, resolvieron constituir desde el primero de noviembre del año mil novecientos treinta y ocho, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El nombre de la Sociedad será: «Restaurant Maxim», Máximo Wusthoff y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número ciento diez y seis, sin perjuicio de establecer sucursales en la Ciudad de Buenos Aires, o en el interior de la República. — Segunda: El capital social será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por muebles, útiles y mercaderías. — El capital estará dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Tercera: El aporte de los socios es el siguiente: Máximo Wusthoff, la suma de cuarenta y cinco mil pesos, representados por muebles, útiles y mercaderías, Alberto Schmidt, la suma de treinta y cinco mil pesos, representado por muebles, útiles y mercaderías, José Sistac, la suma de treinta y cinco mil pesos, representados por muebles, útiles y mercaderías e Isaac Ferreyra, la suma de treinta y cinco mil pesos, también representado por muebles, útiles y mercerías. — Cuarta: El objeto de la sociedad será de explotación de un establecimiento de Restaurant, Cervecería y Anexos. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será hasta el treinta de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, fecha en que expira el contrato de locación, pudiendo ser renovado, siempre que se obtenga en aquella fecha la prórroga del contrato de locación en vigencia y por el término que se convendrá. — Sexta: La sociedad será administrada por un Gerente General, y un Gerente, que tendrán indistintamente el uso de la firma social y no podrán utilizarla en operaciones ajenas a la sociedad y su objeto. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido por la firma del Gerente General o del Gerente, indistintamente. — Séptima: Queda designado Gerente General el socio señor Máximo Wusthoff y Gerente el socio señor Alberto Schmidt, con todas las facultades que corresponden a estos cargos, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio señor José Sistac y el socio señor Isaac Ferreyra, tendrán a su cargo la dirección de la cocina y del salón, respectivamente. — Octavo: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en la cláusula sexta de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que el Gerente General o el Gerente, podrán resolver, autorizar y llevar a cabo los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar con cualquier institución, de crédito, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Español, Popular Argentino, constituir todos los mandatos generales o especiales requeridos para los negocios; celebrar todos los contratos autorizados por los Códigos Civil y Comercial y demás leyes, otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. — Noveno: Todo lo no previsto en las cláusulas de este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — Décimo: El día treinta de agosto de cada año, se realizará un inventario y balance general. — A los efectos de la amortización de los bienes y demás, se adoptará el sistema de Contabilidad que establece la Dirección General del Impuesto a los Réditos para las sociedades de esta naturales. — Sólo en casos excepcionales la Sociedad podrá apartarse de esas normas. — Undécima: Establecidas las utilidades líquidas, o en su caso las pérdidas, ellas serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance al diez por ciento del capital. — La aprobación del balance de cada ejercicio se hará constar en el Libro de Actas, bajo firma de todos los socios. — Los inventarios y Balances, para su validez, deberán ser firmados por todos los socios y si no fueren observados dentro de los treinta días de su remisión, al domicilio constituído, por carta certificada, se considerará aprobados cualquiera que sea el número de firmantes. — Duodécima: Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, partidas éstas que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Podrá igualmente cada socio, en casos extraordinarios, obtener un adelanto a cuenta de su retiro mensual, pero en ningún caso podrá retirar en un ejercicio anual, mayor suma que la de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Décima tercera: Los socios deberán consagrar a la Sociedad toda su actividad y tiempo, prestándose recíprocamente cooperación, quedando el socio señor Máximo Wusthoff, relevado de la obligación de permanecer durante todo el año en el negocio, pues podrá disponer anualmente de cualquier término para su descanso. — Décima cuarta: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que los herederos, sucesores o representantes del incapacitado, deberán unificar su representación en una sola persona y tendrán opción, para ocupar el lugar del socio con sus mismas facultades y atribuciones y siempre que el representante sea persona grata a los demás socios o a retirarse de la sociedad en cuyo caso, tendrán derecho a percibir lo que correspondía al causante o incapaz, en la siguiente forma: Los socios sobrevivientes les abonarán entonces el haber que resulte corresponderle de acuerdo al balance que al efecto se practique, en doce cuotas, trimestrales iguales y sucesivas, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad, sin interés. — Décima quinta: Podrán los socios por mayoría de las cuatro quintas partes de votos, eleminar a uno o varios socios por inconducta. — En este caso el resto se hará cargo de las acciones del socio o socios eliminados, las que serán tasadas, de acuerdo a balance que para esos fines deberá realizarse dentro de los treinta días de tomada la resolución. — El crédito del socio eliminado a que se refiere el capítulo anterior, podrá pagarse si la sociedad lo estima conveniente por resolución de simple mayoría, en cuotas trimestrales en cuatro años de plazo, sin interés. — Décima sexta: Queda designado representante legal de la sociedad el Doctor Pedro E. Koch, abogado, el que queda autorizado desde ya para correr con todos los trámites correspondientes que exige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sin perjuicio de otorgársele poder general para pleitos y asuntos administrativos, una vez que esté inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Conformes, suscribimos el presente, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y ocho. — Isaac Ferreyra. — Max Wusthoff. — José Sistac. — Alberto Schmidt. — Entrelíneas: de estado casado, vale. Acciones. tachado, no vale. Cuotas entrelíneas, vale. — Isaac Ferreyra. — Max Wusthoff. — José Sistac. — Alberto Schmidt.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1938. — Julio C. Susini, secretario.

e.2 dic.-N.º 10.516-v.7 dic.

SUDAMLUX
COMPAÑIA SUDAMERICA LUX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, secretaría de don Guillermo Mansilla, se hace saber por el término de cinco días, se ha constituído la "Compañía Sudamérica Luz (Sudamlux), Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo contrato di ce así:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Guy de Sánchez, de nacionalidad chileno, de estado casado, y don Manuel A. Blancas, argentino, divorciado, ambos con domicilio en la calle Tres Sargentos cuatrocientos cincuenta y seis, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que existe entre ellos una sociedad de hecho, dedicada a la importación y venta de materiales eléctricos, con domicilio en la calle Tres Sargentos cuatrocientos cincuenta y seis. — Que han convenido en transformarla en una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una Sociedad Comercial, denominada "Compañía Sudamericana Lux (Sudamlux), Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, representación, consignación, compra, venta de lámparas y materiales eléctricos y toda otra actividad que a juicio de los socios consideren conveniente al objeto principal y sea lícita y en primer término la sociedad tendrá por objeto la explotación del contrato de exclusividad para la Argentina, de la casa Luxor de Bruselas, contrato que transfiere el señor Sánchez, a la sociedad, con todos los convenios ulteriores. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, **será de treinta años, a contar** de esta fecha. —Cuarta: Su domicilio o asiento principal será esta Capital Federal, calle Tres Sargentos cuatrocientos cincuenta y seis, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Quinta: El capital social lo forma la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Diez y seis mil pesos, o sean ciento sesenta cuotas el señor Sánchez y cuatro mil pesos o sean cuarenta cuotas el señor Blancas, que aportan haciendo en este acto, transferencia a esta Sociedad, del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que existe entre ambos socios, pasando en consecuencia, muebles, enseres, créditos, depósitos, valores, conforme al balance e inventario que de común acuerdo las partes declaran haber practicado y tienen firmado por duplicado. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por los señores Sánchez y Blancas, en el carácter de gerentes, con el uso de la firma social en conjunto con la más amplias facultades de realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, usar y conceder del crédito por descuentos de papeles de comercio, pagarés, en cuenta corriente, en descubierto o en la forma que crean conveniente, siempre que tenga por objeto la realización de los fines sociales. — Podrán usar y disponer de la firma social para suscribir, endosar y aceptar poderes, contratos de compra venta, de consignación, de participación, de locación y transporte, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, entablar y contestar demandas, poner y absolver posiciones, cobrar y percibir, hacer quitas, sus representados, prorrogar o declinar jurisdicciones, formular y aprobar los balances y la distribución de utilidades, aceptar nuevos socios, comprar, vender y permutar bienes raíces, inmuebles, títulos, acciones y derechos, suscribir, otorgar, aceptar y extinguir hipotecas y derechos prendarios y establecer sucursales o agencias, dentro o fuera del país, firmar las cuotas de capital y autorizar transferencias. — En caso de ausencia de uno de los Gerentes, el ausente podrá otorgar poder a una tercera persona para que lo represente o al otro gerente o podrá expresar su voluntad por escrito, pero siempre de común acuerdo. — Séptima: De las utilidades líquidas que resulten anualmente, se formará el fondo de reserva legal y el resto se puede distribuir: veinte por ciento a los Gerentes y ochenta por ciento entre los socios, en proporción a su capital. — A tal efecto se practicará un balance al menos una vez al año, sometido al Directorio General, compuesto de todos los tenedores de cuotas o sus representantes. — Octava: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se procederá bajo la dirección de los señores Sánchez y Blancas. — Si hubiere pérdidas, se soportarán por los socios, en proporción a su capital en la Sociedad. — Novena: La Sociedad podrá aumentar el capital como el número de socios. — Cuando se reserve parte o totalidad de aumentación a los socios existentes, cada uno tendrá el privilegio de suscribir en la proporción a los capitales que tengan, sin perjuicio del ingreso de nuevos socios con capitales. — Décima: Las resoluciones de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos y se registrarán en actas firmadas por los Gerentes. — Dentro de los expuestos conceptos, las partes dan por constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Sudamérica Lux, (Sudamlux), Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron don Héc-

tor Basail y don Juan F. Giraldo, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. de Sánchez. — Manuel A. Blancas. — Tgo.: H. Basail. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio novecientos veintisiete del Registro doscientos diez, a mi cargo. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en dos sellos de pesos uno y medio números del un millón noventa y nueve mil seiscientos noventa, al presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, a diez días de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — Hay un sello y una estampilla. — G. R. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre tres de 1938. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.2 dic.-N.º 10.531-v.7 dic.

ORBE LIMITADA

Soc. de Resp. Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Arturo Pascual Saavedra, que firma A. P. Saavedra, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Indio número tres mil doscientos cuarenta y uno, y don José Weyler, que firma J. G. Weyler, casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Asunción número tres mil quinientos cuarenta y uno, ambos comparecientes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido formalizar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá en todo por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las bases y disposiciones siguientes: Primera: Declárase constituída en la fecha, entre los contratantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será dedicarse a comisiones y representaciones y negocios en general, pudiendo también dedicarse a explotaciones industriales. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de «Orbe Limitada», Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña, número quinientos treinta, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo indefinido. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de diez mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que ambos socios han suscripto e integrado por partes iguales. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor José Weyler, en calidad de Gerente y las funciones que a cada uno corresponderá serán determinadas de común acuerdo. — La firma social estará a cargo del socio Gerente con amplias facultades para los siguientes actos: firmar cheques, letras, conocimientos, contra-conocimientos y embarques, endosar documentos, suscribir contratos y documentos de cualquier naturaleza que obligue a la sociedad, nombrar apoderados judiciales o administrativos, otorgar poderes especiales o generales, solicitar a nombre de la Sociedad, al Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires a otros Bancos y particulares, préstamos o dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, suscribir prendas agrarias y enajenar toda clase de bienes. — La mención de estas facultades es tan sólo enunciativa y por lo tanto no limita ni restringe las conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los socios no percibirán sueldo alguno, pudiendo obtener anticipos a cuenta de utilidades ya realizadas. — Séptima: El balance se realizará el treinta y uno de Octubre de cada año, conviniéndose que la aprobación de los mismos se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndolos en prueba de conformidad. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se repartirán por partes iguales entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento que deberá destinarse para formar el fondo de Reserva Legal y un diez por ciento que se reservará para acreditar los negocios sociales. — Novena: El señor José Weyler, tiene transferido a su nombre la marca «Orbe» número ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta, en cuanto se refiere únicamente a impresiones, publicaciones y reproducciones informativas y papeles impresos de propaganda, con excepción de revistas de orden religioso, literario o financiero, la que pasa a ser propiedad de la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad o retiro de uno de los socios, el socio restante procederá a efectuar la liquidación de la sociedad, de acuerdo con las disposiciones del capítulo diez, Título tercero, libro segundo del Código de Comercio; una vez efectuada la liquidación el socio que no haya motivado la disolución de la sociedad, quedará con el nombre, firma, llave y dirección telegráfica de la Sociedad, sin tener por esto que abonar ninguna indemnización al otro socio o sus herederos. En caso de retiro voluntario de uno de los socios, deberá hacerlo en forma expresa, comunicándoselo al otro socio por telegrama colacionado por lo menos con seis meses de anticipación. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que podrán en caso de desacuerdo designar un tercero cuyo fallo deberá ser acatado y respetado por ambas partes. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Leandro A. Castromán y don Benito Martínez, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. P. Saavedra. — J. G. Weyler. — Tgo.: L. A. Castromán. — Tgo.: Benito Martínez. — Está mi sello. Ante mí: Carlos R. Basavilbaso. Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número doscientos cincuenta y cuatro del Registro doscientos ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad «Orbe Limitada», expido el presente testimonio en dos sellos de ley, número un millón trescientos treinta y siete mil seiscientos cuarenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1938. — César Larreche Carrera, secretario.

e.30 nov.-N.º 10.464-v.5 dic.

SCALERIN SUDAMERICANA

G. BURKHARDT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de "Scalerin Sudamericana G. Burkhardt, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que dice así:

Folio 1735. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí el Escribano autorizante, comparecen don Gunther Burkhardt, que firma "G. Burkhardt", de nacionalidad alemana, de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias, doña Else María Agnes Bernitt de Burkhardt, de nacionalidad alemana, de cincuenta y cinco años de edad, casada en primeras nupcias, ambos domiciliados en la calle Perú número seiscientos treinta y don Ernesto Dittmar, de nacionalidad alemana, de cuarenta y ocho años de edad y con domicilio en la calle Sarmiento dos mil trescientos noventa, todos de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: Girará bajo el rubro de "Scalerin Sudamericana G. Burkhardt, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Ciudad, sin perjuicio de comerciar en toda la República Argentina o establecer agencias o sucursales en los demás países de la América del Sud. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la representación de firmas extranjeras y nacionales, dedicadas a la producción de artículos para la industria, la importación, exportación y venta de los productos de tales firmas y eventualmente su fabricación. — Cuarta: No obstante ser el objeto principal de la Sociedad el expresado en la cláusula tercera, ella podrá además dedicarse a la fabricación o preparación de artículos para la industria, realizar las operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, aceptar hipotecas, prendas, warrants y todo genero de garantías; celebrar contratos de locación de servicios, realizar operaciones bancarias en los Bancos y establecimientos de crédito, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y cualquiera otro, podrá adquirir marcas de comercio y patentes de invención, celebrar contratos de mutuo, hacer descuentos, firmar letras, vales, pagarés y en general, toda clase de instrumentos crediticios. — Quinta: El término de duración será de veinte años, a contar desde el primero de Noviembre del año en curso. — Sexta: El capital será de quince mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de quinientos pesos aportado en efectivo, en la proporción de diez mil pesos por el señor Burkhardt, de cuatro mil pesos por doña Else María Agnes Bernitt de Burkhardt, que constituyen un bien propio de la misma, y de un mil pesos por don Ernesto Dittmar, correspondiendo en consecuencia, veinte cuotas al primero, ocho a la segunda y dos al tercero. — Los aportes quedan integrados en un cincuenta por ciento, en este acto, y deberán completarse antes del primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Queda especialmente convenido, que el capital se aumentará en cualquier momento, en que así lo disponga la mayoría de los socios. — Séptima: Las cuotas del capital podrán ser cedidas a terceras personas extrañas a la Sociedad, siempre que las cesiones sean de cinco cuotas; para la cesión de un número mayor o menor de cuotas, será indispensable el acuerdo de los socios. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los sucesores del fallecido, los cuales deberán unificar su representación. — Octava: La administración, dirección y representación de la Sociedad, será ejercida exclusivamente por el socio señor Burkhardt, quien asume el carácter de Gerente con las más amplias facultades y especialmente las de resolver y llevar a término todos los actos y contratos que hagan el objeto de la Sociedad; ejercitará las acciones legales que competan; nombrar y separar empleados, inscribir y registrar documentos, hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración, transigir, hacer quitas y remisiones de deudas, prestar o tomar dinero prestado, adquirir, vender, dar y tomar bienes muebles o inmuebles en locación, constituir a la Sociedad en depositaria, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — El Gerente señor Burkhadt, tendrá también facultades para hacerse representar en la Sociedad, por la socia doña Else María Agnes Bernitt de Burkhardt, o por cualquiera otra persona que le parezca, confiriendo a tal efecto todos los poderes necesarios, con amplitud de facultades y que podrán ser substituídos, siendo a cargo de la Sociedad la retribución que él fije al mandatario. — La enunciación que antecede es simplemente ilustrativa, y no limitativa, pues el Gerente tendrá todas las facultades que correspondan a la Sociedad, como también todas las que la ley confiere a los administradores. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará balance e inventario general, y después de destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de Resrva Legal, las utilidades o pérdidas se distribuirán, o se soportarán en proporción al capital aportado. — Décima: En caso de fallecimiento del Gerente, asumirá el cargo la señora Else María Bernitt de Burkhardt, correspondiéndole entonces las mismas facultades que se mencionan en las cláusulas de este contrato. — Undécima: Las resoluciones o disidencias de los socios se asentarán en un libro de actas. — Duodécima: La Sociedad se extinguirá por el vencimiento del plazo o por mutuo consentimiento de todos los socios. — La liquidación estará a cargo del socio administrador y Gerente señor Burkhardt o llegado el caso del artículo noveno, a cargo de la señora Else María Agnes Bernitt de Burkhardt y la partición se hará de acuerdo a los aportes de los socios. — Bajo las cláusulas expresadas dan por formalizado este contrato. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Juan A. Perruelo y don Miguel Rodulfo, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — G. Burkhart. Else María Agnes Bernitt de Burkhardt. E. Dittmar. — Tgo.: Juan A. Perruelo. — Miguel Rodulfo. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, extendido en tres sellos numerados: un millón doscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y uno, un millón doscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y dos y el presente.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1938. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.30 nov.-N.º 10.442-v.5 dic.

PESQUERIAS ARGENTINAS RIOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Pesquerías Argentinas Riomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripción de reforma del contrato, que tramitan por la Secretaría N.º 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por cinco días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así:

Folio 276. — Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece por un parte don José Kurz, casado, argentino naturalizado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Tucumán setecientos ochenta y uno, y por la otra, don Juan Carlos Caubet, soltero, argentino, de veintiséis años de edad, que vive en la de Reconquista quinientos veinte, y don Juan Angel Oribe, casado, argentino, con domicilio en la calle Melo número dos mil cincuenta y ocho, de cuarenta y cinco años de edad, todos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero de los nombrados dice: Que cede y transfiere en favor de los otros comparecientes don Juan Carlos Caubet y don Juan Angel Oribe, las cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "Pesquerías Argentinas Riomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, como igualmente su calidad de socio, en la proporción de doscientas cuotas a favor del señor Oribe y de ciento cincuenta cuotas a favor del señor Caubet, entrando éstos a formar parte de la Sociedad en las mismas condiciones en que lo hacían el dicente don José Kurz, y comprometiéndose a cumplir con la deuda de diez y siete mil quinientos pesos que adeudaba éste a don Francisco Rodríguez, en la forma y de acuerdo a lo especificado en el artículo séptimo del contrato, y en la proporción de adquisición de las cuotas, quedando compensado el precio de venta que se fija en dicho monto, en virtud de la obligación que toman a su cargo los cesionarios. — Impuestos los señores Caubet y Oribe del contenido de esta escritura a su favor, manifiestan su conformidad por estar de acuerdo con lo pactado. — Presente también a este acto don Francisco Rodríguez, casado, argentino, de cuarenta y un años de edad, persona hábil, domiciliado en la calle Paraguay cuatrocientos diez y seis, y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que siendo con el cedente señor Kurz, los únicos integrantes de las "Pesquerías Argentinas Riomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así resulta del contrato de sociedad pasado ante el autorizante con fecha ocho de Septiembre del año próximo pasado e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos ochenta y tres al folio trescientos cincuenta del libro dos, presta su conformidad a la cesión realizada y a la delegación de deudor que se efectúa. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don José Antonio Lisanti y don Francisco Pagés, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Kurz. — J. C. Caubet. — Juan Angel Oribe. — Feo. Rodríguez. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Francisco Pagés. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.).

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1938. — Pedro R. Mom, secretario.

Palacio de Justicia. 6.º piso.

e.30 nov.-N.º 10.159 v.5 dic.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizarán durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 210.748

OLIVOL

Noviembre 9 de 1938. — J. Kerman & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7802.

v.10 dic.

Acta N.° 210.751

KELUFINA

Noviembre 10 de 1938. — José Ricardo Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18 — Aviso N.° 7815.

v.10 dic.

Acta N.° 210.766

RONEUSIL

Noviembre 10 de 1938. — G. Nolte. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7760.

v.10 dic.

Acta N.° 210.768

BURELLA

Noviembre 10 de 1938. — Burberrys Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 114.265. — Aviso N.° 7801.

v.10 dic.

Acta N.° 210.775

SANOTIT

Noviembre 10 de 1938. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7410.

v.10 dic.

Acta N.° 210.776

TACOLITO

Noviembre 10 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7516.

v.10 dic.

Acta N.° 210.779

TACOLITO

Noviembre 10 de 1938. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7517.

v.10 dic

Acta N.° 210.780

RADIOR

Noviembre 10 de 1938. — Soc. Anón. "Lord", Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7518.

v.10 dic.

Acta N.° 210.784

TROWLEY

Noviembre 10 de 1938. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7805.

v.10 dic.

Acta N.° 210.785

OSCO

Noviembre 10 de 1938. — Jorge Zeballos que comercia bajo el rubro de Office Supply Company. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7811.

v.10 dic.

Acta N.° 210.793

CLARAGE

Noviembre 12 de 1938. — Ameresco Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, apartos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7412.

v.10 dic.

Acta N.° 210.802

PENNINO

MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1938. — José Pennino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7986.

v.10 dic

Acta N.° 210.803



Noviembre 14 de 1938. — José Pennino. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3. — Menos: cordeles o torcidos de tripas de animales para todo uso. — Aviso N.° 7987.

v.10 dic.

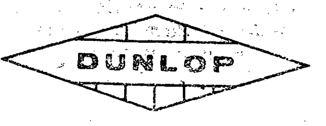
Acta N.° 210.804



Noviembre 14 de 1938. — Gustavo Vilanova. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza; calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7981.

v.10 dic.

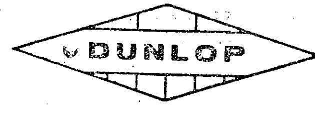
Acta N.° 210.805



Noviembre 14 de 1938. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7414.

v.10 dic.

Acta N.° 210.806



Noviembre 14 de 1938. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 7415.

v.10 dic.

Acta N.° 210.807

DUNLOP SERVICE

Noviembre 14 de 1938. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7416.

v.10 dic.

Acta N.° 210.808

DUNLOP SERVICE

Noviembre 14 de 1938. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 7417.

v.10 dic.

Acta N.° 210.809

DUNLOP SUPER SERVICE

Noviembre 14 de 1938. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7418.

v.10 dic.

Acta N.° 210.810

DUNLOP SUPER SERVICE

Noviembre 14 de 1938. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 7419.

v.10 dic.

Acta N.° 208.495



Agosto 11 de 1938. — Gritzner Kayser Act. Ges., de Durlach Baden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, partes de las mismas y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 110.658. — Aviso N.° 5614.

v.10 dic.

Acta N.° 210.081



Octubre 14 de 1938. — Barchilón Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7172.

v.10 dic.

Acta N.° 210.168

SÖDERFORS

Octubre 17 de 1938. — Stora Kopparbergs Bergslags Aktiebolag, de Falum, Suecia. — Para distinguir hierro y acero forjado, parcialmente forjado y sin forjar para fines industriales, no incluídos en otras clases de la clase 4. — Aviso N.° 7189.

v.10 dic.

Acta N.° 210.465



Octubre 28 de 1938. — Ferrum, Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: pinturas y herramientas. — Aviso N.° 7582.

v.10 dic.

Acta N.° 210.795

CORIOLANIT

Noviembre 14 de 1938. — Coriolano Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7990.

v.10 dic.

Acta N.° 210.796

EL BACHILLER

Noviembre 14 de 1938. — Ildefonso F. Bureu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7991.

v.10 dic.

Acta N.° 210.797

ALPASEDA

Noviembre 14 de 1938. — Stange Díez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7992.

v.10 dic.

Acta N.° 210.798

LEAL

Noviembre 14 de 1938. — Eduardo Sanchís. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: escobas, plumeros y cepillos. — Aviso número 7993.

v.10 dic.

Acta N.° 210.799



Noviembre 14 de 1938. — Felipe Cupani e hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7994.

v.10 dic.

Acta N.° 210.811

MAXFORT

Noviembre 14 de 1938. — Dunlop Pneumatic Tyre Co (South America) Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7420.

v.10 dic.

Acta N.° 210.812

MAXFORT

Noviembre 14 de 1938. — Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South America) Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 7421.

v.10 dic.

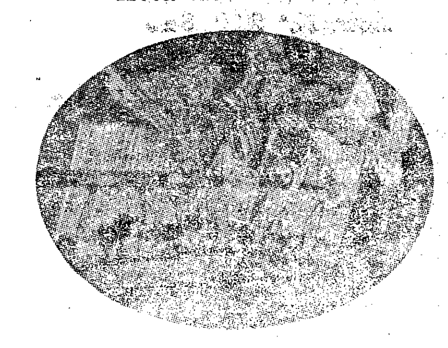
Acta N.° 210.813

HIGH SPEED

Noviembre 14 de 1938. — Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South America) Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7422.

v.10 dic.

Acta N.° 210.800



Noviembre 14 de 1938. — Juan Vicente Bodour. — Para distinguir tapicería, de la clase 13. — Renovación de la número 113.099. — Aviso N.° 7755.

v.10 dic.

Acta N.° 210.801



Noviembre 14 de 1938. — Agustín Casariego. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7557.

v.10 dic.

Acta N.° 210.814

HIGH SPEED

Noviembre 14 de 1938. — Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South America) Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 7423.

v.10 dic.

Acta N.° 210.815

SQUARE EDGE

Noviembre 14 de 1938. — Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7424.

v.10 dic.

Acta N.° 210.816

SQUARE EDGE

Noviembre 14 de 1938. — Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 7425.

v.10 dic.

Acta N.° 210.817

ASTORIAS

Noviembre 14 de 1938. — Ardath Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7426.

v.10 dic.

Acta N.° 210.819

BACTOSAN

Noviembre 14 de 1938. — Cía. de Productos Conen, Sdad. Anón. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 7522.

v.10 dic.

Acta N.° 210.820

PORTEÑA

Noviembre 14 de 1938. — Artcraft Pen Co. Argentina Fábrica de Lápices y Lapiceras Fuente, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos publicaciones, impresiones y reproducciones en general. — Aviso N.° 7524.

v.10 dic.

Acta N.° 210.818



Noviembre 14 de 1938. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7985.

v.10 dic.

Acta N.° 210.821



Noviembre 14 de 1938. — Federico Sichel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7931.

v.10 dic.

Acta N.° 210.822

INDUSTRIA ARGENTINA
MASCARDI
MARCA REGISTRADA

Noviembre 14 de 1938. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7995.

v.10 dic.

Acta N.° 210.823

KID

Noviembre 14 de 1938. — Jorge Brodin. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7989.

v.10 dic.

Acta N.° 210.824

ASCEINE

Noviembre 14 de 1938. — O. Rolland de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7988.

v.10 dic.

Acta N.° 210.825

" B O M B A Y "

Marca Registrada

Noviembre 14 de 1938. — José María Ordóñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7983.

v.10 dic.

Acta N.° 210.826

MEEHANITE

Noviembre 14 de 1938. — Meehanite Metal Corporation de Charranooga, Tennessee E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7984.

v.10 dic.

Acta N.° 210.827

OLEROL

Noviembre 15 de 1938. — Simón Bacalof y Héctor Virgilio Bustamante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7982.

v.10 dic.

Acta N.° 210.828

BUBILAY

Noviembre 15 de 1938. — A. Larguía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 8006.

v.10 dic.

Acta N.° 210.829

BUBILAY

Noviembre 15 de 1938. — A. Larguía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 8008.

v.10 dic.

Acta N.° 210.830

BUBILAY

Noviembre 15 de 1938. — A. Larguía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8007.

v.10 dic.

Acta N.° 210.833

LA CANADIENSE

Noviembre 15 de 1938. — La Cantábrica S.A., Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 113.188. — Aviso número 7830.

v.10 dic.

Acta N.° 210.834

PIXAVON

Noviembre 15 de 1938. — Lingner Werke A. G., de Dresde, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.245. — Aviso N.° 7831.

v.10 dic.

Acta N.° 210.835

PIXAVON

Noviembre 15 de 1938. — Lingner Werke A. G. de Dresde, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 114.246. — Aviso número 7832.

v.10 dic.

Acta N.° 210.836

ACTUALITE

Noviembre 15 de 1938. — Société Nouvelle Dorin, Société Anonyme de Colombes (Seine), Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7833.

v.10 dic.

Acta N.° 210.837

NOPIRINE

Noviembre 15 de 1938. — Pierre Vicario de Cormeilles en Parisis (Seine & Oise), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.791. — Aviso N.° 7834.

v.10 dic.

Acta N.° 210.838





Noviembre 15 de 1938. — Víctor De Nícolo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7835.

v.10 dic.

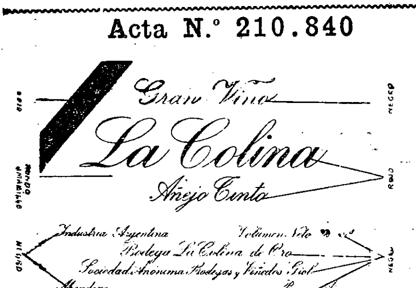
Acta N.° 210.839

OLEOVAC

Noviembre 15 de 1938. — James Mapelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7837.

v.10 dic.

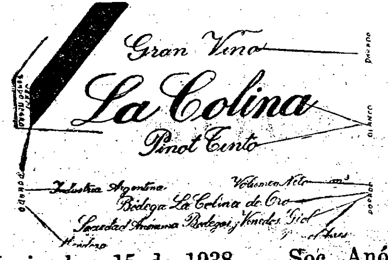
Acta N.° 210.840



Noviembre 15 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino añejo, tinto, de la clase 23. — Aviso N.° 8000.

v.10 dic.

Acta N.° 210.841



Noviembre 15 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino pinot, tinto, de la clase 23. — Aviso N.° 8002.

v.10 dic.

Acta N.° 210.842



Noviembre 15 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino añejo, blanco, de la clase 23. — Aviso N.° 7999.

v.10 dic.

Acta N.° 210.843



Noviembre 15 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino rubí, tinto, de la clase 23. — Aviso N.° 8001.

v.10 dic.

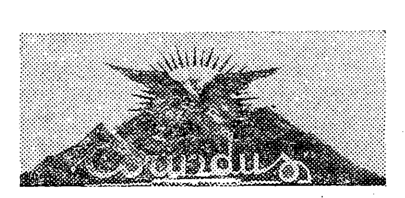
Acta N.° 210.844

ALISAL

Noviembre 15 de 1938. — Pedro L. Rivero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7836.

v.10 dic.

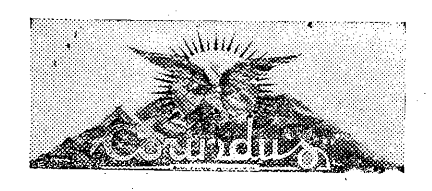
Acta N.° 210.845



Noviembre 15 de 1938. — Alfredo Ingénito. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos galletitas, bizcochos y productos de panadería y confitería. — Aviso N.° 8004.

v.10 dic.

Acta N.° 210.846



Noviembre 15 de 1938. — Alfredo Ingénito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 8003.

v.10 dic.

Acta N.° 210.850



Noviembre 15 de 1938. — Carlos M. Suzarte. — Para distinguir máquinas de coser y bordar, máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otros clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7826.

v.10 dic.

Acta N.° 210.849

CHICHI

Noviembre 15 de 1938. — Finger, Rouede & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7825.

v.10 dic.

Acta N.° 210.851

NOMARIX

Noviembre 15 de 1938. — Diego Jáuregui. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8005.

v.10 dic.

Acta N.° 210.852

BETALIN

Noviembre 15 de 1938. — Eli Lilly and Company, de Indianápolis, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7996.

v.10 dic.

Acta N.° 210.854

KATUK

Noviembre 15 de 1938. — Illa y Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7997.

v.10 dic.

Acta N.° 210.855



Noviembre 15 de 1938. — Spina Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 8014.

v.10 dic.

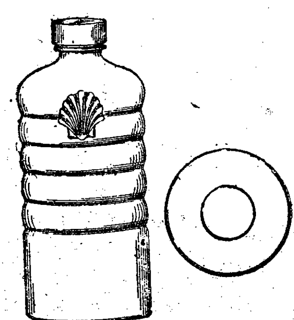
Acta N.° 210.856

A B O

Noviembre 16 de 1938. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir roble en tablas, tablones o listones sin cepillar, de la clase 3. — Aviso N.° 7702.

v.10 dic.

Acta N.° 210.858



Noviembre 16 de 1938. — Shell-Mex Argentina Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° [illegible]

v.10 dic.

Acta N.° 210.857

JAZABEL

Noviembre 16 de 1938. — Mario de la Orden. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8022.

v.10 dic.

Acta N.° 210.859

CANTIMPALOS
Marca Registrada

Noviembre 16 de 1938. — Carnicerías Estancias Galli, Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7839.

v.10 dic.

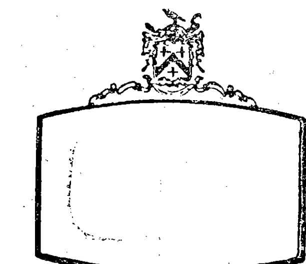
Acta N.° 210.860

NEO - SYNEPHRIN

Noviembre 16 de 1938. — Frederick Stearns & Cía. de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7838.

v.10 dic.

Acta N.° 210.861



Noviembre 16 de 1938. — Frederick Stearns & Cía. de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7840.

v.10 dic.

Acta N.° 210.862

GLUCOSIDA ZAMINTER

Noviembre 16 de 1938. — Angel Zapater Gausi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7841.

v.10 dic.

Acta N.° 210.863

DIAVOL

Noviembre 16 de 1938. — Angel Zapater Gausi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7842.

v.10 dic.

Acta N.° 210.865

EL HOGAR

Noviembre 16 de 1938. — Casa Iturrat Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos impresiones y publicaciones en general. — Aviso N.° 8015.

v.10 dic.

Acta N.° 210.866

KITADOL

Noviembre 16 de 1938. — Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir comprimidos analgésicos únicamente, de la clase 2. — Aviso número 8024.

v.10 dic.

Acta N.° 210.867

NEVA MOTH

Noviembre 16 de 1938. — John Backer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7932.

v.10 dic.

Acta N.° 210.868

Armour

Noviembre 16 de 1938. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7933.

v.10 dic.

Acta N.° 210.869

TROY
TRADE MARK

Noviembre 16 de 1938. — General Motors Corporation de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7934.

v.10 dic.

Acta N.° 210.870



Noviembre 16 de 1938. — Ford Motor Company de Dearborn, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7935.

v.10 dic.

Acta N.° 210.875



Noviembre 16 de 1938. — Néstor D. Rodulfo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 113.252. — Aviso N.° 8026.

v.10 dic.

Acta N.° 210.874

RIGHETTI

Noviembre 16 de 1938. — Carlos Righetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8017.

v.10 dic.

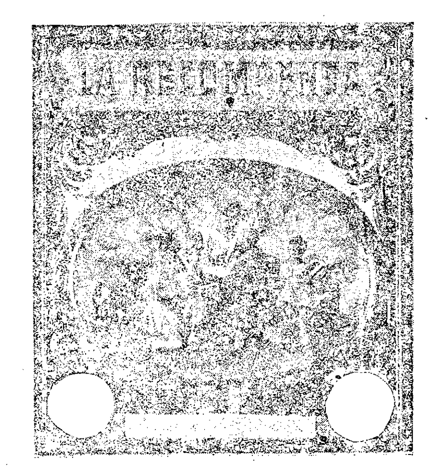
Acta N.° 210.876

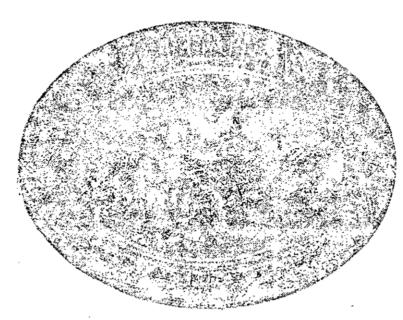


Noviembre 16 de 1938. — Néstor D. Rodulfo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 113.251. — Aviso N.° 8027.

v.10 dic.

Acta N.° 210.877









Noviembre 17 de 1938. — Juan Musso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8039.

v.10 dic.

Acta N.° 210.878



Noviembre 17 de 1938. — Cía. Comercial Crisci Ltda. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8040.

v.10 dic.

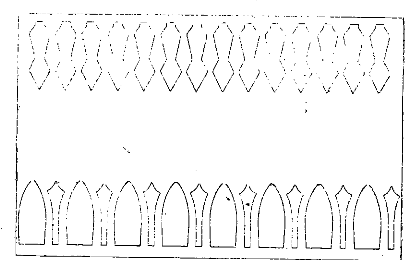
Acta N.° 210.879

BALNEARIO

Noviembre 17 de 1938. — Cirilo Brun & Hno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8041.

v.10 dic.

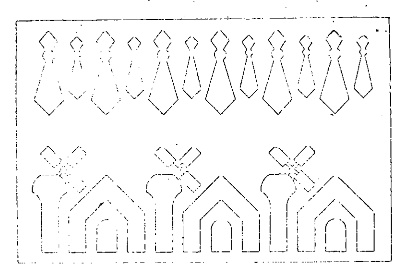
Acta N.° 210.880



Noviembre 17 de 1938. — Biglieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7843.

v.10 dic.

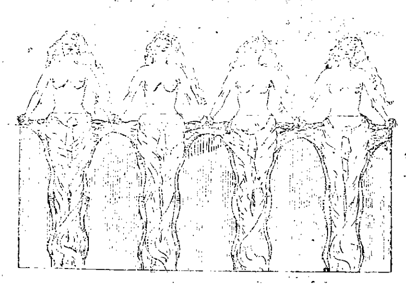
Acta N.° 210.881



Noviembre 17 de 1938. — Biglieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7844.

v.10 dic.

Acta N.° 210.882



Noviembre 17 de 1938. — Biglieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7845.

v.10 dic.

Acta N.° 210.887

RENO

Noviembre 17 de 1938. — Eloy Viso. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8034.

v.10 dic.

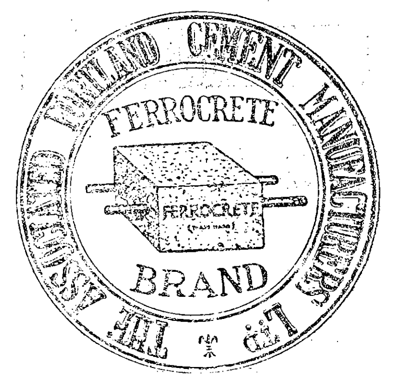
Acta N.° 210.883



Noviembre 17 de 1938. — Miguel Abraham. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 113.577. — Aviso N.° 7846.

v.10 dic.

Acta N.° 210.884



Noviembre 17 de 1938. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras, de la clase 3. — Renovación de la número 114.588. — Aviso N.° 7847.

v.10 dic.

Acta N.° 210.885



Noviembre 17 de 1938. — Isaac J. Benzaquen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8037.

v.10 dic.

Acta N.° 210.886

" NOTTINGHAM "

Marca Registrada

Noviembre 17 de 1938. — Crespo Rivas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 8035.

v.10 dic.

Acta N.° 210.888

OCEAN BLEU

Noviembre 17 de 1938. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 114.560. — Aviso N.° 8038.

v.10 dic.

Acta N.° 210.889

FEDERAL

Noviembre 17 de 1938. — Delbene Hnos. y Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 114.883. — Aviso N.° 7936.

v.10 dic.

Acta N.° 210.890

OCREA

Noviembre 17 de 1938. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7937.

v.10 dic.

Acta N.° 210.891

PARLAVOX

Noviembre 17 de 1938. — Carlos de Dominicis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7938.

v.10 dic.

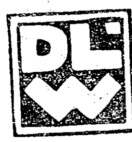
Acta N.° 210.892



Noviembre 17 de 1938. — Emilio Chaumont. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 114.812. — Aviso número 8036.

v.10 dic.

Acta N.° 210.893



Noviembre 18 de 1938. — Deutsche Linoleum-Werke A. G. de Bietigheim (Württemberg), Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 113.305. — Aviso N.° 8032.

v.10 dic.

Acta N.° 210.894

EL VIAJERO

Noviembre 18 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 113 609. — Aviso N.° 8082.

v.10 dic.

Acta N.° 210.895

AYUMA

Noviembre 18 de 1938. — Soc. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8086.

v.10 dic.

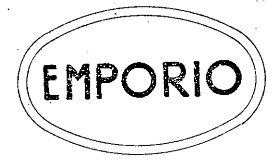
Acta N.° 210.896

NEIRU

Noviembre 18 de 1938. — Soc. Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8085.

v.10 dic.

Acta N.° 210.897



Noviembre 18 de 1938. — Angel Tosoni Carrera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8078.

v.10 dic.

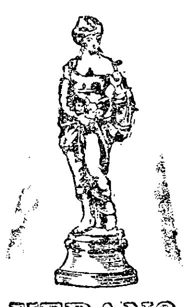
Acta N.° 210.898



Noviembre 18 de 1938. — Vda. de Cangiani e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8087.

v.10 dic.

Acta N.° 210.899



VERANO

Noviembre 18 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 113.608. — Aviso N.° 8083.

v.10 dic.

Acta N.° 210.900

LABOR

Noviembre 18 de 1938. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.607. — Aviso N.° 8084.

v.10 dic.

Acta N.° 210.901

"Warrington"

Noviembre 18 de 1938. — Augusto H. Sturla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 114.396. — Aviso N.° 8081.

v.10 dic.

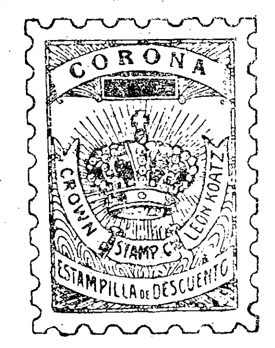
Acta N.° 210.902

"Warrington"

Noviembre 18 de 1938. — Augusto H. Sturla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 114.397. — Aviso número 8080.

v.10 dic.

Acta N.° 210.903



Noviembre 18 de 1938. — León Koatz. — Para distinguir estampillas de descuento, de la clase 18. — Renovación de la número 114.515. — Aviso N.° 8079.

v.10 dic.

Acta N.° 210.904



Noviembre 18 de 1938. — Morea & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 114.258. — Aviso N.° 8057.

v.10 dic.

Acta N.° 210.905



Noviembre 18 de 1938. — Morea & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 114.259. — Aviso número 8056.

v.10 dic.

Acta N.° 210.906



Noviembre 18 de 1938. — Morea & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 114.261. — Aviso número 8055.

v.10 dic.

Acta N.° 210.907



Noviembre 18 de 1938. — Morea & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 114.260. — Aviso número 8054.

v.10 dic.

Acta N.° 210.908

TEIMOL

Noviembre 18 de 1938. — Eduardo M. Teisaire. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 8059.

v.10 dic.

Acta N.° 210.909





Noviembre 18 de 1938. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8051.

v.3 dic.

Acta N.° 210.912

ENTEROCAOL

Noviembre 18 de 1938. — Millet & Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.593. — Aviso N.° 8064.

v.10 dic.

Acta N.° 210.913

VALEDENE

Noviembre 18 de 1938. — S. A. Carlo Erba de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8059.

v.10 dic.

Acta N.° 210.914

MALTOSAN

Noviembre 18 de 1938. — S. A. Dr. A. Wander de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 113.386. — Aviso N.° 8061.

v.10 dic.

Acta N.° 210.915

ALRAS

Noviembre 18 de 1938. — Ricardo Recagno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería,, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 8060.

v.10 dic.

Acta N.° 210.916

LAMINOR

Noviembre 18 de 1938. — León Levy & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 8058.

v.10 dic.

Acta N.° 210.918

Palomeque

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Noviembre 18 de 1938. — Esteban Palomeque. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8065.

v.10 dic.

Acta N.° 210.919



Noviembre 18 de 1938. — Nahim Ahun. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 113.852. — Aviso número 8066.

v.10 dic.

Acta N.° 210.920



Noviembre 18 de 1938. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 114.815. — Aviso N.° 8067.

v.10 dic.

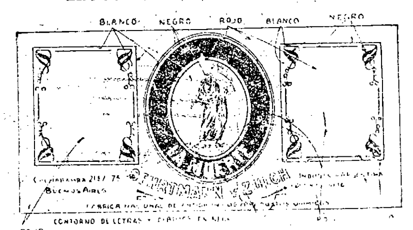
Acta N.° 210.921

EL INGLES

Noviembre 18 de 1938. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.522. — Aviso N.° 8068.

v.10 dic.

Acta N.° 210.922



Noviembre 18 de 1938. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 114.523. — Aviso N.° 8970.

v.10 dic.

Acta N.° 210.923



Noviembre 18 de 1938. — Víctor Zulch & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 114.524. — Aviso N.° 8069.

v.10 dic.

Acta N.° 210.924

ERMETO

Noviembre 18 de 1938. — Fafriques Movado de Chaux-de-Fonds, Suiza. — Para distinguir relojes, sus partes y accesorios para los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 113.986. — Aviso N.° 8071.

v.10 dic.

Acta N.° 210.925

LEGENDE

Noviembre 18 de 1938. — Leonardini Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8072.

v.10 dic.

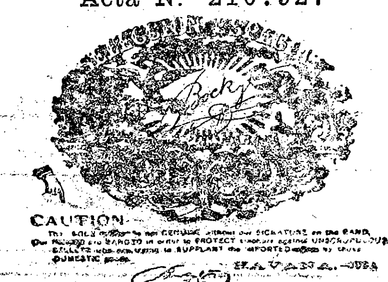
Acta N.° 210.926

EFODIL

Noviembre 18 de 1938. — Fedrico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7848.

v.10 dic.

Acta N.° 210.927





Noviembre 18 de 1938. — Henry Clay & Bock & Co. Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 113.834. — Aviso N.° 7849.

v.10 dic.

Acta N.° 210.934

Leloup.

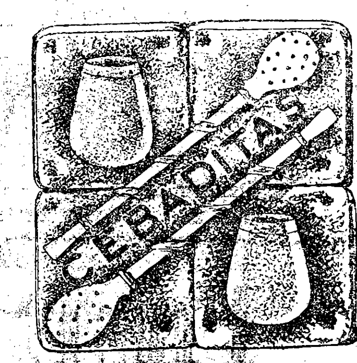
INDUSTRIA ARGENTINA

Marca Registrada

Noviembre 18 de 1938. — Laboratorios Bío-Farmacológicos Laurens Ferrier "Casal-Leloup". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8063.

v.10 dic.

Acta N.° 210.942



Noviembre 18 de 1938. — Herberto Berthet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7940.

v.10 dic.

Acta N.° 210.930

OSSA

Noviembre 18 de 1938. — Biquard Ollua & Haindenreich. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, clase 3, menos: cementos y cales en general. — Aviso N.° 8077.

v.10 dic.

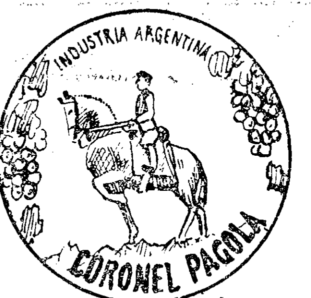
Acta N.° 210.936

LECCIONES Y PROFESIONES

Noviembre 18 de 1938. — Margarita Lescano de Campa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso N.° 8089.

v.10 dic.

Acta N.° 210.938



Noviembre 18 de 1938. — Teodosio Fernández Pagola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8095.

v.10 dic.

Acta N.° 210.939



Noviembre 18 de 1938. — F. Neman — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso N.° 8093.

v.10 dic.

Acta N.° 210.940

DIEGO CORRIENTES

Noviembre 18 de 1938. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 115.004. — Aviso N.° 8094.

v.10 dic.

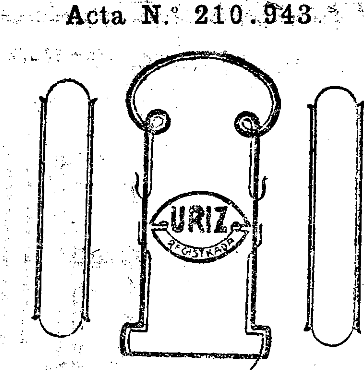
Acta N.° 210.949

ESPECTROL

Noviembre 19 de 1938. — Jaime Fuchs. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8092.

v.10 dic.

Acta N.° 210.943



Noviembre 18 de 1938. — Química Uriz, Soc. en Comandita, J. M. Gorordo & Cía. — Para distinguir específicos farmacéuticos y productos químicos, de la clase 2. — Renovación de la número 113.301. — Aviso N.° 7941.

v.10 dic.

Acta N.° 210.944

BERRYLOID

Noviembre 18 de 1938. — Berry Brothers de Detroit, Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 113.219. — Aviso N.° 7942.

v.10 dic.

Acta N.° 210.947

WINX

Noviembre 19 de 1938. — George W. Ross, que comercia bajo el rubro de Ross Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8088.

v.10 dic.

Acta N.° 210.950



Noviembre 19 de 1938. — Tomás Leopoldo Pagliuca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8029.

v.10 dic.

Acta N.° 210.951



Noviembre 19 de 1938. — Tomás Leopoldo Pagliuca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8028.

v.10 dic.

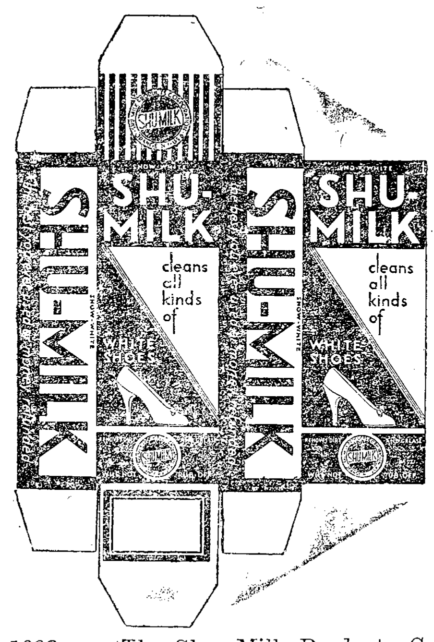
Acta N.° 210.946

THE BIRMINGHAM

Noviembre 19 de 1938. — Francisco Gómez Paz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 113.288. — Aviso N.° 8025.

v.10 dic.

Acta N.° 210.832

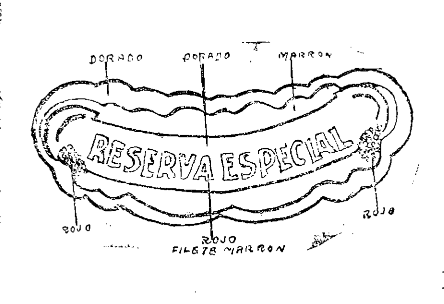


Noviembre 15 de 1938. — The Shu-Milk Products Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8010.

v.10 dic.

Acta N.° 210.871





Noviembre 16 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino moscatel, de la clase 23. — Aviso N.° 8020.

v.10 dic.

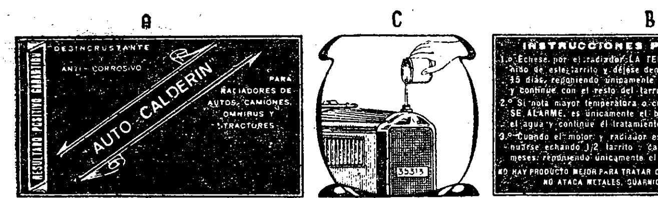
Acta N.° 210.872



Noviembre 16 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino garnacha, de la clase 23. — Aviso N.° 8019.

v.10 dic.

Acta N.° 210.935



CARAS A. y B. — IMPRESIONES BLANCAS SOBRE FONDO ROJO
CARA C. — IMPRESIONES ROJAS SOBRE FONDO BLANCO

Noviembre 18 de 1938. — Micheli y Vidal. — Para distinguir desincrustantes, anti-incrustantes y productos anticorrosivos, de la clase 1. — Aviso número 8091.

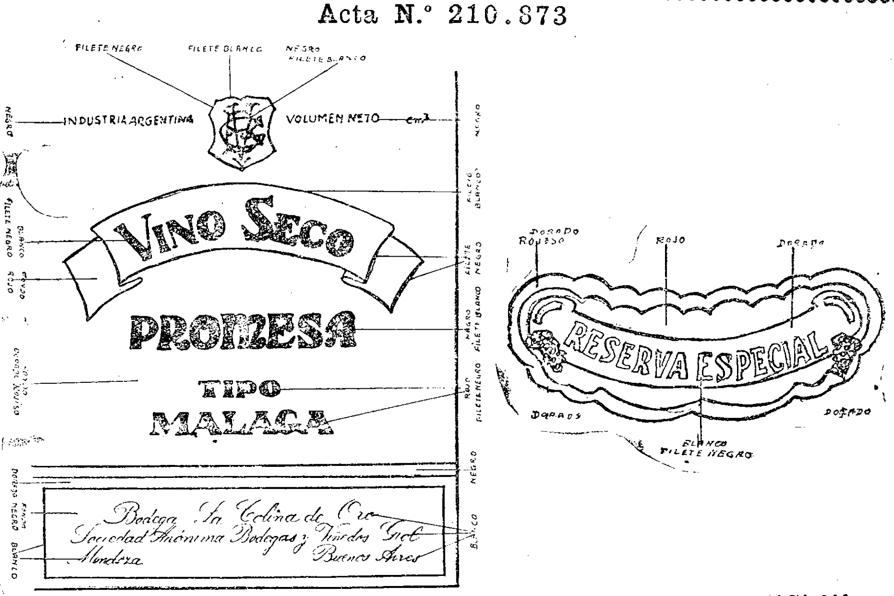
v.10 dic.

Acta N.° 210.831

Noviembre 15 de 1938. — The Shu-Milk Products Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8009.

v.10 dic.

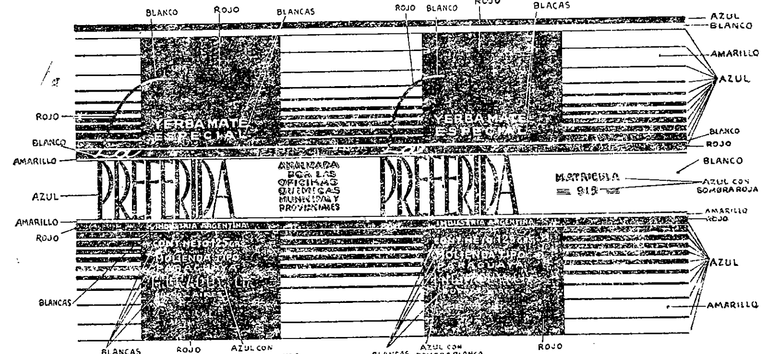
Acta N.° 210.873



Noviembre 16 de 1938. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos "Giol". — Para distinguir vino seco, de la clase 23. — Aviso N.° 8018.

v.10 dic.

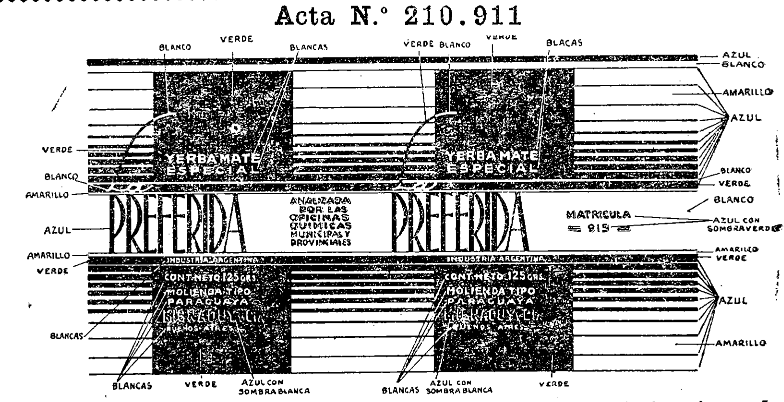
Acta N.° 210.910



Noviembre 18 de 1938. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 8052.

v.10 dic.

Acta N.° 210.911



Noviembre 18 de 1938. — Mignaquy y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 8053.

v.10 dic.

Acta N.° 210.945

THE BIRMINGHAM

Noviembre 19 de 1938. — Francisco Gómez Paz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 113.289. — Aviso N.° 8011.

v.10 dic.

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional